TOMO 145 — Montevideo, Viernes 26 de Diciembre de 1941 — Núm. 10586

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombra Escribiente de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 44|941.

Vacante el cargo de Escribiente extrapresupuesto de la Dirección General de Impuestos Directos, por haber pasado a ocupar otro puesto el Contador señor León Enrique Hauw,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo, al señor Alfredo Vázquez.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se autoriza el ejercicio de la profesión de foniatra

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 13 de 1941.

Vistos estos antecedentes;
Atento a lo informado por la División Técnica,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorízase el ejercicio de la profesión de foniatra, como actividad particular.
2.º El foniatra deberá tener para cada caso sometido a su educación, autorización escrita de un médico.
3.º Le queda prohibida toda propaganda que aluda a enfermedades. En caso de infracción el foniatra será multado en $ 10.00 (diez pesos).
4.º Se exceptúa la prescripción facultativa, en el caso referente al canto, recitado y oratoria.
5.º Publíquese, etc. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

LEYES DE IMPUESTOS. Con el N.o 10551, de "Diario Oficial" se ha hecho un tiraje especial de la ley 10.054, del 30 de Setiembre, por la que se crean los impuestos y otros recursos para el Estado. Se completa esa edición con las leyes complementarias del 8 y del 17 de Octubre y el decreto reglamentario del 31 de Octubre. Precio del apartado $ 0.10.

3

Resolución. Se aprueba una ordenanza relacionada con la intervención de los médicos en los casos de abortos denunciados.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1941.

Vistos estos antecedentes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Apruébase la siguiente ordenanza del Ministerio de Salud Pública:

"Artículo 1.° Cuando los cirujanos, interviniendo en casos de abortos denunciados al Ministerio de Salud Pública, extraigan órganos total o parcialmente, se procederá a la conservación de estos órganos siempre que ello sea posible y a su estudio anátomo patológico por los técnicos del Ministerio a quienes se remitirán las piezas extraídas.
Art. 2.° La prescripción del artículo 1.°, se refiere tanto a los médicos funcionarios del Ministerio de Salud Pública, como a los que no siéndolo, actúen fuera de las dependencias del Ministerio en clínicas o sanatorios particulares.
Art. 3.° En los casos de fallecimiento producido a consecuencia de un aborto provocado, en enfermas asiladas en los servicios del Ministerio de Salud Pública sin que se haya realizado una intervención quirúrgica, es obligatoria la autopsia previa la autorización correspondiente, así como la conservación de las piezas anatómicas lesionadas por la intervención que ocasionó la muerte de la enferma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de esta ordenanza.
Art. 4.° El informe anátomo patológico correspondiente se incluirá, en todos los casos, en el expediente que se haya iniciado por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.
Art. 5.° La no observancia de lo preceptuado en ésta ordenanza dará lugar a la aplicación de sanciones."

2.° Imprímase, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

4

Resolución. Se concede a un médico el beneficio de la acumulación de sueldos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 15 de 1941.

Vista la gestión iniciada por el doctor Federico Salveraglio, solicitando acumulación de sueldos:
Resultando: Que el peticionario desempeña los cargos de Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa y Médico de Sala del Instituto de Enfermedades Infecciosas.
Considerando: Que existe interés para la enseñanza en acceder a lo solicitado:
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.° de la ley de 9 de Setiembre de 1937,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder al doctor Federico Salveraglio a regir del 13 de Noviembre de 1941, el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña por la cantidad de $ 300.50 (trescientos pesos con cincuenta centésimos) de acuerdo con la siguiente liquidación:

Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública		$ 220.00
Menos 25 % sobre $ 50.00........	$ 12.50	
Menos 33 % sobre $ 20.00	" 7.00	" 19.50
Médico de Sala del Instituto de Enfermedades Infecciosas		" 100.00
Total..........................		$ 300.50

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se autoriza y condiciona la permanencia en actividad de comercios con motivo de las fiestas de fin y principio de año.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 20 de 1941.—Número 2155|940.

Vistos los escritos presentados por la Asociación Comercial del Uruguay y por la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, solicitando la autorización respectiva para abrir los comercios de los ramos que representan, durante un mayor número de horas en las vísperas de los feriados de fin y principio de año:
Considerando: Que en años anteriores, existiendo idénticas necesidades, se concedieron análogas y aún más amplias autorizaciones:
Considerando: Que si es justo contemplar la situación del comercio en un período extraordinario del año en que la actividad de los establecimientos se intensifica, justo es también tener presente los derechos de los empleados utilizados durante un número mayor de horas que el normal, para acordarles la equitativa compensación, sin olvidar, tampoco, el interés del público comprador;
Considerando: Que existe diferencia entre las solicitudes presentadas, tanto en lo que respecta a la amplitud de la autorización, como a las compensaciones ofrecidas; y que es inconveniente la aplicación simultánea de autorizaciones y compensaciones distintas:
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar la apertura de los comercios comprendidos en las leyes de 22 de Octubre de 1931 y 13 de Abril de 1934, hasta la hora 20 los días 24 y 31 de Diciembre el año en curso, y hasta la hora 24 el día 5 de Enero de 1942.
Aart. 2.° La autorización a que se refiere el artículo anterior está condicionada al cierre de los establecimientos, como compensación, durante los días 25 de Diciembre de 1941 y 1.° y 6 de Enero de 1942.
Art. 3.° Los comerciantes que deseen acogerse a la autorización concedida por el artículo 1.° deberán presentarse al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con la debida anticipación y por escrito, en papel simple triplicado, asumiendo la obligación de cumplir las compensaciones establecidas en el artículo 2.°.
Art. 4.° Los comerciantes que sin haber cumplido el requisito a que se refiere el artículo anterior, tengan sus comercios abiertos o en actividad después de la hora 19, serán pasibles de las sanciones legales. Con las mismas sanciones serán penados los comerciantes que habiendo efectuado la comunicación pertinente tengan sus comercios abiertos o en actividad después de la hora 20 o 24, según corresponda, y aquellos que no den cumplimiento a las compensaciones establecidas.
Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Cartero de la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 28 de 1941.—Número 36|3|941.

Vistos; y
Con lo informado por la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la designación para el cargo de Cartero de 6.a clase de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 189, categoría IV, grado 4, efectuada por resolución de fecha 8 de Agosto del corriente año, a nombre de Horacio Gianello, debe considerarse extendida a favor del señor Horacio Pedro Gianelli, por ser éstos los nombres y el apellido de la persona designada.
Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se concede una patente de invención para "Lámpara eléctrica proyectora de luz"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 2570|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4588 por el término de nueve años, formulada por la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), para "Lámpara eléctrica proyectora de luz", descrita y facsimilada de fojas 1 a 6 vuelta, de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Oída la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Facultad de Ingeniería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años a la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), para "Lámpara eléctrica proyectora de luz", acta número 4588, descrita y facsimilada de fojas 1 a 6 vuelta, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Aparato óptico para observaciones y operaciones en cirugía y clínica".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1941.—Número 1316|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de patente de invención acta número 3919, formulada por los señores Alberto Serapio Gallo y Ernesto Angel Molinelli Wells, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo aparato óptico para observaciones y operaciones en cirugía y clínica".

Considerando: que por escrito de fojas 22, los interesados desistieron de su gestión; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistidos a los señores Alberto Serapio Gallo y Ernesto Angel Molinelli Wells, de Buenos Aires (R. A.) en su gestión de patente de invención, acta número 3919, formulada para "Nuevo aparato óptico para observaciones y operaciones en cirugía y clínica".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Máquina para llenar filtros de café"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1941.—Número 1269|941.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5327, formulada por el señor Alberto Stemmer Espay, de Montevideo, para "Máquina para llenar filtros de café".

Resultando: Que el peticionario omitió efectuar las publicaciones dispuestas por el artículo 15 de la ley número 9704, de 23 de Octubre de 1930, a pesar de haber vencido con exceso el término fijado al efecto por el decreto de 7 de Setiembre de 1933.

Considerando: Que en razón de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto citado, corresponde dar por desistido al solicitante de la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al señor Alberto Stemmer Espay, de Montevideo, en su solicitud de patente de invención, acta número 5327, formulada para "Máquina para llenar filtros de café"

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Industrialización de desechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la caseína por intercambio del sistema de fundición a presión"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1941.—Número 594|936.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 626, formulada por los señores Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay, de Montevideo, para "Industrialización de desechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la caseína por intermedio del sistema de fundición a presión".

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron los señores González Hermanos y Sas, de Montevideo, alegando tener la misma industria en planteamiento.

Resultando: Que en razón del incidente planteado se abrió un período común de prueba por veinte días sin que se haya presentado ninguna de las partes.

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata se explota desde tiempo atrás en el país

Considerando: Que no reune, en consecuencia, las condiciones exigidas por el artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930.

Considerando: Que los interesados omitieron evacuar la vista que se les confiriera a fojas 34 vuelta, lo que, de por sí, daría lugar a una resolución desfavorable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 626, formulada por los señores Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay, de Montevideo, para "Industrialización de desechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la caseína por intermedio del sistema de fundición a presión".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

11

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para preparación de sal de cocina higiénica y sal de cocina higienizada-fosfatada".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1941.—Número 1442|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 408, formulada por el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, para "Preparación de sal de cocina higiénica y sal de cocina higienizada-fosfatada".

Resultando: Que, en el caso, se trata de un artículo destinado a la alimentación humana, del que no prueba el interesado ser el inventor, por lo que la gestión cae en la prohibición contenida en el inciso 1.° del artículo 9.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930.

Considerando: Que tampoco resulta de los asesoramientos técnicos recabados que la industria de que se trata pueda configurar una explotación de evidente interés para el país.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Instituto de Química Industrial y del Ministerio de Salud Pública, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, para "Preparación de sal de cocina higiénica y sal de cocina higienizada-fosfatada".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

12

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Jaspeado de metales"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1941.—Número 1285|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 495, formulada por la firma Lostorto y Compañía Limitada, de Montevideo, para "Jaspeado de metales".
Resultando: Que a la presente gestión se opusieron Talleres de Carpintería Metálica Moderna Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, y la firma Evaristo Vignoli y Compañía, alegando ambas tener ya en explotación la industria de referencia.
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata es de las que se explotan por procedimientos sencillos y de aplicación general.
Considerando: Que, en consecuencia, alcanza a la presente gestión la prohibición contenida en el inciso 2.º del artículo 9.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930.
Considerando: Que los interesados omitieron evacuar la vista conferida a fojas 26 lo que daría, de por sí, motivo de una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.º del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931.
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial.
Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por la firma Lostorto y Compañía Limitada, de Montevideo, para "Jaspeado de metales".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

13

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Proyectores de líquido (lanza perfumes de vidrio)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1941.—Número 722|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 666 formulada por la señora Aurelia Coromina y posteriormente transferida en favor de S. A. Cristalerías del Uruguay, para "Proyectores de líquido (lanza perfumes de vidrio)"
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que el valor de las materias primas a emplearse en la fabricación de referencia sobrepasa el porcentaje máximo del 50 % fijado por el artículo 1.º de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930.
Considerando: Que la implantación de la industria de que se trata, por la propia naturaleza de ésta, no constituirá una explotación de interés claro e inequívoco para la economía general, en las condiciones exigidas por el inciso 2.º del artículo citado, para justificar la concesión del privilegio sin tener en cuenta el porcentaje de referencia.
Considerando: Que la sociedad cesionaria omitió evacuar la vista conferida a fojas 21, lo que, de por sí daría lugar a una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.º del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931.
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial, y
Con la opinión de la Cámara de Industrias
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 666, de la que es titular la S. A. Cristalerías del Uruguay, para "Proyectores de líquido (lanza perfumes de vidrio)".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

14

Resolución. Se concede una patente de invención para "Trilladora de girasol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 786|941.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5209, por el término de nueve años, formulada por el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, para "Trilladora de girasol" descripta y facsimilada de fojas 1 a 5 de estos obrados.
Resultasdo: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.º de la misma ley.
Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad.
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial.
Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Agronomía y del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela",
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, al señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, para "Trilladora de girasol", acta número 5209.
La patente amparará, como de propiedad del concesionario, el empleo en esta clase de máquinas, de un contra batidor formado por brazos independientes y el conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 5, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

15

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en calzado relativas a la ventilación interior"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 671|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por el señor José Kiss, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en calzado relativas a la ventilación interior" descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 5.
Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Morcate y Compañía, de Montevideo, titular de la patente número 3118, concedida para "Cámara para ventilación automática del calzado".
Resultando: Que la invención de que se trata fué patentada en la República Argentina por el peticionario con el número 46.051.
Considerando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la presente solicitud llena las exigencias del artículo 4.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan al invento de referencia las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la misma ley, limitando lo reivindicado a "una nueva entresuela" y en carácter de reválida de la citada patente argentina.
Considerando: que el interesado cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la ley citada de la materia, relativa al pago de la primera anualidad.
Oída la Cámara de Industrias, y
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder patente de invención por el término de nueve años, como reválida de la patente argentina número 46.051, al señor José Kiss, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en calzado relativas a la ventilación interior", acta número 4718, con la aclaración de que ella amparará únicamente "una nueva entresuela", según lo descripto y presentado en la memoria descriptiva y planos, de fojas 1 a 5, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

2.° Autorizar a la oficina del ramo para efectuar la devolución, a la Cámara de Industrias, de la revista agregada a fojas 28

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

16

Resolución. Se concede una patente de invención para "Empleo de agentes de acción capilar y superficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 2403|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4568 por el término de nueve años, formulada por I. G. Farbernindustrie Aktiengesllschaft, de Alemania, para "Empleo de agentes de acción capilar y superficial" descripto a fojas 1 a 6 vuelta, y reinvindicado a fojas 29 de estos obrados.

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.°, de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.° de la misma ley.

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Facultad de Química y Farmacia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años a I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania para "Empleo de agentes de acción capilar y superficial", acta número 4568, descripto de fojas 1 a 6 vuelta y reivindicado a fojas 29, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

17

Resolución. Se concede una patente de invención para "Procedimiento de conservación de líquidos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 21 de 1941.—Número 2944|938.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4777, por el término de nueve años, formulada por Patentes Matzka Sudamericanas S. A., de Buenos Aires (R. A.) para "Procedimiento de conservación de líquidos", descrito y facsimilado de fojas 1 a 8 de estos obrados.

Considerando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, se desprende que la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.° de la misma ley.

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Intendencia Municipal de Montevideo y del Instituto de Higiene Experimental,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, a Patentes Matzka Sudamericanas S. A., para "Procedimiento de conservación de líquidos" acta número 4777, descripto y facsimilado de fojas 1 a 8, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Ley. Se eleva la jubilación que disfruta la señorita Enriqueta Compte de Riqué

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévase, por gracia especial y como reconocimiento de los importantes servicios prestados a la enseñanza pública, la jubilación que legalmente corresponde a la señorita Enriqueta Compte y Riqué, hasta el monto de los sueldos líquidos, comprendida la asignación líquida por concepto de casa-habitación, que perciba en actividad el día de su cese. Dicho monto no sufrirá ninguno de los descuentos establecidos en las leyes de jubilaciones pertinentes. La diferencia será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.° de Diciembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 1672|941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

19

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda una pensión graciable al doctor Juan José Murguía

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1941.—Número 3495|941.

A la Asamblea General:

Al cabo de más de cuarenta años de incesante ejercicio de su profesión en la localidad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, el doctor don Juan José Murguía se ha retirado de sus actividades en procura de un bien ganado descanso.

Durante todo ese lapso, el doctor Murguía desempeñó gratuitamente el cargo de Médico de Policía, conjuntamente con el de Director del Instituto contra la Sífilis, siendo la pasividad que legalmente le corresponde, por su exigüidad, realmente insignificante.

Una vida consagrada por entero al culto desinteresado del bien, luchando con abnegación, valor y decisión inquebrantables contra las precarias condiciones sanitarias de la época y las vicisitudes de la campaña, le conquistaron el aprecio y reconocimiento de los pobladores de aquella importante zona, que en su despedida [illegible] conmovido homenaje de gratitud.

Desprovisto de bienes de fortuna, sobre los que nunca reparó poseído integramente por el elevado sentido de su misión, cree el Poder Ejecutivo de justicia propiciar se le acuerde, en sustitución de la legal que le corresponde, una pensión graciable sobre cuya procedencia se pronunciara recientemente por unanimidad la Cámara de Senadores.

Tales los propósitos, de estímulo y reparación, que determinan el adjunto proyecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase al doctor Juan José Murguía, por gracia especial y en sustitución de la legal que le corresponde, una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

20

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aumenta la pensión graciable que disfruta la educacionista señorita Aurelia Viera.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1941.—Número 734|07.

A la Asamblea General:

La señorita Aurelia Viera abarca en su actuación docente toda una época, sin duda la más luminosa y trascendente, de nuestra primera enseñanza.

Iniciada su carrera magisterial en 1872, desde un humilde cargo, vivió en toda su intensidad aquellas horas de profunda renovación para la República, en que las pasiones políticas no anulaban sino exaltaban al máximo el esfuerzo de sus hijos, henchidos de patriotismo y de aquel impulso abierto a toda idea nueva y generosa, que caracterizan a las sociedades aún en vías de formación.

Es así que, junto con otras distinguidas educacionistas, colabora en forma decisiva con el movimiento iniciado por José Pedro Varela, de quien se convierte en precioso auxiliar y cuyos postulados, en cuanto definen la nueva enseñanza, han de plasmar en las futuras generaciones la orientación superior de la Escuela moderna.

El 13 de Octubre de 1919, el Estado, deseando premiar tan excepcionales servicios, le acordó en sustitución de la jubilación que legalmente le correspondía al cabo de treinta y tres años de ininterrumpida labor, una pensión graciable de doscientos pesos mensuales.

Desde entonces y hasta 1938, obedeciendo a los imperativos de una nobilísima vocación que no agotaron los años, continuó en el cargo de examinadora de las escuelas y los maestros, como miembro y presidente de mesas de concurso de oposición y de antecedentes y preparando maestras que han escalado los más altos cargos

Por todo ello y contando en la actualidad con más de ochenta y seis años de edad, de los que sesenta y seis dedicara a la causa de la instrucción pública primaria, el Poder Ejecutivo estima de justicia llevar a su gloriosa ancianidad el testimonio de la gratitud y reconocimiento del Estado, mediante un aumento de su actual pasividad, que ha de servir a la vez para rodear sus últimos años del bienestar y sosiego que en su juventud le negaran la conciencia de su elevada misión y las necesidades primoordiales del país.

Tales los motivos que inspiran el adjunto proyecto que someto a la consideración de ese alto Cuerpo.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señorita Aurelia Viera, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, un aumento de cien pesos ($ 100.00) mensuales de la pensión que en igual carácter le fuera otorgada por ley de 13 de Octubre de 1919, en mérito a los relevantes servicios prestados a la instrucción primaria del país.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

21

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda una pensión graciable a las señoritas Angela y Dominga Dolores Miranda.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1941.—Número 2458|935.

A la Asamblea General:

Por ley número 4479, de 15 de Julio de 1913 se acordó a la señora Dolores Pereyra de Miranda una pensión graciable de trescientos sesenta pesos anuales, en su carácter de viuda del ex-mpleado de Aduanas, don José Miranda.

Fallecida a su vez dicha señora el día 12 de Febrero de 1929, sus hijas Angela y Dominga Dolores Miranda, que hasta entonces compartieran con ella el referido beneficio, quedaron en el más absoluto desamparo, en mérito al carácter intransmisible del mismo y a la falta total de recursos con qué atender sus más premiosas necesidades.

Librada desde esa fecha su subsistencia al benevolente apoyo de familiares, — por lo demás de limitados recursos, — entiende el Poder Ejecutivo de justciia aliviar su precaria situación mediante la concesión de un reducido beneficio, que, cumpliendo superiores y humanos fines de previsión, repare a la vez el rigorismo de la legislación jubilatoria de la época, que en sus ceñidos moldes excluía de sus beneficios a quienes, como las señoritas de Miranda, pueden invocar en su causante servicios ininterrumpidos por casi 20 años, cumplidos con corrección y eficiencia ejemplares.

Tales los motivos que inspiran el adjunto proyecto que eleva a la consideración de ese alto Cuerpo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de su más atla consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a las señoritas Angela y Dominga Dolores Miranda, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de $ 360.00 anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

22

Mensaje. Se presnta un proyecto de ley que acuerda una pensión graciable a las señoritas Felicia, María L., Clotilde y Pura Imelda Revello.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

A la Asamblea General:

Las señoritas Felicia, María L. Engracia, Clotilde y Pura Imelda Revello, vénse obligadas a afrontar las ne-

cesidades de su existencia, agravadas por los achaques de una edad avanzada, sin otros recursos que el muy menguado que la benevolencia de algunos de sus familiares les proporciona.

Hijas de don Antonio Revello, antiguo Práctico de los ríos de la Plata y Uruguay, que por espacio de más de treinta años cooperó con inteligencia y denuedo al desarrollo de nuestro tráfico marítimo, encuéntranse por virtud de las disposiciones legales vigentes y en atención a la época que abarcaron los servicios de aquél, privadas de la pasividad a que de otro modo serían acreedoras, la que sin ser cuantiosa les aseguraría un relativo bienestar.

En efecto, la ley de 28 de Octubre de 1926, que extiende a los Prácticos de ríos y puertos nacionales los beneficios de la de fecha 6 de Octubre de 1919, no ampara a las señoritas de Revello cuyo causante falleciera mucho antes, en 90..

Casos en un todo análogos al suyo merecieron ha tiempo el favor de los Poderes Públicos, hondamente penetrados del vital contenido humano y alta previsión que deben necesariamente informar todo régimen de amparo regularmente establecido (ley 8458, de 20 de Agosto de 1929).

Por tales circunstancias y en mérito a no contar las expresadas señoritas de Revello con allegados que en holgada posición económica puedan brindarles la ayuda que les resulta indispensable sin grave detrimento de sus propios y particulares intereses, el Poder Ejecutivo cree de estricta justicia promover se les acuerde una pensión graciable que por lo moderado de su cuantía no ha de afectar sensiblemente el erario público.

A ello responde el adjunto proyecto de ley que somete a la consideración de ese alto Cuerpo.

Con tal motivo le es grato renovar a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a las señoritas Felicia, María L. Engrasia, Clotilde y Pura Imelda Revello, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de $ 50.00 mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

23

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda una pensión graciable a las señoritas Justina y América Barboza.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 3 de 1941.—Número 696|936.

A la Asamblea General:

Las señoritas Justina y América Barboza cuentan como único medio de subsistencia con la pensión legal de trescientos setenta y siete pesos y cuarenta y seis centésimos anuales, devengada por su extinto hermano, el doctor don Teodoro José Barboza.

Quebrantado gravemente su físico, la desaparición de su hermano colocó a las señoritas de Barzoza en una difícil situación, ya que la pasividad de que disfrutan, notoriamente exigua, resulta insuficiente para atender con un mínimo de decoro sus personales necesidades.

El doctor Barboza, fuera de sus relevantes condiciones de médico, mostró siempre y por imperio de desgraciadas circunstancias, las más altas dotes de piedad fraterna, atendiendo desde la niñez el sostenimiento de sus desvalidos familiares.

A los diez años fué cantor de la Lotería Nacional y luego, sucesivamente, periodista, Auxiliar del Registro General de Hipotecas, Oficial 1.° de la Fiscalía de Corte, Médico del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Médico de Policlínica Domiciliaria y Médico del Dispensario de Mangueras (Departamento de Rivera), puesto que desempeñara hasta su fallecimiento, ocurrido en 1935.

Es por tales motivos que el Poder Ejecutivo estima de justicia se acuerde a sus causahabientes una moderada pensión graciable, que prolongue así la obra que inspirara al doctor Barboza tantos sacrificios y desvelos y que la ley, en sus inflexibles normas, sólo alcanza a cumplir medianamente.

Aprovecha la oportunidad para presentar a esa Asamblea los saludos de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a las señoritas Justina y América Barboza, por gracia especial y en sustitución de la que legalmente perciben, una pensión de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

24

Decreto. Se reglamenta la ley 10.055 que creó el Indice General de las partidas parroquiales de nacimientos y matrimonios, que se extendieron hasta determinada fecha.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 2442|941.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 1.° de Octubre de 1941

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General del Registro del Estado Civil y las Intendencias Municipales, de acuerdo con la mencionada ley, confeccionarán el Indice General de las partidas parroquiales en libros especiales de formato y contenido idénticos a los libros matrices del Registro Civil, debiendo aquéllos ser rotulados en forma y contener, además, al margen, un índice alfabético completo, cuyas letras comprenderán no menos de veinte fojas cada una. Estos libros deberán ser rubricados por el Juez Letrado de Primera Instancia del respectivo Departamento.

Art. 2.° La indización a que se refiere el artículo anterior, comenzará partiendo de la última acta labrada en los Registros Parroquiales el día anterior al 31 de Julio de 1879 en los de nacimientos, y arrancando de la última extendida el 21 de Julio inclusive de 1885, en lo que hace relación a los matrimonios, retrocediendo hasta llegar a indizar el acta inicial de dichos Registros Parroquiales.

La indización se realizará teniendo presente la letra inicial del nombre del inscripto en los Registros de Nacimientos, y en el caso de tener varios, por la inicial del primero, y tratándose del Registro de Matrimonios por la inicial del nombre del contrayente varón. Todo, sin perjuicio de la oportuna confección de la ficha respectiva, que hará la Oficina Central en la forma por ella establecida.

Art. 3.° De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de la materia, el índice de nacimientos (bautismos) contendrá:

I) Nombre y apellido de la persona bautizada.
II) Nombre y apellido de sus ascendientes.
III) Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
IV) Folio y número del acta.
V) Año y número del libro.
VI) Nombre y lugar de la Parroquia.

El índice de matrimonios contendrá:

I) Nombre y apellido de los contrayentes y sus ascendientes.
II) Folio y número del acta, y año y número del libro.
III) Fecha y lugar del matrimonio.
IV) Nombre y lugar de la Parroquia.

Art. 4.° Las Intendencias a que se refiere el artículo 2.° de la ley, remitirán dentro de los quince días del mes de Enero de cada año a la Dirección General del Registro del Estado Civil, para su archivo, las copias de los índices confeccionados de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley, envío que se hará en libros iguales a los

que se refiere el artículo 1.° de la presente reglamentación, a cuyo fin los Municipios dispondrán su oportuna confección, siendo de su cargo el importe de los mismos y el de los libros índices originales.

Art. 5.° Gestiónese de las Curias Eclesiásticas de Montevideo, de Salto y de Florida-Melo se sirvan disponer lo conveniente en el sentido de que las respectivas Parroquias, en sus propios locales pongan a disposición de los funcionarios debidamente autorizados al efecto, los libros registros pertinentes a los fines expresados en la ley que se reglamenta. A ese fin la Dirección del Registro Civil, promoverá en cada caso ante la Superioridad, las diligencias respectivas.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

25

Resolución. Se nombra Ayudante de Farmacia de la Colonia Educacional de Menores

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 1414|941.

Vista la nota del Consejo del Niño formulando propuesta —de acuerdo con el resultado del concurso efectuado con tal fin, cuyas bases fueron aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo próximo pasado,— para proveer el cargo de Ayudante de Farmacia de la Colonia Educacional de Menores.

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante de Farmacia de la Colonia Educacional de Menores, dependiente del Consejo del Niño, ítem 6.23, P. 196, C. IV, G. 5, al señor Basilio Chicov.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

26

Resolución. Se nombra Mozo de Disección del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 490|941.

Vista la nota de la Facultad de Medicina formulando propuesta para proveer el cargo de Mozo de Disección del Instituto de Anatomía que se encuentra vacante por jubilación de la persona que lo desempeñaba.

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Mozo de Disección del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina, ítem 17.07, C. IV, G. 3, al señor Ramón Esteban Altamiranda.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

27

Resolución. Se nombra Profesor en el Departamento de Cultura de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 2960|941.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales relacionados con el ofrecimiento formulado por el profesor señor Manuel Marán Garda, para prestar sus servicios profesionales en forma honoraria en el Departamento de Cultura de aquellos Institutos.

Considerando: Que no existe inconveniente en resolver de conformidad la gestión en vista y en mérito al informe producido por la expresada Dirección General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar con carácter honorario para prestar servicios en el Departamento de Cultura de la Dirección General de Institutos Penales al profesor de Instrucción Primaria señor Manuel Marán Garda.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

28

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y se designa el sustituto.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 594|934.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales elevando la renuncia de la señora Adela Ferrer de Hill Hamilton, del cargo de miembro del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Atento a que la expresada Dirección General propone para reemplazarle al señor Carlos Mandillo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase la renuncia de la señora Adela Ferrer de Hill Hamilton, del cargo de miembro del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y nómbrase en su lugar al señor Carlos Mandillo.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

29

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Sociedad de San Vicente de Paul" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 3 de 1941.—Número 3294|941.

Vistos los estatutos reformados de la "Sociedad de San Vicente de Paul" presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica.

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Sociedad de San Vicente de Paul" con sede en esta Capital, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del 22 de Julio de 1897, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

65.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 10 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ARMANDO D. PIROTTO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

bre). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente). — Construcción de obras públicas. (Préstamos para el pago de aportes). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo y exhortación de pronto despacho. (Moción del señor Representante don Ventura Puig, autor del proyecto). — Ley Orgánica Militar. (Edad de retiro de los Generales). El señor Representante doctor José P. Fernández reclama la moción del señor Representante Brunereau des Houilleres.

17—Entrada y permanencia de extranjeros en el país. — Reglamentación. — Exposición del señor Representante doctor Tomás G. Brena como fundamento de voto de su bancada. Trata los tópicos: el principio de los cupos; el Registro de Extranjeros; el Consejo de Inmigración; garantías judiciales; tipo de inmigrante preferible; dos estudios interesantes; característica nacional (una clasificación); un problema vital (dos soluciones); tres ventajas del proyecto en discusión. Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda, en la parte referente a un problema vital. Exhortación de pronto despacho, a pedido del señor Representante Brena. — Pase a la discusión particular. — Supresión de la lectura de los artículos en la discusión particular. (Moción del señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos). Constancias de orden reglamentario del señor Representante don Liber Troitiño. (Pedido de rectificación del señor Representante don José L. Chouhy Terra. (Negativa). —Artículo 3.o. Salvedades del señor Representante Troitiño respecto a los cupos por profesiones u oficios. — Moción del señor Representante doctor Emilio Frugoni para que se lean los artículos (Afirmativa). — Artículo 6.o. Objeciones del señor Representante Frugoni Trata los tópicos: el inciso referente a la cuota capitalista (aspecto antipático); el argumento referente a la administración por decretos; la preocupación de la afluencia de trabajadores (un artículo de Mr. Duff Cooper); la excepción referente a los agricultores; soluciones previas; medida reaccionaria; el ejemplo del país vecino. (Es interrumpido por vencimiento del tiempo disponible). — Se inicia una elección de Presidente ad-hoc. El señor informante Pirotto inicia una exposición con el tópico referente a las cuota capitalista

En Montevideo, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Barañano, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa, Cardoso, Casal, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Debali, De la Fuente, Espalter, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), González (don Eladio I.) Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oldan, Oliú, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Techera, Troitiño, Tubino, Vigo, Vila y Zavalla.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello y Barbadora.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Bonino, Catalá Moyano, Cusano, Damboriarena, Duprat, Esquibel, Fígoli, Garra, Martínez, Tió Rivas y Zunino.

Total 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Bogliaccini, Calleros Guichón, Carballo, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Hughes, Martirena, Olaso, Otero, Semblat Amaro, Terra, Tuso y Vilaró Rubio.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

1—Del de Relaciones Exteriores, en la que remite copia del telegrama de varias asociaciones argentinas, relacionado con el proyecto que fija una subvención en favor del Consejo Permanente de las Asociaciones Americanas de Comercio y Producción.

2—Del del Interior, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Alcides Aldama, sobre cobro de un impuesto en las transacciones de ganado vacuno entre los abastecedores.

3—Del de Salud Pública, respecto de la exposición del señor Representante doctor Dardo Regules, referente a una circular que le fuera remitida por la Comisión de Eugenesia, para ser consultado el Cuerpo Médico.

4—Del de Relaciones Exteriores, en la que acusa recibo de una moción de protesta ante las ejecuciones de determinados rehenes civiles en Europa.

5—Del de Obras Públicas, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos, acerca del suministro de agua potable en la localidad de Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

6—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, respecto de la gestión de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, sobre contratación de un préstamo para adquisición de máquinas de vialidad.

7—De la de Constitución y Legislación General, sobre declaratoria de feriado el día 19 de noviembre en Montevideo, para el levantamiento del censo e inventario por la Intendencia Municipal

—Repártanse.

8—El Centro de Almaceneros Minoristas remite una exposición en la que solicita se dicte una ley sobre limitación de establecimiento de almacenes.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3

"El señor Representante don Lisandro Cersósimo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Precio mínimo del trigo

Artículo 1.o Fíjase en ocho pesos ($ 8.00) los cien kilogramos como precio para el trigo de la cosecha 1941-42 puesto el cereal en Montevideo, en graneros oficiales o depósitos que el Banco de la República indique. Dicho precio regirá para el trigo natural, sano, seco y con un peso hectolítrico de setenta y ocho kilogramos.

Art. 2.o El precio correspondiente al cereal en los graneros oficiales regionales, depósitos particulares, establecimientos industriales del interior, y estaciones o puertos de embarque más próximos a los centros de producción, queda fijado sobre la base del precio en Montevideo, deducidos los gastos de conducción desde los diversos lugares de embarque a la Capital y no podrá ser inferior a $ 7.40 los cien kilogramos, puestos en los puntos precedentemente indicados.

Art. 3.o Prorróganse los artículos 3.o a 19 inclusive, de la ley número 9997, de diciembre 31 de 1940, por los ejercicios 1941-42.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 10 de 1941.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

Léase la inasistencia a sesiones anteriores.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 6 de noviembre:

Con licencia: Aldama, Argüello y Barbadora.

Con aviso: Damboriarena, Duprat, Fígoli, Palomeque, Puig y Tió Rivas.

Sin aviso: Antúnez, Balbela, Bogliaccini, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, De Dovitiis, Farinha, Fasciolo Siri, Garzón, Otero, Pringles, Terra, Tubino, Tuso, Vigo y Vila.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Aldama, Argüello y Barbadora.

Con aviso: Bonino, Canessa, Damboriarena, Duprat, Frugoni, Martínez y Tió Rivas.

Sin aviso: Antúnez, Balbela, Bogliacini, Buranelli, Cambiaso, Carballo, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, De Dovitiis, Espalter, Fasciolo Siri, García da Rosa, Guerrero Flores, Martirena, Olaso, Palomeque, Pieri, Pringles, Puig, Semblat Amaro, Terra, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 6 de noviembre:

Especial sobre declaración de bienes de los funcionarios. —Sin aviso: Salgado, Debali, Ois y Terra (don José L.).

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo. — Sin aviso: García da Rosa, Debali y Casal.

Investigadora sobre actividades nazis. — Con aviso: Alonso Montaño y Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscrito cinco señores Representante para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de seis minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Si bien es cierto, señor Presidente, que desde un punto de vista general corresponde al Parlamento la supervigilancia sobre todas las manifestaciones de las actividades múltiples que se desarrollan en el país, desde un punto de vista estricto no lo es menos que rara vez ocurre que en la Cámara se pronuncien algunas palabras que están muy lejos del nivel, de la proporción y de la finalidad que anima a todos los Diputados que hacen uso de la palabra en la media hora previa.

Decía, señor Presidente, que corresponde, de un punto de vista general, al Parlamento, la supervisión de todas las manifestaciones en que se polariza la actividad humana dentro de los ámbitos del territorio. Pues bien: yo me voy a referir a una actividad que en estos momentos se puede decir que ha culminado y que se ha patentizado en exposiciones que constituyen realmente un honor para la cultura del país.

Me refiero, señor Presidente, a los dos brillantes salones artísticos, el V Salón Nacional y el II Salón Municipal de Bellas Artes.

Para mí es un honor tener que exponer aquí, aunque más no sea en una forma sumarísima, la expresión de satisfacción y de orgullo que siento al poder revelar en este recinto, que es el receptáculo obligado, repito, de todas las actividades, y en especial las actividades culturales del país, comentar aquí el brillo extraordinario de esos dos Salones que denotan, de una manera palmaria, el desenvolvimiento intenso y progresivo del arte, de la escultura y de la pintura nacionales y de las artes plásticas derivadas.

No puede ser que se deje pasar en silencio este resurgir, diríamos así, este reflorecimiento artístico que se debe, es cirto, a la orientación primigenia que le imprimen los Poderes del Estado, pero que también es en gran parte el producto del estímulo, de la lábor constante de Asociaciones honorarias orientadas en un sentido sincero y honesto hacia el mejoramiento del arte nacional.

Me refiero concretamente, señor Presidente, a la extraordinaria labor que han desarrollado de consuno las dos Comisiones que han tenido a su cargo la organización de estos dos Salones, exponentes verdaderos del arte nacional: la Comisión Nacional de Bellas Artes y la Comisión Municipal de Cultura, a cuyo cargo estuvo la organización del Salón Municipal.

Por eso, señor Presidente, yo estimo que constituye para mí un honor el venir a esta Cámara a expresar la satisfacción con que todo el mundo artístico ha visto el exponente de nuestro arte nacional y para que nuestro Parlamento —que dicho sea de paso ha constituído uno de los premios importantes dentro del Certamen Nacional, el premio "Cámara de Diputados"— tenga también conocimiento de la forma en que los dineros del Estado destinados al mejoramiento cultural y artístico son invertidos, y además a tener clara noción de que esos fondos son fondos colocados a un interés precioso, puesto que van nada menos que a mejorar, a hacer progresar el acervo artístico de nuestro país, a estimular a toda una clase, hasta casi podríamos decir desheredada, a los artistas, pintores, escultores, para que sepan que en la Cámara de Diputados el Parlamento Nacional sigue también de cerca ese movimiento auspicioso de nuestro arte y que también está dispuesto a no escatimar su atención cuando de su mejoramiento y de su progreso se trate y cuando de ilustrar cada vez más al país se tenga por norte y por guía.

Por eso, señor Presidente, yo deseo que estas palabras pasen —no ya como una mera expresión personal del que habla, sino como una expresión de la Cámara entera de congratulación, de satisfacción por la forma en que esas instituciones a que me he referido han prestado su atención y han hecho que el arte nacional vaya escalando los peldaños a que todos estimamos que debe llegar, de que vaya ocupando un sitial de relieve, de preponderancia, dentro del concierto de todas las actividades artísticas del mundo entero— por eso, señor Presidente, quiero solicitar que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, como la expresión no mía solamente, sino de la Cámara, de congratulación hacia esas dos Comisiones que han derrochado todo entusiasmo para dar al arte nacional la exhibición, la organización y el relieve a que me he referido y que tanto orgullo refleja sobre nuestra propia colectividad.

He dicho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Guerrero Flores al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres votos**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Acabo de leer, señor Presidentee, un interesante artículo en el Boletín de Salud Pública, del doctor Rafael Schiaffino, relativo a la medicina en el ambiente rural. En ese artículo el doctor Schiaffino nos ilustra acerca del índice de mortalidad en los Departamentos del interior.

Encontramos, así, que Departamentos como Canelones acusan un índice de mortalidad de 1.34; Soriano, 1.89. Rocha, 12 y Salto 22, para no citar otros. En Salto, según el doctor Schiaffino, la mortalidad sin asistencia médica llega a la cifra de 22.49, mientras que en Soriano es de 1.89; y dice el doctor Schiaffino "que no es posible pretender, en las zonas ganaderas, situar estratégicamente profesionales para remediar el mal. Un médico en las regiones lejanas, casi desiertas, no encontraría ni trabajo ni rendimiento que lo ayudara en la vida, por lo que sería necesario que el Estado le proporcionara un sueldo suficiente como para poder vivir exclusivamente de él".

Y bien, señor Presidente; entiendo que el doctor Shiaffino, en lo que se refiere al Departamento de Salto, no conoce lo que allí pasa. El Departamento de Salto tiene zonas como Mataojo muy pobladas, con establecimientos ganaderos de gran importancia y algunos pueblos como el de Fernández, con mil habitantes que y de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos debe tener su policlínica y médico correspondientes.

Otro punto del Salto, situado a 150 kilómetros de la ciudad, es Vera, que también tiene médico; es decir, figura en el Presupuesto la partida correspondiente al médico; y la zona de Valentín, también tiene médico, según la planilla respectiva. Sin embargo, no es de extrañar que el índice de mortalidad sea realmente ta alarmante desde el momento que el médico de Mataojo, paraje que está situado a 180 kilómetros de Salto, se encuentra en Dolores —Departamento de Soriano— percibiendo el sueldo correspondiente. El médico designado para Vera, está en Comisión en Monteviedo, desde que fué nombrado, y el de Valentín, doctor Prinzo, que atiende a la vez, Lavalleja y Valentín, y que últimamente no había podido atender Valentín ya que Salud Pública no le daba los medios ni le giraba los sueldos desde hacía más de un año.

Me consta, señor Presidente que en Vera, muyo médico está actualmente en Montevideo en Comisión, que nunca ha ido a ocupar ese puesto, reside el doctor Francisco Piegas Riet, atiende gratuitamente la policlínica establecida desde hace varios años, cometiéndose la injusticia —y no quiero culpar al Ministerio de Salud Pública porque, en realidad no estoy enterado— de haber nombrado a otro médico en lugar de haber designado al doctor Francisco Piegas Riet. Me consta que dicho médico está dispuesto a aceptar el cargo, pero siempre que el Ministerio de Slud Pública le de los medios correspondientes o el sueldo que percibe actualmente el médico que está en Comisión en Montevideo.

Hace poco más de un mes se desarrolló una epidemia de difteria en Mataojo. No había posibilidad de mandar recursos por estar los arroyos desbordados. Sin embargo, debido a la buena voluntad, tanto del Administrador del Hospital de Salto como de los pilotos de la aviación civil, pilotos particulares, se pudo llegar desde Salto hasta esa apartada zona de Mataojo y llevando los recursos necesarios para que la epidemia no ocasionara mayores perjuicios.

Por lo que acabo de manifestar, señor Presidente, teniendo en cuenta las cifras asignadas por el doctor Schiaffino, que indudablemente son alarmantes, solicito que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, para que ésta trate, en lo posible, y a la brevedad, de subsanar las deficiencias que acabo de denunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Oliú al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: hace algún tiempo presenté a la Cámara un proyecto por el que se determina la necesidad de restablecer las relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética. Ese proyecto no ha sido considerado por la Cámara; y el Poder Ejecutivo, a pesar de que he planteado insistentemente este asunto en el seno del Parlamento, no ha tomado todavía una resolución al respecto. Creo que, sin esperar a que la Cámara vote favorablemente el proyecto que he presentado, el Poder Ejecutivo debía restablecer las relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética. Si el Poder Ejecutivo tenía alguna duda respecto de que ésta era una verdadera aspiración nacional —y no debía tenerla, porque ha sido manifestada en grandes mitines— yo creo que después de la formidable asamblea realizada en el Estadio Centenario el 7 de noviembre, como homenaje a la U R S S., donde decenas y decenas de miles de personas lanzaron el grito de restablecimiento inmediato de rela- [illegible] Poder Ejecutivo debía proceder en consecuencia.

Es necesario que se recoja este deseo unánime de la población y, por otra parte, estaría en concordancia con la política internacional de los más grandes países del mundo que defienden la democracia y con cuya política se ha manifestado de acuerdo el Poder Ejecutivo de nuestro país.

Es de conocimiento del Poder Ejecutivo, como de la Cámara, que todos los grandes países que actualmente defienden la democracia, como Inglaterra y Norte América, tienen relaciones normales desde hace muchos años, con la Unión Soviética.

Además, todos los grandes estadistas europeos y norteamericanos han manifestado el deseo unánime de que los pueblos ayuden en forma amplia a la Unión Soviética, que está soportando el mayor peso de la agresión fascista y luchando con las armas en la mano heroicamente por la defensa de la libertad del mundo.

Las hordas nazis han desatado sus furias de caníbales contra el gran país de los Soviets, y ante esa agresión inaudita todos conocemos las declaraciones de Churchill, sobre todo las últimas, que sostienen que la línea de defensa de Inglaterra es la ayuda permanente de la Unión Soviética, y todos han leído seguramente las declaraciones del Presidente Roosevelt, reclamando un mayor sacrificio a la nación norteamericana para ayudar a la Unión Soviética.

Estas declaraciones de Churchill y de Roosevelt, han sido seguidas de declaraciones de los principales personajes políticos de esos países. Además, las más importantes personalidades democráticas de ese país, no solamente se han preocupado de que sus gobiernos den mayor ayuda a la Unión Soviética, sino que lo está reclamando la propia población del país y algunos de ellos forman parte de los comités —en que juegan un papel preponderante sin duda alguna, el proletariado y la masa popular— para ayudar a la Unión Soviética.

Consideramos, entonces, que es un deber del Presidente atender el pedido popular, consecuente con su política democrática, que el pueblo apoya, como lo ha demostrado en la gran asamblea del Estadio, votando un saludo al señor Presidente de la República en medio del aplauso caluroso de aquella enorme masa.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Creo que por estas razones, señor Presidente, la Cancillería debía atender ese inmenso clamor popular que se ha levantado en la gran asamblea del Estadio y restablecer las relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética.

Pido, en consecuencia, que la versión de mis palabras pase al señor Ministro de Relaciones Exteriores, e insisto a la vez, ante el Presidente de la Cámara para que se sirva exhortar a la Comisión que tiene a estudio el proyecto que yo he presentado hace algún tiempo al Parlamento, para que lo despache a la mayor brevedad.

Entiendo, señor Presidente, que en esta forma se haría verdaderamente una obra de reparación de la gran injusticia que cometió el pasado Gobierno al romper las relaciones con la Unión Soviética; se atenderían las aspiraciones de nuestro pueblo y el Uruguay daría un nuevo y firme paso en su política internacional para entrar definitivamente y con todas sus fuerzas, con todos sus sacrificios y con todas sus energías, en el frente unido de los pueblos que luchan por la libertad, y entre los cuales se encuentra, desempeñando el papel más honroso, sin duda alguna, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versi[illegible] las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cuatro**).

—Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Aunque no valdría la pena hacerlo, señor Presidente, deseo dejar constancia de que he votado negativamente la moción del señor Diputado Gómez, porque como me encuentro en Sala, podría aparecer como votando esa disparatada proposición.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Hay un hecho, señor Presidente, que no se puede desconocer, y es que la cosecha de trigo correspondiente a este año será muy inferior a otros años, pues se ha perdido el 50 o|o de lo plantado.

Se agrega a este hecho, de por sí importante para la suerte de la agricultura, el de que se haya perdido casi totalmente la producción de maíz, y que el precio de la semilla de trigo costó entre 9.50 y 10 pesos, mientras que el año anterior la misma semilla costó el 30 o|o menos, por lo cual se justifica perfectamente, que el precio mínimo del trigo para la presente cosecha, no sea menor de $ 7.50 que fué el que rigió para el labrador el año pasado.

En tal sentido es necesario que se dicte una ley pues el labrador debe conocer los precios a regir dado que dentro de sesenta días comenzarán las trillas y los labradores tendrán que hacer sus ventas sobre bases inseguras o a veces siendo víctimas de la explotación por parte de algunos compradores.

Porque debe saber el Gobierno que, además de las grandes pérdidas producidas, se sumarán, sin duda, los elevados gastos resultantes del mayor valor de las bolsas de hilo que se utilizan.

Tengo la certeza de que se avecina una profunda crisis para la agricultura, y ello tendrá profundas repercusiones en la vida económica del país. Por ello los trabajadores de la tierra esperan el auxilio del Estado, auxilio propio del esfuerzo tesonero de estos hombres.

Atendiendo a estos motivos, señor Presidente, presenté hace unos meses un proyecto de subsidios para los agricultores damnificados. Ese proyecto no tuvo andamiento en esta Cámara, porque según lo informó el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, no había recursos. Pienso, sin embargo, que en estos momentos, para no crear la desmoralización del trabajador de la tierra, es necesario protegerlo con una ley que le asegure una buena venta de sus productos.

Es ésta una solución decorosa que el Parlamento debe prestigiar, si es que quiere salvar la suerte de los agricultores.

Y conviene recordar, señor Presidente, que en esta Cámara se viene hablando de expropiación de tierras con destino a la agricultura, pero creo que más que eso interesa organizar el problema de la explotación agraria, dar créditos personales y liberales y asegurar buenos mercados.

Para probar lo que afirmo, referiré el nombre y número de familias que ya están prontas para emprender viaje hacia Montevideo, con la pobre esperanza de que algún día mejorará su situación social.

Esas familias son las siguientes, que las nombro para que los señores Diputados se den cuenta de la gravedad del problema: Ramón Ferrés, con diez de familia; Pedro Ferrés, con doce de familia; Honorato Tejera, con doce de familia; Ramón Casagna, con ocho de familia; en los campos del señor Bellini, hay cinco familias con un total de treinta y cinco personas; Dámaso Delgado, con diez personas; familia de Mónico Ramos, con ocho personas.

Esto, con respecto a una zona de Florida; quedan por referir las demás del Departamento y las situaciones similares de los demás puntos de la República.

Creo que estamos en tiempo de detener esa avalancha de labradores, que vendrán a empobrecerse aun más en Montevideo. La detendremos si el Estado toma medidas y anuncia que, resueltamente, ayudará a la agricultura nacional.

Por estos motivos, solicito que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la esperanza de que los hombres de Gobierno se compenetrarán de esta situación y harán cuanto esté a su alcance por resolverla, pensando que en el campo está la defensa de la economía nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: breves palabras, con el propósito de que lleguen a conocimiento del señor Ministro del Interior.

Hemos asistido, desde el viernes de noche, a una conferencia política realizada en el teatro de la ciudad de Tacuarembó. Durante el desarrollo de esa conferencia, elementos comunistas en su mayoría, y algunos batllistas, pretendieron sabotearla, cometiendo actos atentatorios contra los ciudadanos que pacíficamente reunidos, ejercitaban un indiscutible derecho cívico.

Desde por la mañana se sabía que iban a ocurrir hechos de esta naturaleza en la conferencia de la noche; y digo esto, porque no me voy a tomar el trabajo, desde luego, de marcar como un signo de incultura evidente los sucesos referidos, sino que me interesa, de una manera fundamental, señalar a consideración del Ministerio la actuación de la policía de Tacuarembó.

Durante las horas de la mañana el Jefe de Policía fué entrevistado por un vecino, sobradamente conocido, actual candidato a la Intendencia Municipal del Departamento, el señor Cirilo Rodríguez, quien lo impuso de lo que se decía en el pueblo, lo que se comentaba, y le pidió que tomara medidas para prevenir sucesos desagradables.

Por la tarde el Comité Comunista tenía proyectada una reunión, para la cual tenía el permiso correspondiente, que se realizó a las seis de la tarde, en la ciudad misma; la conferencia política nuestra tuvo lugar a las nueve y media de la noche, y desde sus comienzos se vió interrumpida por gritos hostiles, por piedras y por actuaciones de hecho, que determinaron las lesiones, leves por fortuna, de cuatro o cinco ciudadanos.

Ahora bien: destacada en el teatro había una importante fuerza policial; profusión de guardias civiles, Subcomisario actual, etc. El señor Representante Olaso, y el señor Pablo Ríos, candidato también a un cargo representativo por Tacuarembó, reiteradas veces reclamaron del Comisario, que procediera a disolver esos grupos revoltosos, que eran los que estaban interrumpiendo y provocando, y amenazando, en fin, con que se llegara a producir algún hecho doloroso, que felizmente pudo evitarse.

La inactividad policial fué absoluta: no se hizo nada. El Comisario alegaba que no tenía órdenes para proceder, como si su misión no fuera precisamente la de guardar el orden y evitar la consumación de actos que podrían ser muy graves.

Se corrió al día siguiente, en Tacuarembó, la voz de que el motivo fundamental de esa pasividad policial era simplemente el de que entre los revoltosos figuraban los hijos del Comisario, que casualmente se llama Fierro, aunque nada tenga que ver con el personaje inmortal de Hernández.

Quiero destacar, señor Presidente, estos hechos para documentarlos, por si en el futuro se repiten; y vuelvo a decir que por verdadero milagro, y gracias a los esfuerzos de todos nosotros y de dignos vecinos de Tacuarembó, se pudo conseguir que no se produjera una colisión, que quién sabe qué efectos tendríamos que estar lamentando a estas horas, todo ello debido a una indisculpable pasividad y tolerancia de la policía de Tacuarembó.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pringles al Ministerio del Interior.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Dejo constancia de que he votado negativamente la proposición del señor Diputado Pringles, porque la fundamenta en hechos absolutamente inexactos, sobre todo cuando se trata de establecer la responsabilidad de quiénes provocan sucesos que, como el de Tacuarembó, alteran momentáneamente el orden.

Lo que provoca todas las situaciones de violencia, son las palabras y las actitudes de los señores Representantes herreristas, que utilizan un lenguaje violento y brutal contra todas las personas del país que no comulgan con sus ideas. Lo de Tacuarembó es la reacción de todo un pueblo y no sólo de los comunistas.

(Interrupciones).

—Dirigen los herreristas, gruesos insultos contra el doctor Juan Andrés Ramírez y los otros jefes de partidos democráticos; hemos oído en estos días en la Cámara calificar de rostro de cemento a un Diputado, porque hizo una exposición contra el diario herrerista. Insultan al pueblo, como lo hace hoy "El Debate", que dice refiriéndose a los sucesos de Tacuarembó: "El malevaje en marcha". En todas las asambleas dirigen insultos contra el comunismo, contra el batllismo, el nacionalismo independiente, contra el Presidente y así provocan incidentes.

Por esas razones no se justifica que los Diputados del herrerismo vengan a solicitar lo que solicitan en el día de hoy. Son ellos los que tienen que modificar sus actitudes políticas, si no quieren que el pueblo tenga que reaccionar frente a ellos.

(Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden).

—Ya conocemos bien sus actitudes, como la de Durazno, asumida por Morganti, y creo que, desde luego, esos hechos son los que han querido repetir los herreristas en Tacuarembó. Son los que originan los hechos, los que deben cuidarse de que no sucedan. Y las medidas no deben tomarse contra el pueblo, sino contra los jefes herreristas que sacaron a relucir armas contra el pueblo, en Tacuarembó

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado el pase al Ministerio del Interior, de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pringles.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que el doctor Manini Ríos, ha de tomar las medidas conducentes a evitar este desborde que está llevando al país a situaciones de violencia que no sabemos a qué extremos llegarán.

Es necesario, una vez por todas, terminar con esta desvergüenza: es necesario, señor Presidente, terminar con este cinismo de este Partido Comunista que, para vergüenza de la República.... aún no ha sido declarado fuera de la ley.

(Murmullos. — Interrupciones. — Voces en las Galerías. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se previene a la Barra que si nuevamente hace manifestaciones, va a ser desalojada.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: pueden asumir las actitudes que quieran. El Partido Nacional seguirá recto en su conducta. El Partido Nacional no le teme a nadie ni a nada. Quieren reacciones fuertes, y las tendrán. Las consecuencias, que las carguen quienes las producen. Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Yo también he votado el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pringles, al señor Ministro del Interior, porque condeno con toda energía, como los que más, estas actitudes de violencia. Somos partidarios de la democracia, pero de la democracia dentro del orden y respeto de las ideas ajenas.

(¡Muy bien!)

—El día que no podamos ir a las tribunas públicas a proclamar nuestras ideas, ese día nuestra democracia habrá sido herida definitivamente de muerte.

Pero también debo anotar de paso, que la propia bancada que hoy trae a la Cámara su protesta por la pasividad policial, se negó hace pocos días a votar un aumento de quinientas plazas de guardias civiles, cuando el Poder Ejecutivo vino a decir a la Cámara que los medios que tenía para guardar el orden eran completamente insuficientes

(Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden).

—Me limito simplemente a señalar esa contradicción que existe en protestar contra la pasividad policial y negarse a dar al Poder Ejecutivo los medios adecuados para guardar el orden.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — He votado, señor Presidente — y entiendo que lo hice porque así correspondía — el pase al Ministerio del Interior de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pringles.

Considero que la denuncia formulada por dicho legislador tiene gravedad, máxime si como ya es sabido por la difusión que ha dado la prensa al hecho, se funda en un episodio concreto que, a mi manera de ver, configura un verdadero atentado a la libertad de pensamiento.

No es la primera vez, señor Presidente, especialmente en estos últimos tiempos, en que hechos similares ocurren en nuestro país, tanto en la Capital como en los Departamentos del interior, lo cual parecería evidenciar la existencia de un clima agresivo por parte de los distintos sectores políticos en que se divide la opinión pública. Y no sólo la existencia de ese clima agresivo, sino también el uso de

sistemas absolutamente reñidos con la moral y con la cultura cívicas.

Estoy de acuerdo con lo acaba de expresar el señor Diputado Chouhy Terra en cuanto al concepto que le merece la verdadera democracia y el respeto, en consecuencia, que todos debemos a los instrumentos de que usa esa democracia para la emisión del pensamiento.

Creo que estamos en una pendiente de odios y enconos muy peligrosa para nuestro país y para la tranquilidad nacional. No sólo se advierte ese ambiente en las conferencias públicas que realizan los distintos partidos, sino también en la propia propaganda de la prensa que ha descendido ya a un bocabulario incalificable. Diarios que se jactan de ser órganos serios, representativos de distintas tendencias políticas; diarios que tienen al frente de su Dirección a hombres que se vanaglorian de su inteligencia, de su cultura y de su hombría de bien, están descendiendo, en estos últimos tiempos, a una terminología repudiable en absoluto cuando tratan asuntos de carácter político. Y es preciso advertir, señor Presidente, a esos hombres que dirigen la prensa nacional, que deben reaccionar, que deben colocarse en el plano digno y sereno en que tienen la obligación de estar permanentemente, no sólo por su cultura, por sus antecedentes, sino también por el puesto de representación y responsabilidad que tienen al frente de la prensa

No deseo dar nombres de diarios: el mal se ha hecho general. Los calificativos más indignantes se cruzan día a día de barricada a barricada, al extremo señor Presidente..

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—El señor Diputado Troitiño no está de acuerdo con el terminó "barricada" y, si hay algún partido realmente de barricada en nuestro país, es el socialismo, y si hay alguna representación parlamentaria de ese carácter en nuestro país, es la de los tres legisladores socialistas que realmente forman una minúscula barricada, de grueso calibre cuando quieren hacer crítica en esta casa.

Quiero decir, señor Presidente, que es necesario, de todas maneras, llamar la atención de los hombres que dirigen la política de nuestro país, y llamársela en el sentido de que reaccionen, porque aún están a tiempo de reaccionar, colocándose en un plano de serenidad, de cultura y de hombría de bien, cuando se trata de asuntos de carácter político.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Pensaba votar en silencio la moción del señor Diputado Pringles, pero ante el fundamento del voto del señor Diputado Chouhy Terra, que se ha referido a que la falta de garantías en esa asamblea se debió a la escasez de personal policial, puedo afirmar, por haber sido testigo de los hechos, que contrariamente como lo dijo el señor Diputado Pringles, había profusión de servicio policial.

Pero es conveniente agregar, también, para desvirtuar más esas manifestaciones, que el ex Diputado Pablo G. Ríos fué agredido de hecho, mientras estaba conversando con un funcionario de policía, a quien le increpaba la falta de procedimiento en el caso, y lo que es más grave aún, es que entre los desordenados figuraban, según se afirmó allí, dos hijos del propio Comisario de la primera sección urbana del Departamento de Tacuarembó. Lo que quiere decir, que, no sólo no faltó número suficiente de policías para reprimir los hechos, sino que los propios hijos del Comisario estaban entre los desordenados, a la propia vista del Comisario a que me he referido. De manera que no faltaba policía ni faltó siquiera conocimiento de los hechos, sino que en el propio hogar del Comisario de policía están algunos de los que promovieron e intensificaron ese desorden.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Me parece contradictoria la actitud de un partido que se niega a votar el aumento de las plazas necesarias que el Poder Ejecutivo pide para guardar el orden y después hace crítica en la Cámara porque la policía no guarda el orden como debería ser su deber, por falta de los elementos.

(Interrupciones. —Suena la campana de orden).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra, porque he sido aludido

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Debo repetirle al señor Diputado Chouhy Terra que en las inmediaciones del local en que se desarrollaba ese acto público, había fuerzas policiales suficientes para reprimir a esos desordenados. Más: puedo afirmarle que las piedras que cayeron sobre el techo del teatro de Tacuarembó, partieron de personas que estaban ubicadas sobre el techo del Liceo Departamental. De manera que, no sólo se abusó aprovechando de la pasividad policial, sino que hasta se utilizó un local público para ubicar a los desordenados, lo que habla muy poco en favor de la propia Dirección de Enseñanza Secundaria que tiene tan mal vigilados sus locales y los presta para desmanes de esta naturaleza.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — En realidad, hemos estado escuchando hasta ahora una sola campana: la de uno de los actores del suceso. Yo creo que debemos esperar la palabra del señor Ministro del Interior para pronunciarnos definitivamente sobre la verdad de lo ocurrido en Tacuarembó.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUÑO. — He oído con verdadera complacencia la exposición del señor Diputado Pringles, relatando los hechos de Tacuarembó.

Deliberadamente, esperé que él lo hiciera para pronunciarme también, puesto que era él, como muchos otros, huésped distinguido de la capital de mi Departamento y su palabra no podía ser tachada de parcialidad ni pronunciada con ningún interés proselitista. Poco tendría que agregar a lo que él ha dicho, pero hay algo que debo decir y es que la policía no procedió, porque no quiso. Agregando, que esto es toda una táctica que se viene repitiendo en casi todas las ciudades del país, y aquí mismo en Montevideo ha pasado eso, hace pocas horas, cuando una horda de foragidos llegó hasta el domicilio del ilustre patriota doctor Herrera profiriendo insultos y amenazas contra el Partido Nacional y su jefe esclarecido. Añadiendo también que, como lo dijo el señor Diputado Salgado, la policía, si hubiera querido, se bastaba para reprimir los insultos y los gritos de aquellos "caballeros". Pero no quiso hacerlo. Esa es toda la triste verdad del episodio que presenció el pueblo de mi Departamento y que no tuvo derivaciones trágicas gracias a la serena actitud de los dirigentes nacionalistas.

Yo no he votado la moción del señor Diputado Pringles, porque no tengo ninguna esperanza. Esta situación que se viene creando, tendrá desgraciadamente, alguna desembocadura: yo no se cuál será. Pero quiero decir, señor Presidente, que a mí no me extraña lo que pasa en Tacuarembó. A aquella policía, señor Presidente, pertenecieron los Puntigliano; aquella policía fué dirigida en una época tristemente célebre, por Benigno García; y también a aquella policía pertenecieron los Ascué y a aquella policía perteneció también el matador de mi hermano!

Pero agrego, señor Presidente, que los blancos de hoy, que el Partido Nacional de hoy está amasado con la misma levadura y entronca con los que, con dignidad y con energía, supieron repeler a todas las injusticias, arbitrariedades y persecuciones en aquellas horas aciagas del 14 de enero que la historia ha recogido como un baldón de nuestra democracia.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

10

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: en oportunidad del pedido de la bancada de la Unión Cívica, se resolvió integrar la Comisión de Constitución y Legislación General con Representantes de todos los sectores de esta Cámara que no tenían representación en la misma, a efecto de entrar a considerar el palpitante problema nacional de la integración de la Corte Electoral.

Es conocido de la Cámara y del país, que dentro de la bancada colorada existe un sector que no tiene representación en aquella Comisión, y como es de imaginar, frente a un problema de esa trascendencia, mis compañeros tienen interés en que uno de sus integrantes actúe en ese problema, por lo cual pidó a la Cámara y a la Mesa tenga la gentileza de integrar esa Comisión con un Representante de ese sector del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación General, a los efectos referidos, con un Representante del grupo de legisladores colorados que no tienen representación en dicha Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y ocho**).

—La Mesa designa para integrar dicha Comisión, al señor Diputado Espalter.

Designa, también, para integrar la Comisión que estudia el proyecto sobre declaración de bienes de los funcionarios públicos, al señor Diputado Casal, en sustitución del señor Diputado Ois, que renunció.

Designa también para integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en el estudio del proyecto sobre ampliación de la suma de 300.000 pesos, de la Deuda de Edificios Públicos, con destino a la construcción y reparación de edificios policiales, al Presidente y Secretario de la Comisión de Obras Públicas.

Integra la misma Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del asunto referente a un préstamo de 500.000 pesos con destino a la construcción de un edificio para Parque Nacional de Guerra, con el Presidente y Secretario de la Comisión de Presupuesto y con el Presidente y Secretario de la Comisión de Milicias y Policía. Esas designaciones fueron solicitadas por la propia Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — En séptimo lugar de la orden del día figura el proyecto que crea el Museo "Juan Zorrilla de San Martín". Tampoco podrá ser hoy tratado por la ausencia del señor Ministro de Hacienda, que debía haber concurrido, como invitado, a la Comisión.

Voy a pedir que este asunto se coloque en primer término de la orden del día del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la orden del día el asunto que figura en séptimo término, y se coloca en primer término en la orden del día del miércoles.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y ocho**).

11

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: al promediar el día de hoy se desencadenó un fuerte temporal con caída extraordinaria de granizo, en una zona que abarca desde los límites de Montevideo a parte del Departamento de Canelones.

He tenido oportunidad de ver hace un momento parte de esa zona totalmente devastada; los viñedos totalmente en ruina, lo mismo que los sembrados de quintas y granjas. Me imagino, señor Presidente, que a estas horas habrá un número considerable de hombres de trabajo de la tierra que estarán viviendo horas angustiosas al ver destruído en pocos minutos el producto de su labor y de sus afanes.

Es lamentable, señor Presidente, que en nuestro país no se haya difundido más el sistema de los seguros, que evitaría esa zozobra a los sembradores, sobre todo a los granjeros y a los que se dedican al cultivo de la viña. Pero, señor Presidente, como no es posible, sobre el dolor de los que sufren la consecuencia de ese error, formular un reproche, desearía, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos de que se tomen las medidas conducentes para ver si es posible, de alguna manera, aliviar, la situación realmente deseperante en que habrán quedado muchos agricultores afectados por la desgracia, podríamos decir así, ocurrida hace unas horas.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Buranelli en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta.**)

12

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Señor Presidente: en la sesión pasada manifesté las razones que me llevaban a solicitar que se declarara grave y urgente el proyecto relativo a recursos para construcción y reparación de escuelas.

Dada la importancia que reviste ese proyecto, que ya figuró en la orden del día y que la Comisión se expidió sobre las modificaciones respectivas, pediría, si hay cincuenta señores Diputados en Sala, que se declarase grave y urgente y se tratase sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cuarenta y seis señores Diputados en Sala. Cuando haya quórum reglamentario se votará la moción formulada por el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha demorado la reglamentación de la ley Orgánica Militar a la espera de un proyecto de ley venido del Senado por el que se corrigen algunos defectos padecidos en la ley, y se modifica la edad de retiro de los Generales.

Ese proyecto consta de cuatro artículos y no va a dar lugar a discusión, porque por él se ha interesado la Cámara anteriormente.

Por estas breves consideraciones, solicito que se altere la orden del día y se trate sobre tablas el proyecto de ley a que me he referido y que figura en octavo término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum para votar esa moción, señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — La dejo formulada para cuando haya quórum.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — He presentado a la Mesa, señor Presidente, un proyecto por el que se fija el precio del trigo para la cosecha 1941|42.

Pediría que la Comisión que debe dictaminar en este asunto lo hiciera a la mayor brevedad posible, y, además, hago moción para que dicho asunto se incluya en la orden del día del lunes próximo.

El precio que he fijado por el proyecto a que he hecho referencia podrá parecer a los señores integrantes de la Comisión respectiva y a los señores Diputados, un poco elevado, pero dadas las circunstancias adversas porque han atravesado los agricultores en estos últimos años, he fijado el precio de ocho pesos para los cien kilogramos de trigo, precio que quedará reducido a siete cuarenta puesto en el puerto de embarque.

Por estas breves consideraciones, pido a la Comisión de Fomento de la Producción, que habrá de dictaminar en este asunto, que lo haga a la mayor brevedad posible, dado que este proyecto u otro que se presente tiene urgencia en vista de la proximidad de la cosecha de trigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para cuándo pide la preferencia el señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Para el lunes próximo, en primer término

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo, en primer término, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve.**)

—La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción al pronto despacho de este asunto.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Señor Presidente: conversando con el maestro Alejandro Lagarmilla, éste me solicitaba hiciera uso de la palabra en Cámara para pedir el pronto andamiento del proyecto, del cual es coautor, relativo a Código Militar. Sostenía el profesor Lagarmilla que esta Legislatura, que había sacado después de veintisiete años el Código Rural, podía hacer un esfuerzo tendiente a que se plasmara en una realidad el esfuerzo de esa Comisión Codificadora, relativo al Código Militar.

Argumentaba el doctor Lagarmilla que, si bien es cierto que hace nada más que diez años que el Código está por elaborarse, él pedía que no se prolongara otros diecisiete años más, como el Código Rural. Creo que es el homenaje que debemos al doctor Lagarmilla, al doctor Irureta Goyena y al General José Luciano Martínez, que son los autores de este proyecto de Código Militar, que es muy necesario en la vida del foro.

Ruego que la Mesa, por el órgano que corresponda, tome las medidas pertinentes para que tenga andamiento esa iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión que tiene a estudio el proyecto de Código Militar, a su pronto despacho.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha informado un proyecto por el que se faculta a la Junta Autónoma de Paso de los Toros a efectuar un préstamo por la suma de 10.000 pesos para obras de interés local.

Yo hago moción, señor Presidente, para que este asunto de sencilla solución, sea colocado en término preferente en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ferreira.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que el asunto que figura en décimo término de la orden del día de la sesión de hoy, sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda. Se refiere a declaratoria de pueblo a la localidad de Aceguá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve**

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Señor Presidente: en mayo de este año presenté a la Mesa un proyecto sobre contralor, instalación y funcionamiento de radios. Oportunamente solicité que se exhortara a la Comisión respectiva al pronto despacho del mismo. Ya han transcurrido de esto tres meses y hoy, sin ninguna esperanza, voy a insistir para que la Comisión proceda a estudiarlo, a informarlo, y que sea colocado en la orden del día del lunes próximo en el lugar que le corresponda

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho**).

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día del miércoles en el término que corresponda, el proyecto sobre declaratoria de pueblo de la localidad de Cerro Chato, proyecto cuyo informe ha sido aprobado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ois.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: como ya está informado y repartido el proyecto de ley sobre retiro de empleados del comercio y la industria, solicito que ese asunto sea incluído en la orden del día del lunes próximo

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Guerrero Flores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

13

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: he recibido el sábado un telegrama de Méjico, que dice lo siguiente: "Petición General Franco detenidos por autoridades francesas Federica Montseny. Francisco Largo Caballero, rogamos influyan autoridades uruguayas demanden gobierno Vichy no conceda extradición otorgándose permiso salir Francia refugiados españoles solicítenlo".

Toda la prensa se ha ocupado de este pedido de extradición, al que parece que las autoridades de Vichy darán curso, para entregar al Gobierno de Franco a personalidades políticas de tan destacada actuación dentro de la política de la República, como Francisco Largo Caballero [illegible]

Puede suponerse que de ser entregados estos refugiados españoles a las autoridades de su país, correrán idéntica suerte a la que les ha cabido a todos los que en tal caso han tenido que soportar la bárbara justicia de los tribunales franquistas.

Es cosa segura que Largo Caballero no ha de ser mejor tratado que Besteiro, Companys, Zugazagoitia, Cruz Salido y otros ciudadanos que actuaron en la época de la República, que han sido víctimas de sentencias verdaderamente inhumanas que han sublevado el sentimiento público universal.

(Ocupa la Presidencia el señor Armando D. Pirotto, Segundo Vicepresidente).

—Nosotros deseamos, señor Presidente, que las autoridades de nuestro país, mejor dicho, de nuestra Cancillería realicen o encuentren la manera de realizar algunas gestiones eficaces acerca de las autoridades de Vichy para que no se concedan estas extradiciones, y me voy a limitar, señor Presidente, a pedir de la Cámara que vote la trasmisión de las palabras que acabo de pronunciar al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

14

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo voy a hacer moción para que se entre a la orden del día con el proyecto que figura en primer término, ya que es un asunto reclamado por toda la opinión del país insistentemente y que ha sido dictaminado por la Comisión Especial nombrada por la Cámara.

Creo que es de urgente necesidad para el país que la Cámara apruebe el proyecto a la brevedad posible, y por lo tanto hago moción en el sentido que he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario hacer ninguna moción. Simplemente bastaría con que los señores Diputados no hicieran mociones previas, como lo han estado haciendo hasta ahora.

SEÑOR PIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIERI. — Yo voy a hacer una moción de orden y presento mis excusas al señor Diputado Chouhy Terra.

(Murmullos).

—Voy a pedir, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de mañana, el proyecto sobre fraccionamiento de especialidades farmacéuticas que ya ha sido aprobado en general por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Pieri.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

15

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo voy a fundar mi voto con respecto a la moción del señor Diputado Frugoni.

He votado complacido el pase de las palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores; pero, honradamente, declaro que no creo ya en la eficacia de esas intervenciones nuestras para sustraer a la justicia franquista a los exilados detenidos en Francia.

Todas las veces que hemos hecho intervenciones de la misma naturaleza, pidiendo indultos y aún pidiendo la conmutación de penas de muerte, el resultado ha sido, señor Presidente, radicalmente opuesto a nuestras aspiraciones: han sido fusilados y muertos y han sido recluídos más hondo en las mazmorras de España.

No creo, señor Presidente, ni en la humanidad, ni en la piedad del Gobierno de España.

Nada más.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El fundamento del voto del señor Diputado Zavalla, me obliga a salir un poco en defensa de la proposición que la Cámara ha votado, para que se enviasen las palabras pronunciadas aquí, intercediendo a favor de Largo Caballero y de Montseny, a la Cancillería de la República.

Yo tampoco creo, señor Presidente, en la piedad ni en los sentimientos de humanidad del General Franco. No

he solicitado de la Cámara que nos dirijamos al General Fanco pidiéndole compasión ni piedad, cuando sabemos que no las tiene; he solicitado que se trate de hacer llegar de alguna manera al Gobierno de Vichy, el deseo del pueblo uruguayo de que no incurra nuevamente en esa práctica afrentosa de entregar refugiados políticos, para que pueda saciar en ellos su sed de venganza el Gobierno franquista. Y a pesar de mi escepticismo, también, respecto a la libertad de espíritu del Gobierno de Vichy para sustraerse a la presión de los imperialismos bárbaros que lo tienen prisionero y de los cuales es, indudablemente, cómplice voluntario; a pesar de mi gran escepticismo, yo no puedo dejar de olvidar que algunas veces, las reclamaciones del mundo respecto a la suerte de algunos refugiados españoles, parece haber obtenido algunos resultados favorables.

No hace mucho se hablaba, en efecto, de que iban a ser entregados Ventura Gassol, Paradella y otros más; se movilizó a la opinión pública internacional en forma semejante a la que yo propongo ahora; algunas Cancillerías actuaron a su debido tiempo y parece que no han sido entregados.

Algo semejante tal vez, ha ocurrido por el momento en cuanto a los rehenes, a pesar de que a este respecto la falta de contestación del Gobierno alemán a las instancias realizadas por algunas Cancillerías, no nos dejan abrigar grandes esperanzas de que esos rehenes no sean, en definitiva, sacrificados a su debido tiempo; pero ha habido, por lo menos, una especie de espera, que demuestra que algunas de estas intervenciones pueden llegar a adquirir un cierto grado de eficacia. Y como se trata de recurrir a cualquier medio, para salvar la vida humana, y salvar también, en cierto modo, los prestigios de la humanidad, impidiendo que se reproduzcan esas venganzas brutales realizadas por medio de tribunales controlados por ciertos gobiernos, es que yo no he tenido inconveniente alguno en molestar o incomodar nuevamente a la Cámara, para pedir que nuestro deseo a este respecto, sea transmitido, con el refuerzo de la autoridad del Parlamento, a la Cancillería nacional.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — He votado la moción del señor Diputado Frugoni, que considero profundamente justa.

Efectivamente, parece que el Gobierno de Vichy estaría a punto de entregar a Franco al señor Largo Caballero. Es seguro, sin duda alguna, que si Largo Caballero fuera entregado al Gobierno del General Franco, sería inmediatamente fusilado, como lo han sido otros tantos personajes del mundo republicano español.

Creo que la intervención de nuestra Cancillería en favor del señor Largo Caballero, para que no sea entregado al Gobierno del General Franco puede ser de gran utilidad, porque supongo que, así como en el Uruguay se ha pedido esta intervención y la ha votado la Cámara en un sentido favorable, la harán otros países de América y del mundo, de manera tal que pueda realizarse un movimiento combinado de las Cancillerías en defensa de Largo Caballero.

Además, no hay duda que esto contribuirá eficazmente a movilizar la opinión pública. Y es fundamental, sin duda alguna, para alcanzar estos objetivos que nos proponemos en este momento —como el de salvar la vida de Largo Caballero así como la de cualquier otro personaje político republicano español, o cualquier perseguido de otros países por sus ideas de libertad— es indudable que lo fundamental es la movilización de la clase obrera y del pueblo, y su unidad, y no tengo duda de que esta moción contribuirá a esa movilización de las masas populares que, seguramente, se han de agitar para que el Gobierno de Vichy no entregue a Largo Caballero a la furia del General Franco, que daría cuenta de su vida como ha dado cuenta de la vida de otros valientes republicanos.

Este es fundamento de mi voto.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — He votado afirmativamente esta proposición, porque entiendo que ella coincide en absoluto con los propósitos del Poder Ejecutivo.

Era propósito de nuestro Canciller enviar un telegrama en ese sentido; y abrigo la esperanza de que, en recuerdo de la brillante actuación de nuestro Canciller cuando Francia era Francia, quizá despierte en estos hombres, que han olvidado todo lo que deben a la tradición gloriosa de su pueblo, el deber que les corresponde, y sepan ir contra los odios que desgraciadamente triunfan tanto en España como en los países invadidos por el totalitarismo.

Es lo que quería decir.

16

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Intendencia de la Capital se ha dirigido al Parlamento solicitando se declare día feriado el 19 de noviembre próximo, en el Departamento de Montevideo, con motivo de la realización del censo e inventario dispuesto por dicha Municipalidad.

Como se trata de un asunto simple y muy sencillo, la Comisión informante ha redactado un Proyecto de Resolución, el que, si no puede ser considerado en el día de hoy, pediría a la Mesa fuera incluído en la orden del día de mañana, si fuera posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado De la Fuente, sobre declaratoria de feriado en el Departamento de la Capital el día 19 de noviembre.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He presentado el 1.º de noviembre, un proyecto sobre préstamo con destino al pago de aportes para la construcción de obras públicas. He presentado ese proyecto, señor Presidente, teniendo en cuenta la situación vial en que se halla el Departamento que represento, y aprovechando que en él hay ciudadanos a quienes no les importa contraer deudas solicitando créditos para hacer buenos caminos, ya que el Ministerio de Obras Públicas no tiene fondos disponibles para construcciones viales.

De tal manera, señor Presidente, hago moción para que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva que informe dicho proyecto, y sea colocado en la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo el asunto a que acaba de referirse el señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Puig.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — El señor Diputado Brunereau había solicitado la alteración de la orden del día para que fuera tratado sobre tablas el asunto que figura en octavo término. Tengo entendido, señor Presidente, que un elevado Oficial de gran jerarquía, si la Cámara no aprueba hoy ese proyecto, será retirado por falta de la aprobación de esas modificaciones en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Brunereau será votada en el momento oportuno, porque necesita el voto de cincuenta señores Diputados, que no se hallan presentes en este momento: hay tan sólo treinta en Sala.

17

Se va a entrar al orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: entrada y permanencia de extranjeros en el país.

En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a distraer la atención de la Cámara sólo por unos diez o quince minutos, y simplemente para justificar nuestro voto favorable, en la discusión general, a este proyecto de ley sobre entrada y permanencia de extranjeros en el país.

Comprendo perfectamente que después del prolijo estudio de este proyecto, en el que han participado los funcionarios de Inmigración, especialmente su Director, el Comandante Hernández, y el señor Diputado Pirotto, autor del brillante informe que lo acompaña, no tengo cosas fundamentales que agregar, pero necesito hacer algunas acentuaciones sobre aspectos de este proyecto de ley, ya que ha sido objeto de observaciones por parte de algunos señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

La Mesa cree oportuno advertir a los señores Diputados, que si alguno abandona el recinto, la Cámara quedará sin número.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Yo entiendo que este proyecto de ley tiene algunas incorporaciones fundamentales, que merecen destacarse y que voy a enumerar.

En primer lugar, consagra el principio de los cupos, especialmente en el artículo 70, sistema que ha tenido consagración universal, sobre todo en algunas legislaciones avanzadas, como la de Estados Unidos, el que nos permite algunas ventajas: en primer lugar, adapta la inmigración a las necesidades del país; en segundo lugar, establece el sistema de selección por nacionalidades o por profesiones, teniendo en cuenta la tradición inmigratoria del país y sus necesidades vitales en cuanto se refiere a los gremios; en tercer lugar, si bien es cierto que no abre de par en par las puertas a los extranjeros, no se puede decir que tampoco las cierra; y, en cuarto lugar, defiende al país de esa penetración interesada contra la que debemos defendernos, especialmente de cierta inmigración totalitaria, que nos viene a partir del año 1933 a la fecha.

Según los datos que he podido averiguar, han entrado al país, como representantes de ciertas colectividades totalitarias, alrededor de mil inmigrantes por año, y esto nos plantea un problema de defensa interior, especialmente en estos momentos en que ciertos extranjeros, aprovechan nuestras libertades para conspirar, con ellas, contra nuestro régimen democrático y republicano de gobierno.

La segunda incorporación es la que se refiere al Registro de Extranjeros, que ha sido pedido constantemente por la prensa, que ha sido pedido muchas veces en este Parlamento y sobre el cual nuestro Partido, la Unión Cívica, ha formulado un proyecto un poco más amplio en lo que se refiere al Registro de Vecindad. Comprendo perfectamente el punto de vista de la Comisión Especial en cuanto entiende que el Registro de Extranjeros debe ser antecedente previo para el Registro de Vecindad.

La tercera incorporación es la que se refiere al Consejo de Inmigración, que tiene carácter consultivo, en el cual existe una amplia representación parlamentaria. Me parece que cuando se trata de problemas que afectan o pueden afectar los derechos individuales, esta representación parlamentaria significa, en cierto modo, una garantía desde el punto de vista legislativo.

La cuarta incorporación es la que se refiere a las garantías judiciales, las cuales han sido pedidas insistentemente desde este sector parlamentario cada vez que se plantearon en Cámara proyectos sobre inmigración, especialmente al discutirse la ley de 1932. La garantía judicial, establecida en el artículo 66 para decretar la expulsión de los extranjeros, es una fórmula ventajosa de este proyecto de ley.

La quinta incorporación está en las facilidades otorgadas a un tipo de inmigrante, que son los agricultores, previo asesoramiento e informe del Consejo de Inmigración al Ministerio de Relaciones Exteriores. En este problema yo tengo interés en plantear dos o tres cuestiones que me parece que nos afectan directamente.

Es evidente que las crisis que ha tenido la industria rural, han sido crisis de sobreproducción, con excepción del fenómeno acaecido en estos últimos años, especialmente en este año, en que nos encontramos con crisis de infraproducción. Pero estas crisis se atribuyen más bien a fenómenos climatéricos, ya que aquí conviene recordar la frase de un perito en esta materia, el doctor Berger, quien decía que lo normal en nuestro clima es la anormalidad. De todas maneras, en momentos como los actuales —que pueden durar, por las transformaciones que se operan en la evolución de nuestras industrias— en momentos como los actuales, en que vemos importar artículos elementales de la agricultura nacional, como la papa, la cebolla, los ajos, los zapallos, maíz, trigo, frutas y hasta pastos, me parece conveniente que se hayan incorporado estos dos artículos, el 11 y el 13, que dan ciertas facilidades para la incorporación de agricultores, eximiéndolos de las respectivas contribuciones pecuniarias.

Hay un estudio muy interesante sobre el problema inmigratorio en nuestro país, publicado hace tres o cuatro años. Es un estudio de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, la que se dirige al Ministerio de Ganadería y Agricultura planteando la íntima vinculación de la agricultura y la inmigración.

Se decía en ese estudio, que, efectivamente, la crisis de nuestra industria agraria era una crisis de sobreproducción; pero que el problema no estaba en incorporar nuevos agricultores al país, hasta el extremo de congestionar esta industria; que en esta materia era menester dirigir la inmigración y dirigirla especialmente con aquellos inmigrantes que pueden traernos ventajas ciertas a la superación de esa industria.

Se decía especialmente lo siguiente: "Sin opinar sobre otras características que rozan los planos filosóficos, dogmáticos y religiosos y concretándonos exclusivamente al aspecto directamente vinculado con la economía, conceptuamos que esa inmigración ideal estaría constituída por elementos de las siguientes características" (que creo deben tenerse en cuenta cada vez que al Consejo Directivo de Inmigración se le recaba su informe sobre la incorporación de agricultores extranjeros).

"Primero, que procedan de pueblos con espíritu sedentario y cuya adaptación a nuestro ambiente o al ambiente argentino —cuyas condiciones de vida y trabajo se asemejan tanto al Uruguay— sea cosa de experiencia; segundo, que pertenezcan a pueblos cuyos hábitos de vida en su país de origen sean, por lo menos, iguales o mejores, aún superiores, a los de nuestra población campesina, principalmente en cuanto se refiere al vestido, a la vivienda y a la alimentación. Y, tercero, que sean agricultores de profesión."

Encontraban los autores de este informe de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, que los pueblos que reunían esas condiciones necesarias para superar la vida agrícola del país, la explotación de la industria agrícola y el standard de vida de los agricultores, estaban en los pueblos del occidente europeo; y luego destacaba algunos países como Suiza, Dinamarca y los Países Bajos, que tienen exceso de población, que se preocupan de orientar su inmigración y cuyos hijos constituyen elementos colonizadores de calidad primaria.

Me parece que esto debía ser tenido en cuenta especialmente en las consultas al Consejo de Inmigración a que me refiero y en las resoluciones del propio Ministerio de Relaciones Exteriores, contempladas en los artículos pertinentes.

Pero es evidente que también es menester balancear otra circunstancia: que ante todo, antes de conceder esa cantidad de ventajas y antes de informar favorablemente la inmigración de agricultores extranjeros, deben tenerse presente las necesidades propias de nuestro país; deben tenerse presente esos movimientos que estamos palpando en estos momentos, relacionados con el éxodo de la población rural, el abandono de los campos y la emigración de uruguayos hacia el extranjero; esa emigración de uruguayos hacia el extranjero que en estos momentos alcanza según algunos, a 150.000 personas y que según otros, los sobrepasa y que constituye un problema grave para nosotros, porque significa que los que viven en nuestro país, no pueden sustentarse con lo que les dan nuestros campos y el sistema de explotación de la industria agraria. Esos uruguayos llevan su competencia, sus bienes materiales, y su capital humano en sus brazos, en su inteligencia o en su ingenio, para fecundar o contribuir a fecundar las actividades productoras de otros países.

De manera que, por una parte, tenemos la emigración uruguaya, fenómeno especialmente estudiado por Martínez Lamas en el libro "Riqueza y pobreza del Uruguay", y en otro intitulado "A dónde vamos" y luego el éxodo de la población rural de la campaña, éxodo hacia la ciudad que en la gente pobre significa el lugar en que se puede vivir o la esperanza de que le dé medios para poder vivir; en la gente acomodada la esperanza de mejorar y en la gente rica, la esperanza del goce. Pero de todos modos, es problema que afecta a la vida de la campaña y es menester ante todo, que se estudie previamente a la incorporación del agricultor extranjero.

En esos estudios que se han hecho sobre la situación de nuestra campaña, se concretaron cargos graves de carácter político-social: Yo los he clasificado en ocho, que nos deben hacer meditar antes de dar consejo favorable a la inmigración de agricultores extranjeros.

Primero, la emigración de uruguayos; segundo, esa verdadera succión que hace la Capital de la riqueza de la campaña; tercero, la miseria y la ignorancia de la campaña por falta de la instrucción y de la difusión cultural necesaria; cuarto, las enfermedades de todo tipo; quinto, la natalidad ilegítima; sexto, especialmente dos enfermedades: la sífilis, que en algunos lugares da el cien por ciento y la tuberculosis que tiene un gran porcentaje en la campaña, especialmente por las malas condiciones económicas y la mala vivienda; séptimo, la falta de densidad de la población y de cultura; octavo, el éxodo perenne hacia la Capital; y noveno, esa verdadera nueva esclavitud que se encuentra tantas veces, incluso en las estancias y que tiene su expresión más dolorosa en los "pueblos de ratas", que al fin y al cabo configuran una esclavitud impuesta por el sistema de nuestra explotación agraria.

No hace mucho tiempo, a principios de este año, yo planteé, respecto de este asunto, un problema vital: es el que se refiere a la situación de aquellos agricultores o de aquellos simples ocupantes de ciertos pueblos, como el de Mataojo, en la quinta Sección del Departamento de Salto, que viven gratuitamente en campos relativamente fértiles, y cuyos propietarios permiten esa ocupación sin remuneración de especie alguna. Por justicia, podrían pedir una renta; pero por humanidad, por verdadera caridad social,

no la piden. A raíz de eso, presentamos un proyecto para que se contemplara, antes que nada, la situación de los nuestros, en vez de incorporar previamente los agricultores extranjeros.

Ahora tenemos un nuevo problema, que aprovecho la oportunidad para presentarlo a la consideración de la Cámara. Cuando pronuncié aquellas palabras y presentamos, con mi compañero de sector, un proyecto tendiente a la expropiación de tierras para esos agricultores del pueblo de Mataojo, de la quinta Sección de Salto, dije que muy pronto se iba a producir una situación semejante en predios colindantes.

Pues bien: esa situación semejante ya se ha producido y aquí tengo un emplazamiento hecho por el Juez de Paz de la respectiva sección, referente al pueblo Quintana, Mataojo Grande, por el cual la sucursal de la Dirección de Impuestos Directos inicia un juicio contra José Duarte Paiva, propietario de 165 hectáreas, en las cuales vive un humilde pueblo campesino.

¿Qué problema se presenta en este caso? El mismo problema que se planteó cuando las diecisiete familias, cargadas de hijos, fueron desalojadas en el predio colindante. Aquí se trata de cuarenta y dos familias que van a ser desalojadas por una suma que anda alrededor de 500 a 600 pesos, que es el importe del atraso en el pago de la contribución inmobiliaria. Por 500 o 600 pesos van a dejar en la calle a cuarenta y dos familias que tienen ciento ochenta y seis hijos, dándose el caso de que algunas de esas familias, como la de María Josefa Ferreira, con diez hijos, que actualmente es viuda y tiene sesenta años, nació en ese campo, cuyo propietario, el señor José Duarte Paiva, tuvo el gesto noble, continuado por su esposa, de no pedir jamás remuneración alguna por concepto de arrendamiento.

La situación actual es la siguiente: hay familias en ese campo, que tiene el padrón número 792, que llevan más de cuarenta años. Hay cuatro familias con más de cuarenta años de ocupación gratuita; hay dos familias con más de treinta años, de ocupación gratuita; hay dos familias con más de veinte años de ocupación, seis familias, con más de quince años de ocupación; siete familias con más de diez años; ocho familias, con más de cinco, y doce familias con un término que va de uno a cuatro años. Total: que el área del campo de 165 cuadras da un promedio de cuatro cuadras por familia, que tantas veces se ha considerado el ideal de esa pequeña explotación rural.

Por esos quinientos o seiscientos pesos, que los ocupantes de ese modesto pueblo le deben a la Dirección de Impuestos Directos, serán desalojados, porque la propiedad será dividida y el adquirente los desalojará, ya que son ocupantes gratuitos, y no sabrán en éste los gestos de caridad social.

Yo entiendo que el Estado no puede hacer menos que los particulares, y si un particular, en este caso el señor José Duarte Paiva, fallecido, y luego su esposa, que vive en Tacuarembó, jamás se ha preocupado de cobrar los arrendamientos pudiéndolos cobrar, el Estado debe estirar su celo y por lo menos imitarlos.

Porque, señor Presidente, si este particular consideró que por un elemental deber de caridad social debía dejarlos vivir, el Estado no puede irle en zaga. Los propietarios, por justicia podían cobrar pero por caridad no cobran. El Estado, que por justicia social no debía cobrar o, por lo menos debía condonar esa deuda teniendo en cuenta la situación afligente de esas cuarenta familias cargadas con hijos, por caridad debía desentenderse de ese cobro desprestigiante que el Parlamento debe emitir la opinión de que ese juicio sea detenido.

Puede dar una de estas dos soluciones: o condonar esa deuda de contribución inmobiliaria, o de lo contrario el propio Estado, según la inspiración del proyecto que en marzo de este año presentamos a la Cámara con mi compañero de bancada, expropie esa tierra que no vale según mis datos, más de tres mil pesos.

Me parece que esas son cuestiones elementales que deben contemplarse cuando se trata de un proyecto de esta naturaleza, en uno de cuyos artículos se establece la posibilidad de la inmigración de agricultores.

Por eso voy a pedir a la Cámara, antes de terminar, que la parte de la versión taquigráfica de mis palabras, correspondientes a este punto que he analizado, sea pasada al Ministerio de Hacienda, ya que en otra oportunidad eso fué suficiente para que si no se impidiera totalmente la ejecución, por lo menos se haya obtenido por diligencias particulares, que el propio ejecutante, el propio adquirente, uno de los grandes latifundistas del país, esté dispuesto, en convenio particular, a devolver esas tierras a esos particulares, al precio a que las adquirió, con el fin de no cargar con esta enorme responsabilidad de haber arrasado con un derecho elemental de la persona humana, que es el derecho a vivir.

Por todo eso, vamos a expresar, en definitiva,— termino,— que votaremos afirmativamente este proyecto de ley, porque entendemos que tiene estas tres ventajas: primero, prepara la defensa del país en el orden internacional; segundo, nos encarrila en la legalidad en el orden político interno, ya que en materia de inmigración, en vez de regirnos por leyes, nos estábamos rigiendo por decretos y, por último, puede llegar a la restauración de los valores de nuestra campaña tantas veces angustiadas por la indiferencia general respecto a sus problemas vitales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Hacienda?

SEÑOR BRENA. — En la parte correspondiente a esa situación de los agricultores del pueblo de "Mataojo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar esa proposición.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: veintinueve votos**).

SEÑOR BRENA. — Pediría a la Mesa que exhortara a la Comisión de Constitución y Legislación a que considerara lo más pronto posible ese proyecto de ley, que presentamos a la Cámara en marzo o abril de 1941.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución y Legislación a considerar en el más breve plazo posible el proyecto a que acaba de referirse el señor Diputado Brena.

Continúa la discusión general del proyecto sobre entrada y permanencia de extranjeros en el país.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación. se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta**).

—Léase el atrículo 2.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — (Interrumpe). Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Voy a proponer, señor Presidente, que este proyecto de ley se vote por capítulos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario, señor Diputado: debe votarse por artículos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Solicito de la Mesa quiera tener a bien aclarar, si no sería factible evitar la lectura de los artículos, porque en otras oportunidades tengo entendido que se ha hecho así.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podría hacer moción en ese sentido.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — He votado negativamente la moción formulada para que se suprima la lectura de los artículos, porque considero que constituye un procedimiento irregular, y a veces de resultados funestos.

Una de las pocas veces que la Cámara resolvió proceder en esa forma, fué al tratarse la ley de Jubilaciones Civiles, y ocurrió que mientras el Secretario no hacía más que mencionar el número del artículo, los Diputados no tenían tiempo de leer todo su texto, y entonces muchos artículos fueron aprobados sin que la Cámara tuviera un real conocimiento de los mismos. Luego, el proyecto fué al Senado, y en el Senado sufrió modificaciones, o se dieron cuenta de que habíamos cometido errores verdaderamente garrafales.

En este caso concreto, se trata de un proyecto —como dije en la discusión general— que ha sido bastante bien estudiado, pero es un proyecto de muchísimas disposiciones, de cien artículos; y si la Cámara, con un quórum mínimo de veinticinco miembros, ni siquiera se toma el trabajo de leer los artículos, lo que va a resultar, en realidad, es que aprobará, sencillamente, el trabajo que ha hecho la Comisión, sin ninguna clase de estudio por parte de la Cámara. Y eso no es parlamentario ni conveniente, cuando se trata de una ley de la trascendencia de ésta que estamos considerando.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que se reconsidere la moción votada, por la cual se suprimió la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación anterior.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta y dos.**)

—¿El señor Representante Chouhy Terra propone que se lean los artículos?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se leen los artículos del proyecto en discusión.

(Se vota. — **Negativa: veinte en treinta y dos.**)

—La votación es negativa, por no haber superado el número obtenido en la votación anterior.

En discusión el artículo 2.o

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos.**)

—En discusión el artículo 3.o.

(Es el siguiente:)

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo de Inmigración, fijará anualmente con los Ministros del Interior, Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura, la cantidad de permanentes que podrán ingresar al país, estableciendo cupos por nacionalidades y por profesiones u oficios."

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Sobre este artículo he manifestado algunas disidencias en la discusión general. Sostuve entonces, y reproduje en ese momento, los argumentos bien claros que aparecían en un editorial de "La Prensa", de un número del mes de octubre último, en cuanto se refería al establecimiento de cupos por profesiones u oficios. Ya es un poco antipático establecer los cupos por nacionalidades, pero en el momento excepcional que vivimos puede admitirse que se establezcan estos cupos, puede existir alguna razón para ello; pero no considero estrictamente indispensable que se establezca también que los cupos deben adoptarse para los profesiones u oficios.

Ocurrirá que algunos oficios o algunas profesiones, estarán siempre suficientemente representadas por nuestra propia población, según el criterio del Poder Ejecutivo, o según el criterio del Consejo Asesor; pero es evidente, como lo dije antes, que con este criterio podemos cerrar nuestras puertas a muy altas capacidades que serían beneficiosas para el desarrollo industrial del país en todos sus aspectos.

Así, por ejemplo, puede ocurrir que en una determinada industria exista dentro de nuestras fronteras el número necesario de técnicos para mantener la industria en el estado actual, más para mejorarla, para perfeccionarla, puede necesitarse hombres de capacidad que no puedan alegar, por cierto, porque para ellos hay una excepción, condiciones extraordinarias de especialistas, pero que, sin embargo, serían muy útiles, o podrían serlo, para una rama determinada de nuestra producción; y no habría ningún peligro en que un pequeño número de profesionales o de obreros de determinados oficios, pudieron ingresar a nuestro país aunque no estuvieran dentro del cupo —que en algunos aspectos se va a reducir a cero— a los que se va a cerrar completamente las puertas.

Como hice la salvedad en la Comisión y en la discusión general, y como este artículo al ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, puede dar lugar a esa situación a que acabo de referirme, nuevamente hago esa salvedad sobre este punto, declarando que por ese motivo no voy a votar este artículo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta.**)

—Está en consideración el artículo 4.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Si no se lee, señor Presidente, se vota casi en barbecho por más que se hayan leído ya los artículos del proyecto, desde luego hace muchos días, porque estas cosas llegan a nuestras casas con mucha anticipación, y en el momento de votarse no tenemos en la memoria los artículos de que se trata, y cuando empezamos a recordar cuál es el artículo que está a consideración, ya se ha votado.

Me parece que es una práctica completamente inadmisible la que está siguiendo la Cámara. Y tanto más absurda es cuanto que esta Cámara queda generalmente sin quórum, porque no tiene asuntos para tratar o no tiene ganas de tratarlos, y cuando llega un asunto de estos, que puede entretenerla a justo título durante mucho tiempo, abrevia tanto la tarea que, prácticamente, después no tiene de qué ocuparse. Hay que hacer las cosas bien, y dar lectura a los artículos, porque si no, por mi parte, me retiro y dejo la Cámara sin quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Frugoni podría hacer moción para que se leyeran los artículos.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien; hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni para que se lean los artículos.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en treinta.**)

—La votación ha sido negativa, porque obtuvo veintinueve votos la anterior para que no se leyeran los artículos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa.—Unanimidad: treinta votos.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.**)

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El extranjero que desee entrar al país en condiciones de permanente, deberá comprobar que posee un capital no inferior a diez mil pesos ($ 10.000.00) para atender a su subsistencia y a la de la familia a su cargo, entendiéndose por ésta la esposa, los padres, los hijos menores de 18 años, los hermanos también menores de esta edad y las hermanas solteras a su cargo.

La cifra del capital mínimo será aumentada en un veinticinco por ciento por cada familiar de los indicados que exceda de tres.

El capital del permanente podrá consistir en bienes inmuebles o establecimientos comerciales o industriales que posea con fecha anterior a la promulgación de esta ley, o en dinero efectivo que deberá depositar en el Banco de la República a la orden de la Dirección General de Inmigración en divisas de arbitraje que esta institución adquirirá al tipo libre de cambio. El depósito se hará al nombre del permanente y podrá serle entregado para su inversión en establecimientos comerciales o industriales, cuando a juicio del Consejo de Inmigración esa operación sea conveniente para los intereses nacionales; o para la adquisición de títulos de Deuda Pública que quedarán depositados en el Banco de la República a nombre del interesado."

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — De toda la ley, es éste el artículo en el que ha hecho hincapié el criterio más reaccionario que ha predominado como inspiración de la misma.

Aquí, en efecto, se establecen trabas para la entrada de extranjeros en nuestro territorio, que tienen un doble carácter antipático, porque al mismo tiempo significan trabas prohibitivas para los que más necesitan recurrir al traslado de sus hogares y a veces cruzar muchos miles de kilómetros de distancia para buscar en otros territorios más amplios horizontes económicos; y tienen, además, el aspecto más antipático aún de establecer un privilegio especial para los que tienen fortuna...

(Apoyados).

—...ya que por este inciso del artículo 6.o queda perfectamente consagrado que nuestra ley introduce una diferencia grandísima entre los hombres que llegan a nuestro territorio, sin más capital que la fuerza de sus brazos, generalmente el capital más fecundo, y los que traen el capital contante y sonante de una cantidad determinada.

Y no se trata de una cantidad pequeña, de esas que puedan servir como garantía que la persona que llega a nuestro territorio, no es un pobre de solemnidad o una persona que, por su absoluta falta de recursos, durante cierto tiempo deba, pesar de algún modo sobre la economía del país, sobre todo si no encuentra trabajo ni oportunidad de ocuparse inmediatamente en alguna tarea reproductiva o remunerada, sino que se trata de una suma considerable, nada menos que de diez mil pesos, que sólo podrá disminuirse en algún caso especial, cuando el que llega a nuestras playas tenga parientes en primer grado con rentas de mil ochocientos pesos anuales, y podría ser reducida hasta en un cinco por ciento en algunas otras circunstancias especialísimas. Se trata, señor Presidente, de una previsión que gira en torno de la capacidad económica del emigrante llegado a nuestras playas y del capital que se le exige para entrar.

Se ha dicho que una de las ventajas de esta ley es que, precisamente, viene a regularizar una situación anómala que se venía perpetuando entre nosotros; situación consistente en estar dictando medidas respecto de la inmigración, no por la vía legislativa, sino por la simple vía administrativa. En efecto: ocurría que durante varios años, o desde algunos años a esta parte, todo lo relaciona-

do con la inmigración en el país, estaba librado a decretos emanados, naturalmente, del Poder Ejecutivo, sin la más mínima intervención del Cuerpo Legislativo del país. Era una situación que no podía continuar. Pero yo me pregunto si no es. en cierto modo, deprimente para un Poder Legislativo tener que dictar una ley reconociendo que ha permitido durante muchos años que sobre un problema tan importante como éste primara exclusivamente la voluntad del Poder Ejecutivo, dejando al margen todas las disposiciones legales existentes.

Yo creo que puede ser ésta una situación que nos estimule a dictar de una vez esta ley; pero es una situación que nosotros no podemos encarar sin cierto sentimiento de molestia íntima, porque es el caso de decir que, como legisladores, nos corresponde estar comprobando que hemos debido tolerar esa situación ilegal, de verdadera subversión, en la que se venía gobernando por simples decretos. Y la Cámara, en vez de tomar algunas medidas contra esa subversión, lo que hace es dictar una ley y una ley que viene no precisamente a barrer con las expresiones de esa subversión —es decir, con los decretos y su contenido— sino en cierto modo, a consolidarlos, a legalizarlos, a consagrarlos, a conhonestarlos y, a veces, tomando de los decretos, no precisamente lo mejor, aquello que pudiera hallarse inspirado en un espíritu más liberal, más humanitario, sino tomando lo peor, lo que está inspirado en un espíritu más restrictivo y más antipático.

Son, en efecto, los decretos más antipáticos que se han venido aplicando entre nosotros, los que se incorporan a nuestras leyes, y en algunos aspectos nuestra ley todavía agrava el decreto, porque como en este caso, impone una obligación que. entiendo. por decreto no se había llegado a imponer todavía. Se exigía, sí, una suma de seiscientos pesos al principio, de acuerdo con una ley, pero al final, por decreto, se había llegado a sumas de cinco y seis mil pesos; pero a diez mil pesos no se había llegado nunca: se va a llegar ahora por esta ley, que supera a los decretos en ese sentido, después de haberse admitido y tolerado que se continuara gobernando por medio de ellos.

Esta es, señor Presidente, la posición en que nosotros nos colocamos frente a lo que se nos propone.

Aquí es donde hace crisis, por así decirlo, toda esta preocupación que predomina en gran parte de este instrumento legal: de que no lleguen al país demasiados hombres de trabajo.

Tengo aquí un artículo, escrito hace ya cierto tiempo por una autoridad en la materia, Mr. Duff Cooper, que fué Subsecretario de Industrias en Inglaterra, quien dice en uno de sus pasajes, saliendo al encuentro precisamente, de esta preocupación de que perjudica a la economía de un país y a la situación general de sus hombres de trabajo, la presencia de una gran cantidad de personas que vienen a buscar campo de actividades y nuevos horizontes económicos.

"La ignorancia —dice este artículo— es más frecuente causa de error que la maldad; y la manera de encarar el tratamiento de los refugiados...". Esto lo decía, precisamente, cuando en Inglaterra y en otros países se trataba de cerrar rápidamente las puertas a la entrada de refugiados alemanes, españoles o de otros países. Era en instantes en que se estaba produciendo ese hecho doloroso y trágico que venía como consecuencia de las grandes persecuciones políticas desencadenadas en algunos países, principalmente en Alemania. Entonces, llegaban a golpear las puertas de Gran Bretaña y otras naciones —también llegaron a América— muchos hombres que habían debido abandonar su propia tierra buscando en el resto del mundo un refugio para sus penurias y una esperanza de días mejores. Y se les cerraban despiadadamente las puertas, y se siguen cerrando, aun cuando con ello se cometieran a veces verdaderos actos de inhumanidad que, en cierto modo, afrentan a la civilización, porque resultan incompatibles con el grado de sentimiento de solidaridad que hemos alcanzado todos los hombres civilizados, frente a la angustia humana.

Decía, pues, ese artículo: "La ignorancia es más frecuente causa de errores que la maldad. Y la manera de encarar el tratamiento de los refugiados reposa en la ignorancia, en la mayor parte de los países. Las personas creen, y es una cosa natural, que el volumen de la desocupación de un país está fijado y limitado y que todo puesto dado a un extranjero provoca la pérdida de un puesto para un indígena. Esta creencia es completamente falsa, como la creencia que se tenía antes —y que la vasta mayoría del público sostenía con firmeza— de que la introducción de las máquinas que permitan a cada una de ellas hacer el trabajo de varios hombres, debería inevitablemente provocar una disminución de la mano de obra. Esto parece evidente pero no es exacto. La consecuencia de la introducción de la maquinaria ha sido la de aumentar enormemente la demanda de la mano de obra, así como ca población.

Un crecimiento de la población, de cualquier manera que se produzca, aumenta el consumo de las mercaderías, y por lo tanto, el aumento de la producción, de las riquezas y de los empleos. El Secretario de Estado británico en el Interior, ha declarado en la Cámara de los Comunes, en diciembre último, que se han fijado en Gran Bretaña once mil refugiados y que en consecuencia alrededor de quince mil obreros han encontrado empleos, y que esos obreros no habrían podido ser empleados sin eso. En el transcurso de la historia que va hasta la época actual, Inglaterra siempre ha recibido en sus costas a los que huían de las persecuciones, y siempre ha sido muy bien recompensada del recibimiento que les ha dado. Se podría escribir un volumen sobre la contribución que los refugiados han aportado al desarrollo de las industrias británicas. Ahora, por primera vez, esta política ha sido cambiada, y esas personas sin hogar son metidas en la cárcel para ser luego entregadas a la tortura y a la muerte"

Continuaba todavía con una parte muy interesante: "Probablemente habría excusas a una política así si Gran Bretaña se encontrara ya frente a un problema de exceso de población y si el crecimiento continuo de la población inglesa causara graves preocupaciones para un porvenir próximo. Desgraciadamente es lo contrario lo que pasa"; (adviértase que ésta es precisamente la situación de nuestro país, donde el crecimiento demográfico, lejos de inquietar a los legisladores, a los sociólogos por su aumento, precisamente, al contrario, debe inquietar por su lentitud en producirse). "Desgraciadamente es lo contrario lo que pasa. En una obra del señor M. T. H. Marshall, titulada "El problema de la población". se ha demostrado que si la disminución actual de la población continúa, la población británica se verá, en menos de una generación, reducida a menos de la mitad. Este fenómeno se proseguirá luego hasta la extinción completa. El autor escribe: "Lo único que puede detener este fenómeno, es que se vuelva a las familias numerosas, o que se admita una inmigración amplia y continua proveniente del extranjero. Uno u otro de esos remedios, o la combinación de los dos, puede salvar al país de la despoblación completa, que ningún otro remedio puede impedir. No es necesario exagerar los hechos cuando la verdad es tan enceguecedora.

Frente a estos hechos científicamente establecidos" —comenta Duff Cooper— "como los que acabamos de reproducir, la política que consiste en rechazar a los inmigrantes útiles, sanos, trabajadores, honestos, es una política de locura criminal."

Y esta política de locura criminal es la que consagramos nosotros ahora, con un artículo como éste que exige una condición de tal naturaleza que es algo así como la reafirmación de los privilegios económicos en el aspecto más odioso y en el terreno más inadmisible.

Sentar que solamente puedan entrar a nuestro país los hombres útiles que hayan podido reunir una cantidad de diez mil pesos, es simplemente cerrar las puertas a todos los proletarios del mundo aun cuando el país necesite el concurso de esos proletarios.

Yo sé que se dice: "El país cierra las puertas así, en general; pero luego tiene consideraciones especiales para cierta clase de inmigrantes, para los que el país más necesita, que son los que van a trabajar la tierra". Se hace, en efecto, más adelante, una excepción especialísima para los que vengan ya contratados al trabajo de la tierra o con dinero para implantar explotaciones agrícolas o en condiciones de que ofrezcan bastante seguridad de que no van a quedar aumentando el número de los desocupados en los centros urbanos, sino que van a ir a trabajar a nuestros campos. Pero, señor Presidente, en realidad lo que va a ocurrir es que se va a suprimir casi por completo la entrada de inmigrantes a nuestra República: porque van a ser muy pocos los trabajadores que puedan llegar hasta nosotros dándonos la seguridad de que van a encontrar ocupación en el campo y no se van a ver obligados, aunque sean campesinos, a permanecer en los centros urbanos, en los centros poblados.

Ahora, los propios campesinos que vienen de Europa, [illegible] como el nuestro, no pueden de inmediato amoldarse a nuestro campo, porque en nuestros campos se encuentran con un ambiente mucho más refractario a sus costumbres habituales y originarias que en el ambiente de las ciudades o de las poblaciones más o menos pequeñas. Esa es una de las causas por las cuales muchos hombres que vienen de los campos de Europa, abandonando allí costumbres, ocupaciones, prácticas rurales, en estos países no pueden incorporarse inmediatamente a la vida campesina, al menos hasta que no adquieran cierto conocimiento del idioma, cierta agilidad para moverse en nuestro medio y trasladarse por tanto a una campaña como la nuestra, que en algunas regiones no es bastante tranquilizadora para el que viene por primera vez, dado que se trata de una campaña [illegible]

con falta de comodidades, sin ningún confort en las poblaciones, etc., etc., lo que no la hace muy atrayente, ni aún para los campesinos que vienen de otros países.

En realidad, lo que va a resultar, señor Presidente, con esta exigencia, es que entrarán al país capitalistas. Se dirá que es una gran ventaja que vengan hombres que tengan, por lo menos un capital de diez mil pesos, lo que representa una base económica para trabajar y una especie de garantía de que no estará descansando sobre la buena voluntad de los demás, al menos mientras no encuentran oportunidad de trabajo.

Yo no me opondría a que se tomase alguna medida en lo que respecta a garantirnos de que los hombres que lleguen a nuestro país no van a quedar pululando por nuestros centros poblados haciendo la competencia a la mano de obra nacional; pero no puedo, de ninguna manera, admitir que se extremen las cosas hasta el punto de que decretemos desde ya, de una sola plumada, que de aquí en adelante a la República Oriental del Uruguay sólo podrán entrar los capitalistas, y los trabajadores en la rarísima excepción de que ofrezcan garantía bastante de que van a ir a trabajar la tierra, en una República donde, por otra parte, todos sabemos que la tierra no se halla por cierto al alcance del trabajador . .

En efecto, una de las grandes reclamaciones en que coincidimos casi todos los sectores políticos parlamentarios, es que hay que subdividir la tierra, porque la tierra está alejada de los brazos que desean hacerla producir; que hay que facilitar, abrir el acceso a la tierra en nuestra República, y mientras no hagamos eso, ¿cómo vamos a aspirar a que vengan trabajadores que puedan ofrecernos garantía bastante de que no quedarán pululando en los centros poblados en busca de cualquier ocupación que nos sea precisamente de carácter campesino? Habría que empezar por resolver el problema de la tierra; abrir la entrada, el acceso del trabajo al suelo agrícola nacional, y entonces se explicaría un poco esta preocupación de que solamente entrasen al país los hombres útiles que están en condiciones de fecundar nuestros campos. Pero, tomar ahora, en circunstancias como las actuales, una medida de esta índole, significa, pura y exclusivamente, que cerramos las puertas del país para todos los trabajadores del mundo.

Y yo llamo la atención sobre el alcance de esta medida, que entiendo resulta así franca y antipáticamente reaccionaria. Tenemos un país cerca de nosotros, la República Argentina, donde sus más destacados estadistas adoptan una orientación diametralmente opuesta a la que triunfa, por este artículo, en la ley que estamos considerando, empezando porque la propia Constitución de la República Argentina impide que se tomen medidas de esta naturaleza, impide que se trabe en esta forma la entrada al territorio nacional de todos los hombres de la tierra. Es una de las disposiciones más liberales de esa Carta fundamental, de la que se sienten orgullosos sus más celosos defensores e intérpretes y no hace mucho todavía, una destacada personalidad política, que fué brillante Ministro de Relaciones Exteriores en esa República, el doctor Saavedra Lamas, adhería a lo que podríamos llamar a este respecto, la política de puertas abiertas, que es la que defiende también en ese país un órgano de tanta autoridad y de tanto prestigio como "La Prensa", a alguno de cuyos editoriales se ha referido en sesiones anteriores mi compañero de bancada, el señor Diputado Troitiño.

Pero aquí, señor Presidente, navegamos, por lo visto, en otras aguas. Hemos querido aprovechar la oportunidad, no ya para tomar ciertas precauciones que podrían ser oportunas respecto a impedir que una población de gente sin trabajo venga desde afuera a hacer una competencia ruinosa a los salarios y a la mano de obra de los obreros residentes; no ya precauciones para que no lleguen también hombres enfermos, tarados en algún sentido, sino que se toman ya precauciones de tal naturaleza, que significan cerrar, en la práctica, las puertas de nuestro territorio a la inmigración.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado Frugoni para hacer uso de la palabra.

Deseando intervenir en el debate el Vicepresidente en ejercicio que, a la vez, es mimbro informante en este asunto, invita a la Cámara a designar un Presidente "ad hoc".

Se va a tomar la votación nominal.

SEÑOR VIGO. — Por el señor Tubino.

SEÑOR ITURBIDE. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Tubino.

SEÑOR TECHERA. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Tubino.

SEÑOR MESA SAEZ. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR PAUNESSE. — Por el señor Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Por el señor Vigo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR VILA. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR OLDAN. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR TROITIÑO. — Por el señor José L. Chouhy Terra

SEOR FRUGONI. — Por el señor José L. Chouhy Terra

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR BRUNEREU DES HOUILLERES. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR DEBALI. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR PALOMEQUE — Por el señor De la Fuente

SEÑOR BRENA. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Por el señor José L. Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Por el señor De la Fuente.

SEÑOR SALGADO. — Por el señor Tubino.

SEÑOR ALDAMA. — Por el señor Salgado.

(A esta altura de la votación, entra al estrado **y ocupa la Presidencia el doctor Euclides Sosa Aguiar.**)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Si se retira un señor Diputado, la Cámara quedará sin número.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: he oído con la mayor atención los argumentos formulados contra la disposición consagrada en este artículo 6.o del proyecto.

En él se ha recogido una iniciativa sostenida en la Comisión por el representante del Poder Ejecutivo, el Ministro del Interior, doctor Pedro Manini Ríos; iniciativa que estaba concretada en el proyecto que fué pasado por el Poder Ejecutivo a consideración del Parlamento a mediados del año 1939 y que posteriormente fué ampliado en el memorándum presentado a la Comisión, bosquejando algunas modificaciones al proyecto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani, quien había fijado una cantidad mayor todavía, que la Comisión redujo, puesto que la cantidad fijada era de quince mil pesos.

La razón de esta disposición es perfectamente clara, aunque contra ella se puedan formular algunos de los argumentos que se han formulado aquí en Sala. Se ha perseguido el propósito de evitar que las personas que entraban al país, al poco tiempo de haber llegado a nuestras tierras, una vez agotados los modestos recursos con que venían y también marchitadas las esperanzas e ilusiones que se habían hecho, de poder amasar rápidamente la fortuna en nuestro país, se vieran condenados a la inopia y cayeran en un estado de indigencia, debiendo ser socorridos por la caridad pública. A este respecto, las estadísticas —bastante incompletas, por cierto— que se han podido reunir, son sumamente elocuentes.

En el debate ocurrido en esta Cámara en el año 1932, se adujeron algunas verdaderamente alarmantes y, en realidad, las cifras no se han modificado sensiblemente, aunque preciso es reconocer que el carácter de la inmigración en estos últimos años ha cambiado puesto que, en general, en virtud de las persecuciones raciales decretadas por algunos Gobiernos europeos, especialmente los Gobiernos totalitarios, que han determinado excluir o condenar a un régimen de discriminación, verdaderamente vejatorio, por ejemplo, al pueblo semita, se ha producido una afluencia de extranjeros, que por ser de comerciantes, de personas de negocios, es indudablemente una inmigración que ha mejorado, en este sentido, la calidad de la que había recibido el país en el período de la post guerra, hasta el año 1932, que es la fecha en que se aducían los datos estadísticos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 5 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

66.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 11 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, de designación al camino carretero Melo-Marco de Aceguá, con el nombre de "Doctor Gaspar Silveira Martins".
B) De los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y doctor Héctor Ferreira, de prórroga del plazo para el pago sin recargos del impuesto de patentes de giro y contribución inmobiliaria a las propiedades de un valor inferior a 10.000 pesos.
4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

1

En Montevideo, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Amonderain, Brena, Cardoso, Damboriarena, Fernández Crespo, García da Rosa, Garzón, Iturbide, Labacá Arocena Merello, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Oldán, Palomeque, Paunesse, Puig, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Techera, Troitiño y Tubino.

Total: 24.

Faltan:

Fuera de hora, los señores Representantes: Aldaya, Alonso Montaño. Barañano, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Canesa, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Langón, Malmierca, Martínez, Moreira, Ois, Pirotto, Pringles. Restuccia, Vigo y Vilaró Rubio.

Total: 34.

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Barbadora y Farinha.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Bonino, Duprat, Esquibel, Fígoli, Garra, Oliú, Tió Rivas y Zunino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Argüello, Arrillaga Terra, Balbela, Bogliaccini, Bruno, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, García Corbo, Gómez, Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Hughes, Martirena, Olaso, Otero, Pieri, Principalle, Regules, Rodríguez Rocha, Semblat Amaro, Terra, Tuso, Vila y Zavalla.

Total: 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

1—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la exposición del señor Representante don José Pedro Bruno, referente a la instalación de un liceo de enseñanza secundaria en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó

2—Del de Salud Pública, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, relacionada con la situación del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha y personal del mismo.

3—Del de Industrias y Trabajo, referente a la exposición del señor Representante don Eugenio Gómez, relativa al conflicto de los obreros de la casa Rim.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

4—De la de Constitución y Legislación General, en el proyecto de declaratoria de pueblo con la denominación de "Cerro Chato", al núcleo de población ubicado en las secciones 6.a, 8.a y 4.a de los Departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Florida, respectivamente.

5—De la de Fomento de la Producción, sobre pie de imprenta. (Fomento de la industria gráfica).

—Repártanse.

6—El señor Representante don Ventura Puig mociona para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a fin de que dicho Poder solicite del Parlamento fondos con que atender los perjuicios originados a los agricultores de todo el país, por el último temporal.

7—Los señores Representantes don Antonio J. Farinha y doctor José P. Fernández, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

El señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar presenta el siguiente.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase al camino carretero que partiendo de Melo termina en el Marco de Aceguá, con el nombre de "Doctor Gaspar Silveira Martins".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 11 de 1941.

Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que antecede tiene como finalidad, honrar la esclarecida memoria de un ilustre ciudadano que nacido en nuestro territorio, (precisamente en Aceguá, Departamento de Cerro Largo) el 5 de agosto de 1834 y fallecido en Montevideo el 23 de julio de 1901, cumplió toda su luminosa carrera política y parlamentaria en los Estados Unidos del Brasil.

Orador extraordinario, sus memorables discursos no han sido superados aún, al decir de su biógrafo, en las Asambleas Legislativas de aquel país; político eminente, fué el primero que se mostró partidario en el Brasil de la implantación del parlamentarismo.

Alcanzó los más grandes honores a que puede aspirar un ciudadano: Consejero del Imperio; Comendador de la Imperial Orden de la Rosa; Juez Municipal en la Corte en 1859; Diputado en Río Grande del Sur en 1862; Diputado a la Asamblea General en las 15.a y 17.a Legislaturas; Ministro de Hacienda en 1878; Senador del Imperio en 1880 y Presidente de la Provincia de Río Grande del Sur en 1889, en todos esos cargos dejó la impronta de su robusto talento, de la firmeza de sus convicciones y de su inquebrantable devoción por el estrechamiento de nuestras relaciones con el Brasil.

A pocos días de la inauguración oficial de la carretera que partiendo de Melo termina en el Marco Aceguá, para de allí ser continuada por territorio brasileño hasta Bagé, uniendo con un nuevo vínculo material a dos países amigos, estimo procedente y oportuna la presentación de esta iniciativa que al enaltecer a una gran figura uruguayo-brasileña, reafirma en lo espiritual los lazos imponderables de una fraternal y secular amistad; y como símbolo de ésta, creo bien elegido el nombre de Gaspar Silveira Martins, que en nuestro país vió la primera y la última luz de su existencia y que en el Brasil hermano, jalonó su actuación con eminentes y merecidos galardones cívicos.

Montevideo, noviembre 11 de 1941.

Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y doctor Héctor Ferreira, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de diciembre de 1941, el plazo para el pago sin recargo del impuesto de patentes de giro y contribución inmobiliaria de propiedades de un valor inferior a $ 10.000.00, de los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Decláranse de oficio las costas causadas en los expedientes respectivos, cuyo trámite, se encuentre en gestión en las Fiscalías Letradas o en poder de los Procuradores de impuestos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 11 de 1941.

Lisandro Cersósimo. Rep. por San José.
Héctor Ferreira. Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que sometemos a vuestra consideración, tiene la finalidad de llevar al contribuyente un poco de alivio en la percepción de los recargos fiscales que pesan sobre los mismos, máxime en circunstancias como las actuale en que el comercio pasa por períodos difíciles, para su sosttenimiento y el contribuyente por iguales causas. Este año está más agudizado el problema. puesto que las planillas por el año en curso han sido pasadas a la vía de apremio con grave perjuicio para los intereses de modestos contribuyentes, encareciéndole con costos y costas el pago de los impuestos. lo que constituye una verdadera injusticia; y es por esa causa, que hemos presentado el adjunto proyecto.

Montevideo, noviembre 11 de 1941.

Liandro Cersósimo, Rep. por San José. — Héctor Ferreira, Rep. por Tacuarembó".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 de noviembre:

Con licencia: Argüello y Barbadora.

Con aviso: Bonino, Cusano, Catalá Moyano, Damboriarena, Duprat, Esquibel, Fígoli, Garra. Martínez, Tió Rivas y Zunino.

Sin aviso: Antúnez, Bogliaccini, Calleros Guichón, Carballo, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Hughes, Martirena, Olaso, Otero, Semblat Amaro, Terra, Tuso y Vilaró Rubio.

Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la reuniones de Comisiones citadas para el día 11:

Asuntos Internos: con licencia: Fígoli.

Constitución y Legislación General Integrada: sin aviso: Semblat Amaro y Martínez.

Instrucción Pública Integrada: con aviso: Catalá Moyano y Cardoso; sin aviso: Bruno Otero, Pringles y González (don Eladio I.).

Milicias y Policías: con aviso: García Corbo y Vila; sin aviso: Fernández (don José P.), Otero y Acosta y Lara.

Presupuesto: sin aviso: Martínez.

Investigadora de Vida y Trabajo de los Obreos: sin aviso: García da Rosa y Casal.

No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE DIARIO OFICIAL

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Esta resolución aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar os textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 60 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	30 000	$	30 00	la	página
De	$	30.001	"	50 000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100.001	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200.001	"	300 000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	"	1.000 000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante			"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 5.000 lamparillas eléctricas de 25 watts. 220 volts., 4.000 lamparillas eléctricas de 40 watts. 220 volts., 3.000 lamparillas eléctricas de 75 watts. 220 volts, 1.000 lamparillas eléctricas de 100 watts 220 volts., 200 lamparillas eléctricas de 75 watts. 110 volts., 500 lamparillas eléctricas de 40 watts. 110 volts., con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.24-13065-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir tubos para faroles bombillos, palas rectas para puntear, palas de cinco dientes, trozadores para leña, mangos para picos, mangos para hachas, mangos para zapapicos, cuerda cáñamo driza de bandera, ladrillos para limpieza, piazábal, hojas tel., esmeril números 0, 00, 1 y 2, papel de lija números 0, 00, 1, 1|2 y 2, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero le 1942 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.24-13066 v en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1 600 metros de caño Simplex o similar de 5|8 y 4.000 grampas para caño Simplex o similar de 5|8, con destino a Talleres para la instalación eléctrica del local que ocupa la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1941 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.17-12819 v dic.27.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de películas radiográficas marca Kodak Blue Brand o equivalentes en velocidad y contraste (35 docenas)

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 3 de Enero a las 10 y 30 horas

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.19-12955-v dic.30.

IMPRENTA MILITAR

Licitación pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Imprenta Militar de 135 resmas de papel obra primera, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, calle 25 de Mayo 273, en las horas de oficina

La apertura de la propuesta se efectuará el día 29 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.20-12960-v dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|58

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de diversos muebles metálicos, cajas de hierro y fijación de precios para el aprovisionamiento de ficheros y armarios "standard" de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Diciembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Diciembre 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.23-13021-v.dic.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE LA MEMORIA

Tercer y último llamado a licitación pública

Atento a lo que prescribe la ley número 9542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al año 1940, de acuerdo con las bases y nuevo pliego de condiciones que están a disposición de las firmas interesadas en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día lunes 29 de Diciembre a las 15 horas en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.19-12947-v.dic.29

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|60

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic. 24-13052-v.dic.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|59

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras sanitarias en el inmueble ubicado en la calle Itacumbú número 4193, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.24-13053-v.dic.30.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO

(RIONE)

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722 de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Washington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación.

Plano parcelario número 584 A (parte de la 5.a sección judicial)

Rosalía Isais de Benítez padrón número 3391 (p); Sucesión Pedro Benítez, padrón número 4160 (p); Sucesión Pedro Benítez padrón número 4029 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722 quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.19-12889-v.dic.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 87

Llámase a licitación para el suministro de cueros engrasados especiales para trabajar sumergidos en agua salada, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría. 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el día 23 de Enero de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.24-13051-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 1 para la provisión de artículos de oficina, papeles, lámparas eléctricas, pinturas y aceites, ferretería y escobas y pinceles.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la División Intendencia del edificio aduanero.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Enero de 1942 a la hora 10. — P|a. J. C. Giossi.

(Cuenta corriente) Dic.22-12996-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 6

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de hierro galvanizado y clavos, con destino a la División Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría Sarandí 472 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas para esta licitación serán recibidas el día 31 del corriente a la hora 9 y 30 en el despacho de la División Administrativa y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12953-v.dic.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias del Hospital Maciel.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mataojo (Departamento de Salto).

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Enero de 1942 a la hora 12. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.22-12984-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer un cargo vacante de Dentista Escolar de San José, pudiendo los interesados inscribirse en la Secretaría de la Corporación, 25 de Mayo 520, presentando su solicitud en sellado completo administrativo hasta el 21 de Marzo de 1942 a las 12 horas, conjuntamente con carnet de salud y credencial cívica, donde podrán ser retiradas las bases respectivas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-13037-v.dic.30.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de molino, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros de este Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día sábado 3 de Enero próximo, en la Secretaría del Consejo del Niño, a la hora diez.

(Cuenta corriente) Dic.20-12916-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis ómnibus rural; con o sin carrocería, con capacidad de 8 a 10 personas.

Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 30 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.20-12983-v.dic.30.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y a la hora que se indican:

Licitación número 14 — Combustibles: día 26 de Diciembre a la hora 9; 500.000 kilos de leña de monte en astillas de 0.06 centímetros de diámetro, como mínimo, por 0.12 a 0.14 de largo; 25.000 kilos de trocitos de 0.03 a 0.06 centímetros de diámetro por 0.12 a 0.14 de largo.

LICITACION N.o 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y hora que se indican:

Licitación número 15. — Papas y boniatos: día 26 a la hora 10, 100.000 kilos de papas a entregar Proveeduría Montevideo; 6.000 kilos de papas a entregar Estación Rivera; 6.000 kilos de papas a entregar Estación Paso de los Toros; 40.000 kilos boniatos a entregar Proveeduría Montevideo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.19-12901-v.dic.26.

SODRE

ESTUDIO AUDITORIO

Ultimo llamado a licitación

Llámase por última vez a licitación para la construcción y colocación del piso parquet en la sala del Estudio Auditorio, de acuerdo al pliego de condiciones que queda a disposición de los interesados en la Secretaría del Estudio Auditorio, calle Andes 1459.

Las propuestas que se presenten, cualquiera sea su número, serán abiertas el día sábado 27 del corriente a la hora 11 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.20-12969-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de menaje escolar destinado a las escuelas del interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 del corriente a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.20-12459-v.dic.30.

[illegible] DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACIONES

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que podrán retirarse en la Sección Administración, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en las siguientes fechas:

Ferretería: el 29 de Diciembre a las 9 horas.

Maderas: el 29 de Diciembre a las 11 horas.

Papelería y encuadernación: el 2 de Enero de 1942 a las 9 horas.

Muebles escolares: el 2 de Enero de 1942 a las 11 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.17-12820-v.dic.29.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el lavado y planchado de ropa de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 29 de Diciembre de 1941 a las 8 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.22-12986-v.dic.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1723

Repuestos para contadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Febrero a las 11 horas para proveerse de los siguientes repuestos para contadores marca "Ganz": 100 bases monofásicas en

hierro estampado, 250 portabornes de material aislante, con tornillos, etc., 1.500 piedras engarzadas y seiscientos cojinetes de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábile sde 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.24-13064-v.en.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1722

Máquina perforadora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Febrero a las 10 horas para proveerse de una máquina perforadora eléctrica de cabeza doble para cojinetes de biela, con mandriles y accesorios complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre aPtente de $ 0.40. — Montevideo Diciembre 20 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.23-13026-v.en.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1721

Máquina limadora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Febrero a las 10 horas para proveerse de una máquina limadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparace por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.23-13020-v.en.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1673

Contadores eléctricos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Enero próximo a las 10 horas, la fecha de la apertura de las ofertas por 8 contadores trifásicos de precisión para 220 voltios y 3000|5 - 4000|5 A y repuestos, cuya apertura estaba fijada para el día 19 del corriente. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-12061-v.dic.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1714

Venta de máquinas de minería

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril a las 9 horas para la venta por parte de esta Institución de máquinas, herramientas, accesorios y materiales de uso minero, nuevos y usados: estampadoras compresores, martillos neumáticos, guinches, molinos, zarandas trituradoras, equipo perforador, plantas para beneficios de minerales, reactivos, herramientas y repuestas en general, según detalle en catálogo y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-12897-v.en.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1719

Máquinas de escribir y sumar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Enero a las 10 horas para proveerse de 2 máquinas de escribir de 100 espacios, 1 ídem de 120 espacios y 1 máquina de sumar y restar de 10 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos lo sdías hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-12898-v.dic.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1720

Cable submarino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 300 metros de cable submarino, trifilar, para 6.000 voltios, de 3 por 16 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-12900-v.dic.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1713

Cubiertas y cámaras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse durante el término de 6 meses, de 182 cubiertas y 111 cámaras de aire para automóviles, camiones y motocicletas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.18-12836-v.dic.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1717

Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 60 transformadores estáticos en baño de aceite, relación de 6000|225 voltios y para potencia desde 100 a 500 kVA., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 1 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.17-12769-v.en.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1715

14.000 lámparas incandescentes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Febrero a las 10 horas para proveerse de lámparas eléctricas de filamento metálico para 225 voltios, rosca normal, vidrio natural: 10.000 lámparas de 75 watts y 4.000 lámparas de 150 watts, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12696-v.dic.26.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 896

Llámase a licitación pública para efectuar una instalación de calefacción en un laboratorio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.22-12985-v.dic.26.

A. N. C. A. P.

CUARTO LLAMADO A LICITACION

N.o 883

Llámase a licitación pública para la compra de damajuanas de vidrio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.24-13038-v.dic.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 899

Llámase a licitación pública para la compra de veinte bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.24-13039-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE NEGRETTE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 19, casi M. Sala, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra teatral titulada "Juguetes de la vida" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Dic.22-12965-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38004

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Secco, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO PROLACTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12713-v.dic.29.

ACTA N.o 37968

Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Fritz Blankenfeld, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"FOLISAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12712-v.dic.29.

ACTA N.o 38019

Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Quintas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPAFORT GOYANES COUCEIRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.20-12837-v.en.5.

ACTA N.o 37982

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DROMETIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12790-v.dic.29.

ACTA N.o 37983

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IODONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12789-v.dic.29.

ACTA N.o 37984

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIOCOLIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12791-v.dic.29.

ACTA N.o 37985

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HIGALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12792-v.dic.29.

ACTA N.o 37986

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FONATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12793-v.dic.29.

ACTA N.o 37987

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PELORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12794-v.dic.29.

ACTA N.o 37988

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRISDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12795-v.dic.29.

ACTA N.o 38007

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRUNET"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el ar-
se ordena la presente publicación por diez
tículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940
días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12720-v.dic.29.

ACTA N.o 37989

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PEPSAMAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12796-v.dic.29.

ACTA N.o 37990

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEOLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12797-v.dic.29.

ACTA N.o 37991

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"REPODRAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12798-v.dic.29.

ACTA N.o 37992

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"METORYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12811-v.dic.29.

ACTA N.o 37993

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PLAQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12799-v.dic.29.

ACTA N.o 37994

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"NOSYLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$.700 Dic.17-12800-v.dic.29.

ACTA N.o 37962

Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (I. L. D. U.), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BABY"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el ar-
se ordena la presente publicación por diez
tículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940
días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12722-v.dic.29.

ACTA N.o 38005

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Coll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARIEL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el ar-
se ordena la presente publicación por diez
tículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940
días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12723-v.dic.29.

ACTA N.o 37995

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12801-v.dic.29.

ACTA N.o 37996

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOCAINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12802-v.dic.29.

ACTA N.o 37997

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MUCOBRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12803-v.dic.29.

ACTA N.o 37998

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GORTULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12812-v.dic.29.

ACTA N.o 37999

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUIPENYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12804-v.dic.29.

ACTA N.o 38000

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANIPAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12807-v.dic.29.

ACTA N.o 38006

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Coll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el ar-
se ordena la presente publicación por diez
tículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940
días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12719-v.dic.29.

ACTA N.o 37969

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIPYRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12778-v.dic.29.

ACTA N.o 37970

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ALBATON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12779-v.dic.29.

ACTA N.o 37971

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"QUINIOBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12780-v.dic.29.

ACTA N.o 37972

Montevideo Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GASTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12809-v.dic.29.

ACTA N.o 37973

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TISULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12781-v.dic.29.

ACTA N.o 37974

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SULQUINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12782-v.dic.29.

ACTA N.o 38008

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha los sejores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOMBRICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12721-v.dic.29.

ACTA N.o 38010

Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. Inco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RANCHERA"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12753-v.dic.29.

ACTA N.o 37975

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"RICOLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12783-v.dic.29.

ACTA N.o 37976

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ZOBENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12810-v.dic.29.

ACTA N.o 37977

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SUPACIDYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12784-v.dic.29.

ACTA N.o 37978

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FERULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12785-v.dic.29.

ACTA N.o 37979

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"BIOMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12786-v.dic.29.

ACTA N.o 37980

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PICATYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12787-v.dic.29.

ACTA 37981

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"OTINIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12788-v.dic.29.

ACTA N.o 37965

Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SULAMYD

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12178-v.dic.29.

ACTA N.o 38017

Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Quintas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS PROTEO"

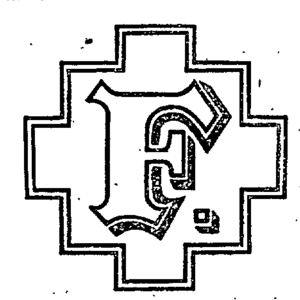
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic 20-12935-v.en.2.

ACTA N.o 38021

Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic 20-12945-v.en.2.

ACTA N.o 36971

Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Con esta fecha F. A. Elichiribehety, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (piedra de esmeril en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.20-12917-v.en.2.

ACTA N.o 38022

Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Con esta fecha la señora Nora Bafico de Rizzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHYSANALERGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente farmacéuticas y productos biológicos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.20-12928-v.en.2.

ACTA N.o 38014

Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Yerbatera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YUSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.20-12926-v.en.2.

ACTA N.o 38016

Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roxana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TURRON SUIZO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (turrones en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic 20-12927-v en 2.

ACTA N.o 37966

Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Sorocabana". Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAFESIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.24-13045-v.en.7.

ACTA N.o 38028

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Dic.24-13033-v.en.7.

ACTA N.o 38080

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hercules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HERCULES

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (trementina, aguarrás y aceite de pino (turpentine and pine oil).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.24-13034-v.en 7.

ACTA N.o 38027

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Miguel Correas Caulin, con domicilio en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"INCA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (menos nickel y aleaciones que contienen nickel).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.24-13035-v.en.7.

ACTA N.o 38018

Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Quintas y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"HEPAGASTRON GOYANES COUCEIRO"

para [illegible] s.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.20-12956-v.en.2.

ACTA N.o 38023

Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "M. C. de Casabó", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



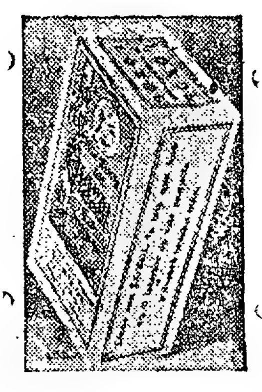
para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.22-12975-v.en.3.

ACTA N.o 38024

Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"CAJA LOXOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.22-12976-v.en.3.

ACTA N.o 35849

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dorothy Gray Salons, corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Dorothy Gray

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detealle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic 22-12972-v.en.3.

ACTA N.o 37426

Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Con esta fecha la firma Publicaciones, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.20-12877-v.en.2.

ACTA N.o 37967

Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Vicente Lorenzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TIC TAC"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.24-13044-v.en.7.

ACTA N.o 38025

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha la señorita María M. Braga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VERMEILL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.23-13001-v.en.5.

ACTA N.o 37954

Montevideo, Diciembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Manuel Pineiro, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PIRESAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.19-12837-v.dic.30.

ACTA N.o 38002

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"DORICO PEPSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12806-v.dic.29.

ACTA N.o 38003

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"POLYTAXIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos - Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12808-v.dic.29.

ACTA N.o 38001

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TOFAXIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos - Alberto V Canessa, Director - Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12805-v.dic.29.

OFICINA DE [illegible] INVENCION

ACTA N.o 5483

Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor David Serebrier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo hidráulico para la obtención de energía mecánica en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la preseente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.24-13048-v.en.7.

ACTA N.o 825

Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Ernesto Augusto Liesegang, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización y obtención a partir de cualquier residuo de la extracción de aceites por presión o por disolventes denominados Torta Expeller Harinas, etc., de las sustancias proteicas (albuminóideos o proteínas) en ellos contenidos y utilizados en las industrias de los plásticos, pinturas, lacas, etc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la le de 14 de Octubre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.24-13025-v.en.19.

ACTA N.o 5480

Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos A. Casaretto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de amortiguador para vehículos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.18-12855-v.en.13.

ACTA N.o 5479

Montevideo Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Jorge A Labat de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fondo o tapa de papel y cartón para envases confeccionados con dichos materiales" y de acuerdo con lo que dispone eel artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación: — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Dic.17-12714-v.en.12.

ACTA N.o 824

Montevideo. Diciembre 9 de 1941 — Con esta fecha el señor Luis Busanello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sustancias plásticas a base de fenol formol los cresoles, o sea los productos denominados comúnmente sustancias artificiales fenólicas o bakelites" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordina la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Dic 17-12749-v.en.12.

ACTA N.o 5481

Montevideo. Diciembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Santiago Caligaris Foglino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato portátil para manicuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic.17-12777-v.en.12.

ACTA N.o 5477

Montevideo, Diciembre 2 de 1941 — Con esta fecha el señor P Dubourg, en representación del señor Julio Zamecsnik de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo escuela tendiente a facilitar la enseñanza teórica y práctica del funcionamiento de los automóviles y de su manejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Dic 16-12726-v.en.10.

ACTA N.o 5470

Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Julio Sansón de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinas y heladeras, empleando para ello el material denominado "Dolmenit" (cemento y amianto)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic 10-12483-v.en.3

ACTA N.o 823

Montevideo Diciembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Matías Marshall, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de madera artificial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Dic 10-12479-v.en.3

ACTA N.o 5478

Montevideo, Diciembre 5 de 1941 — Con esta fecha el señor Alfredo S Baccino de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación a máquina de todos los envases de vidrio de más de 1 a 20 litros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Dic 10-12525-v.en.3

ACTA N.o 5475

Montevideo Diciembre 1.o de 1941 — Con esta fecha el señor León Echenbaum de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una barrera de accionamiento automático, aplicable a los pasos de nivel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Dic.9 12315-v.dic.30.

ACTA N.o 822

Montevideo. Diciembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Matías Marshall, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de impermeabilización y aislación a base de alquitrán asfalto, betún y caucho, aprovechando los subproductos de la gasificación de sustancias minerales vegetales y junto con los residuos de papel, cartón y filtro de papel, tejidos, corcho y aserrín de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación: — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic 10 12480-v.en.3.

ACTA N.o 5474

Montevideo. Diciembre 1.o de 1941 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "International General Electric Company of New York, Ltd." de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destellos mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic 9 12343-v dic.30

ACTA N.o 5467

Montevideo. Noviembre 21 de 1941 — Con esta fecha los señores Masse y Rocco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ladrillos refractarios crudos 'Silalu' a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Dic.4-12269-v.dic.29

ACTA N.o 4576

Montevideo. Diciembre 2 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rufino, de Bellis, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para subir y bajar cortinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic.9-12442-v en.2

ACTA N.o 5471

Montevideo Noviembre 27 de 1941 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente Alberto Pedro Sarachi de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable a los cabos o mangos de paletas, raquetas, herramientas etc para evitar que se deslicen de las manos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic 5 12590 v dic 27

ACTA N.o 5472

Montevideo. Noviembre 28 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salvador Barrios y Pascual Barrios (hijo) con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molinete para enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Dic 3 12222-v dic.27

ACTA N.o 5466

Montevideo. Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Fernando Mario Penadés Cavajani, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras relacionadas con mecheros gasificadores en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Dic 2 12176 v dic 26.

ACTA N.o 5473

Montevideo. Noviembre 28 de 1941 — Con esta fecha el señor Santiago F. Fabini de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas tapas y fondos de cartón o cartulina con tela para envases en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic.3-12221-v dic 27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 331

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones del edificio para la escuela de segundo grado número 4, de Estación Achar (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de Manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de está Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ [illegible] 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-13022-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 320

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina electrográfica marca Ozalid usada, para extracción de copias de planos propiedad de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 17 de 1941 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20 12949-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 319

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a ejecutarse en el edificio del Diario Oficial (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 150 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941 — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic 15 12834 v dic.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Adquisición de material metálico de vía usado

Habiendo autorizado el Poder Ejecutivo a esta oficina a adquirir 40.750 metros lineales de rieles usados, en muy buen estado tipo Vignole, de 32 kilogramos, aproximadamente, de peso por metro lineal y correspondientes eclisas, bulones y arandelas, con opción a adquirir mayor cantidad de dicho material, se oyen ofertas en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en horas de oficina, hasta el día 2 de Enero de 1942 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 15 12[illegible] v dic 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un terraplén de circunvalación del Tanque Imhoff lecho de escurrimiento y obras anexas en la estación de depuración de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 11 horas en la sede de la Dirección calle Soria-

no número 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 17 de 1941 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.22-12989-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales de fundición y aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 13 de Enero de 1942 a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.23-13019-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas, repuestos y accesorios para la usina de abastecimiento de agua potable a la villa de Castillos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Enero de 1942 a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.22-12987-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de Agosto 5 del año en curso, se ha declarado expropiado para la construcción del ferrocarril de Maldonado a Punta del Este, un terreno de la señora EMILIA CHOUSA DE AMORIM y otros, sito en la 1.a sección judicial de Maldonado, compuesto de dos fracciones, área total de 660 m.2 00 y se deslindan así:

Fracción A. Superficie 630 m.2 00, linda por el Norte, frente a la calle 15, Este, frente a la calle 21; Sur y Oeste, linda con terrenos de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Fración B. Area 30 m.2 00, linda por el Norte, frente a calle 15; Este y Sur, con terrenos de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, y por el Oeste, más terreno de Emilia Chousa de Amorim, Celia, Ismael y Germán Amorim Chousa y María S Amorim de Nápoli.

Los antecedentes pueden consultarse en las oficinas de esta Dirección, calle Constituyente número 1428, dentro del plazo legal. Montevideo, Diciembre 13 de 1941 — Luis Scheitler. Secretario
(Cuenta corriente) Dic 18-12858-v.dic.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1941

Llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Diciembre de 1941. — La Dirección
(Cuenta corriente) Dic 18 12869-v.dic.27

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores POASSANS ROSSI y COMPAÑIA, en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzaneo Regina y Catalina Travella Juana H de Pérez, María B de Martínez María E de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi Carmen E de Figuerido, Isabel Cid de Márquez Juan Barreneche, Adelaida B de Viola, José Pérez y Pres. Francisco Raschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T de Moyano, Isabel González, José Zaquera María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch Pnigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gasteñ Larroca, Pedro Sosa, [illegible] los Santos Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadin, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Paúl Cutter, Carlos Potta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.
$48.60 Dic.24-13018-v.ab.19.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a don ANTONIO FELIPE [illegible] UÑA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Marzo 20 de 1941 — [illegible] Secretario.
$32 80 Set 23-9237-v en.11

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a don MODESTO AGULLA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local — Bella Unión Marzo 20 de 1941 [illegible] Secretario
$32.80 Set 23-9236-v.en.11

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 106 según plano urbano de la villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Marzo 20 de 1941 [illegible] Secretario.
$32 80 Set 23-9238-v en.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. Colonia Diciembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera Intendente — José María Arroyo Director de Secretaría
(Cuenta corriente) Dic.20-12982-v.feb.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

RAMONA VIEGA DE FERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 1 que en el Registro respectivo está inscrito a nombre de Cruz Viega

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Diciembre 4 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.
$12.00 Dic.11-12559-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TOMASA TORRES DE BACQUE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 614 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Baque.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Diciembre 1.o de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo Director de Secretaría.
$12.00 Dic.5-12350-v.en.13.

INTENDENCIA [illegible]
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JULIAN MARTIN se ha presentado ante esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 719 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Casimira Martín y Hermanos.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha

Si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita — Colonia, Noviembre 19 de 1941 — Arturo Borrat Viera, Intendente José María Arroyo Director de Secretaría
$12 00 Dic.3-12262-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ECILDA CRIADO PEREZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón número 16 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Criado Pérez

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría
$12.00 Nov 26-11890-v en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Unico llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera y única vez para el arreglo de los caminos que se detallan en el plan de obras correspondientes a la distribución del superávit de 1940 y de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia hasta el día lunes veintinueve del corriente mes y año a las diez horas reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto.

Florida Diciembre 12 de 1941 — Víctor F. Taranto Intendente — José R Zinitria Vidal Secretario
(Cuenta corriente) Dic 17 12770 v dic 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN REISSO 5a sección judicial del Departamento para que procedan dentro del plazo de noventa días contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos bajo apercibimiento en caso contrario de ordenarse lo que en el caso corresponda — Paysandú Julio 19 de 1941 — Inocencio D Sirí, Intendente — Delfor V Sarlo. Secretario.
$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 24 de 1941

2.a Sección

JOSE M. DOMINGUEZ FERREIRA, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Zabala 1415, y ROSA ELVIS AYESTA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1415.

CONSTANTINO RODRIGUEZ ANIDO, de 38 años, divorciado, confitero, español, domiciliado Misiones 1505, y ANTONIA PENA RO-JO, 40 años, soltera, española domiciliada Misiones 1505.

RAFAEL EDUARDO RUZO, 42 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 470, y ANA MATILDE CASTRO, 34 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada 25 de Mayo 470

JOSE C. CHIAPPARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 523 y JUDITH LILA MABEL LUNGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

JULIAN AMARO, 60 años, viudo, marino, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y MARIA OLIVERA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 293. — Matrimonio contraído "in extremis" — De oficio

6.a Sección

SANTIAGO GUSTAVO DE LA PEÑA, 59 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Agraciada 1446, y AVELINA AUCHE SALM, 30 años, soltera, domiciliada Olimar 1456

8.a Sección

RICARDO EDUARDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1765, e IRIS GIARDINO, 21 años soltera, oriental, domiciliada La Paz 1765

11 a Sección

LUIS ALBERTO DEL PINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera sin número, e HILDA ESTHER FRESENGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda sin número

13.a Sección

EVARISTO PORTEIRO VARELA, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guacararí 1843, y EMILIA ESPINOSA ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1848.

17 a Sección

SEBASTIAN ANTONIO BRUNO, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales número 3982, y MANUELA AIDA SALATTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3984

19 a Sección

ALFREDO BAILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1871, y BLANCA IRIS PRESA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1872.

$2.00 P|p.-v.dic.27.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1941

3.a Sección

MORENO BITRAN 32 años, soltero, turco domiciliado Colón 1345 (apartamento 6) y REBECA ALBELDA 27 años, soltera, turca, domiciliada Colón 1345

PRAXEDES PIACENZA 33 años soltero abogado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, y doña CATALINA ANA WEBER, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

JUAN BERNARDO OYARZABAL, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 18 de Julio 968, y OLARIA SARA LUONI 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 184 (13.a sección).

10.a Sección

PEDRO HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2370, y BLANCA FOLINI, 23 años, soltera oriental, domiciliada G. Viana 2370.

DAMASO RAMOS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miraballes 4389, y MARIA ANTONIA ROSSI, de 24 años, soltera, oriental domiciliada Propios 1680

11.a Sección

ALVARO MARIA VEGA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Génova 30, y IRMA CARMEN CASTRO, de 24 años soltera, oriental domiciliada Génova 30

14.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 773 y ANTONIETA COLL 25 años, soltera, argentina domiciliada Pasaje de los Ceibos 3483.

15.a Sección

LUIS HUMBERTO GARCIA 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1622, y ANGELICA INES BERMUDEZ 28 años, soltera oriental domiciliada Municipio 1622.

16.a Sección

ELADIO MONTES DE OCA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 761, y MARIA NAZABAL, 31 años, soltera, española domiciliada Inclusa 761.

17.a Sección

PEDRO TOPYLA BUDZINSKA, 34 años soltero, fotógrafo, polaco, domiciliado Reconquista 527, y ADELINA SAN MARTIN 34 años soltera oriental domiciliada Industria 2472

21.a Sección

PEDRO MARTINEZ, 56 años soltero, hojalatero oriental, domiciliado Las Aromas 4471, y ROSA JULIETA PARDO, 42 años, divorciada oriental domiciliada Las Aromas 4471.

23.a Sección

JUAN RUOCO, 38 años, soltero chofer oriental domiciliado Colonia 2278, y AIDE SOUZA, 28 años, soltera oriental domiciliada Colonia 2278.

RAUL VENTURA 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenita Italia 3283 y MARIA ELENA RIOCHINI, 22 años soltera, oriental domiciliada Larrañaga número 2111

$2 00 p|p. v dic 26

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Margherο dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ELEUTERIO VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7.o Folio 119) se emplaza a don Eleuterio Vidal a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.299, situado sobre la línea Sureste de la calle Tupambaé entre Previsión y Abrevadero A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días Montevideo Noviembre 18 de 1941 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 29-12088 v en

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DEMARIA MARIA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo 47) se cita llama y emplaza a doña María Demaría, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres, situado en la línea Norte de la calle Berna entre Vizcaya e Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Montevideo Octubre veinticinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Dic 20 12944-v dic 31 Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "MARTINA BARBOZA DE PEREZ y JOSE CARLOS SANTOS BARBOZA Solicitan expedición de segundas copias" se hace saber que doña Martina Barboza de Pérez y don José Carlos Santos Barboza ambos sucesores del fallecido José Estacio o Estasio o Eustacio o E. Santos, se han presentado solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Melo, en esta República por el escribano Federico J. Aguiar el 15 de Marzo de 1920 por la que don Angel Ulises Pinto soltero, vendió a don José Eustacio Santos, casado con Martina Barboza, el solar de terreno y sus anexos ubicado en esta República primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo en la ciudad de Melo manzana número 140 empadronado en el número 1025 y que según plano del agrimensor Manuel Coronel consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros y 05 milímetros, que limitan por el Norte con bien de Prudencia dos Santos; al Sud con Juana y Narcisa Pérez; por el Este, con Gabino Pérez, y por el Oeste su frente a la calle del Salto por donde mide 21 metros 475 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo A tal efecto se cita llama y emplaza a don Angel Ulises Pinto, a sus herederos y demás sucesores, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Dic.17-12759-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DACILA o DASILA ALBERTA TERRA MIERES DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Dic 17-12768-v dic 29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELARMINO MORALES y de doña ENRIQUETA WENCESLADA RODRIGUEZ DE MORALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1941 Patricio A. Pereira, Actuario

$4.50-Dic. 12760 v dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. Patricio A. Pereira.

$3.75 Dic 17-12761 v dic 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERMIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1941 Patricio A. Pereira Actuario

$3.75 Dic. 12762 v dic 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANGUINETTI citándose a los herederos acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.16-12716-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CASTRO (hijo,) solicitando la rectificación de las partidas siguientes la de matrimonio de José Castro Mañá con doña Carmen Porca y las de nacimien de José Sabino Castro, Mario Castro y Raúl Rafael Castro, pues donde en todas ellas dice Carmen Cabada y José Cabada debe decir "Carmen Porca" y "José Porca" y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 25 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.80 ... 12686-v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.15-12683-v.dic.31. Feb.2-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA VILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento Montevideo Diciembre 4 de 1941 Patricio A Pereira. Actuario.

$8 00 Dic 11-12536-v.en.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: "Rosa Perdomo Cabrera de Mercón con HORACIO GUILLERMO MERCON Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Horacio Guillermo Mercón a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos del emplazamiento. —Montevideo Noviembre 22 de 1941 Patricio A. Pereira Actuario.

$9.60 Dic.11-12531-v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ZENEIDA AGUIRRE solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o Su partida de nacimiento pues donde en ella figura como María Seneira debe decir "María Zeneida" y 2.o La de su matrimonio con Zoilo E Correa pues donde en ella dice nacida en mil ochocientos noventa y siete debe decir nacida en mil ochocientos noventa y cuatro Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 2 de 1941 — Patricio A. Pereira Actuario.

$7 50 Dic.9-12428-v.dic 26

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO EUSEBIO THOMPSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 12 de 1941 — Patricio A Pereira Actuario

$6.00 Nov ...

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO JOSE DA SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 21 de 1941 Patricio A Pereira, Actuario

$6.00 Nov.25 11891 v dic 31

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RASCHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Antonio Raschella para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 27 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$10 80 Dic.4-12270-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZALEZ CRESPO y de doña ROSA PINTOR DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Noviembre 20 de 1941 Patricio A Pereira Actuario.

$8 40 N v 2 ...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA ... TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA AMERICA GONZALEZ, que aparece como "Donata América" siendo Irma América, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Dic 23-13003-v dic.31 Feb 2-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PEDRO DAVID, que aparece como "Davi" en lugar de David que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares Escribano.

$3 75 Dic.19-12876-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES CARLOS o SOCRATES C o CARLOS SOCRATES o CARLOS ISOCRATES BAZZANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares Actuario

$4.50 Dic 18 12852-v dic 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS MACERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 9 de 1941 Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.18-12691-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la partida de matrimonio de SIXTO DOROTEO BONILLA y de MARIA JOSEFINA PAEZ donde el contrayente aparece con el nombre de Urbano debe decir "Sixto Doroteo" y donde dice "nacido el 15 de Febrero de 1881 debe decir "nacido el 28 de Marzo de 1861" y B) En la partida de defunción de Sixto Doroteo Bonilla donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Pay debe decir "Paez" y donde dice ochenta y tres años de edad debe decir "setenta y nueve años de edad" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Dic 12 12597-v dic 30

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio de Fioravanti Mangherra y Serafina Bresciano donde dice "Fiori Mangherra" debe decir Fioravanti Mangherra; la de defunción de Fioravanti Mangherra donde dice "Fioravanto" debe decir Fioravanti, la de nacimiento de "Ercilia Mangherra, donde dice 'Fiori Mangherra" "Ersilia" "Serafina Brezzano' debe decir Fioravanti Mangherra Ercilia y Serafina Bresciano; la de nacimiento de Emilia Mangherra donde dice "Fiori Mangherra y Serafina Brezzano debe decir Fioravanti Mangherra y Serafina Bresciano, y la de nacimiento de Adolfo Mangherra donde dice "Fiori Mangherra" y "Serafina Brechiano" debe decir Fioravanti Mangherra y Serafina Bresciano, que es como corresponde A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941 — Mateo Mario Figares Escribano.

$7.50 Dic.11-12529-v dic.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ALBERTO GARCIA que aparece 'Castro' lo mismo que el padre del peticionante debiendo decir "García" que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación Montevideo Diciembre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.20 Dic.16-12715-v.dic.31. Feb.2-v.feb 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1941 Mateo Mario Figares, Actuario

$3.75 Dic.16-12585-v.dic.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que en el expediente caratulado "Noemia Marcondes contra CLAUDEMUNDO COSTA Conversión al divorcio" (Libro 36 Folio 572" se ha dictado la siguiente sentencia "Número 79 — Montevideo, Mayo 8 de 1941 Visto para sentencia este juicio seguido por doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa, por conversión al divorcio Resultando Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la ciudad de Aracatuba Estado de San Pablo (Brasil) con fecha 4 de Noviembre de 1936, según resulta de la traducción del certificado que obra a fojas 2 legalizado en forma, y fundándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil que establece que transcurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando se decretara el divorcio solicitado Considerando: Que con el certificado debidamente legalizado y su traducción que obran a fojas 1 y 2 respectivamente se justifica que con fecha 4 de Noviembre de 1936 se dictó en la ciudad de Aracatuba Estado de San Paulo (Brasil) sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada Por estos fundamentos fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el certificado de fojas 1 la que se notificará por edictos al demandado Ejecutoriada previo pagos de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente — Eduardo Artecona A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Mayo 23 de 1941 Mateo Mario Figares Actuario

$33 60 Nov 20-11612 v.dic 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARGARITA OTHAIX DE BORDABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941 — Carlos María Triañón, Actuario.

$4 20 Dic 22 12980-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.22-12973-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DE MARCO o DEMARCO DE ZITO (SOFIA). Sucesión" (Lo. 35 - 467), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto e consideren con derechos en la citada sucesión, y especialmente a Tusnelda Noemí D'Alessandro Espantoso y a los sucesores de don Angel Gabriel D'Alessandro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derechos en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.20-12920-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.20-12938-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LUIS GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.18-12846-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN GEROLANO LUIS GRAPPIOLO o LUIS GRAPPIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.20 Dic.17-12766-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA o LILA JOSEFA PRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.17-12775-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POVIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.16-12710-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA JANE BROOKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.16-12708-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en form. sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.10-12481-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.15-12688-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BRUZZONI BRUZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.15-12689-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ o SANCHEZ LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.24-13063-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BIRAGHI o BIRAGHI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.24-12920-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don ALEJANDRO CORRAL, estableciéndose que donde la madre del inscrito aparece con el apellido de Corrales, debe decir "Corral". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.23-13016-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GIANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.23-13012-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DALGALARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.23-13013-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONTI o CONTE DE PIEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.23-13014-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA o FELISA ESTEVINA AURORA URQUIZO y ANTONIA URQUIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.23-13015-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LABORDE o LABORDE BIZCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.22-12978-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ANTONIO ALEMANY para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) le inició doña Hilda Julia María Palay. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.40 Dic.20-12924-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COSTICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Dic.20-12931-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFAN CHIMKO o CHIMKÓ o CHIMCÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.20-12932-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FRANCISCA VILLAR DE DILLORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.20-12929-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SAN ROMAN o SAN ROMAN MINELLI DE BUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.20-12919-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ ALZAMORA; citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.20-12921-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña ALBINA MARIA FENINO, estableciéndose que donde la madre de la preconinada, aparece como Juana Celicetti debe decir Juana Segliutti.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.19-12904-v.dic.31. Feb.2-v feb 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO DE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. - Montevideo, Diciembre 12 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic 19-12902-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESPINO DE BENETANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.19-12903-v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEJERA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.19-12884-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MACCIO DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.17-12776-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Dic.17-12813-v.dic.31 Feb.2-v feb.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. - FELIX M. IRURETA DUBOIS, con domicilio en Bartolomé Mitre 1309 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano. A tal efecto, solicito sean llamados a declarar los señores Francisco Zorrilla de San Martín y Rafael Ruano Fournier domiciliados respectivamente en Canelones 1238 y Juncal 1441 P. 1, los que declararán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y oportunamente expedir el testimonio correspondiente. — F. Irureta Dubois." Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.
$8.25 Dic.16-12733-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MACIA o MASIA SILBERSTEIN DE MATLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo venidero al efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.15-12687-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de defunción de LUCAS RESNICHENCO, donde dice: hubieron dos hijos: Alejandro y Jorge, debe decir: "hubieron dos hijos: Alejandra y Jorge". B) En la partida de matrimonio de Luca Resnichenco y Ana Dedichenco, donde dice: legitiman los siguientes hijos Alejandro debe decir: "legitiman los siguientes hijos Alejandra ; y C) En la partida de legitimación de Alejandra Resnichenco, donde dice: nació una criatura del sexo masculino a quien se le dió el nombre de Alejandro, debe decir: "nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Alejandra" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941 - Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Dic.13-12667-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la partida de matrimonio de Aníbal Raúl Beltrán y de doña Filomena Bavoso, donde el contrayente aparece como Aníbal Raúl Curbelo Beltrán debe decir "Aníbal Raúl Beltrán" y donde el prenombrado aparece como hijo de Juan Curbelo y de María Isabel Beltrán, debe decir solamente hijo de "María Isabel Beltrán" B) En la partida de nacimiento de doña Enilda Teresa Beltrán, donde el padre y la madre de la inscrita aparecen respectivamente como Filomena Bavoso de Curbelo y Aníbal R. Curbelo Beltrán, debe decir "Filomena Bavoso de Beltrán" y "Aníbal R. Beltrán" y donde dice que es nieta por línea paterna de Juan Curbelo y de María Isabel Beltrán debe decir solamente que que es nieta por línea paterna de María Isabel Beltrán y C) En las partidas de nacimiento de María Carmen y de Mari Isabel Beltrán donde el padre de las inscritas aparece como Aníbal Raúl Curbelo Beltrán debe decir "Aníbal Raúl Beltrán" y donde aparecen como nietas por línea paterna de Juan Curbelo y de María Isabel Beltrán, debe decir que son nietas por línea paterna solamente de María Isabel Beltrán. — Montevideo Noviembre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Dic.15-12501-v dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de nacimiento de MARIA ALCIRA y de JUSTINA MARIA ANGELICA VIERA donde el padre de las inscritas aparece como Juan Viera debe decir "José Justo Viera" y B) En la partida de matrimonio de don José Justo Viera y de doña Juana Hernández, donde el contrayente aparece como Juan Viera debe decir "José Justo Viera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 23 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.75 Dic.10-12508-v dic.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Coto José C. contra CELIA RODRIGUEZ - Divorcio" se emplaza por el término de noventa días a doña Celia Rodríguez para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Coto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.
$7.20 Dic.3-12254-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES HERZOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.27-11955-v.dic.31 Feb.2 v feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE PEDRO LUIS MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.24-13042-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.24-13040-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.24-13041-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS CRUGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.22-12968-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BERAMENDI IRABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.22-12970-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JORGE FRASCHINI. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Jorge Fraschini, domiciliado en Diago 743, al señor Juez digo: Que encontrándome en las condiciones requeridas para obtener el título de procurador, vengo a producir la información sobre vida y costumbres, para lo cual propongo a los testigos Eulogio Graniero y Ariel Pandolfi, quienes declararán al siguiente tenor: Qué opinión les merecen la vida y costumbres de dicha persona. Por lo expuesto, al señor Juez pido que teniendo por aceptada la información, se sirva proveer lo que corresponda. Será justicia. — Jorge Alberto Fraschini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.19-12878-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.19-12911-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO MANZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.19-12881-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANA E. BONET TORRES. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ana E. Bonet Torres, domiciliada en Misiones 1416,

debiendo optar a la protesión de escribano, promoviendo la información de vida y costumbres, a usted solicita se interrogue a los señores Juan E. Garino y Alejandro de la Sovera, domiciliados en Rincón 620, y que oportunamente presentaré. Efectuadas las publicaciones se agreguen los diarios sin presentación de escrito y se me expida testimonio. — Ana E. Bonet Torres". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Dic.19-12872-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12882-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PARCERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12934-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PRESENTE o PRESENTTI o TERESA PRESENTE DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12883-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION RAMILO o RAMIRO DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Dic.18-12845-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12838-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SPANGEMBERG ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12839-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMINE FATTORUSO DE NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12840-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO LORENZO o JOSE FRANCISCO LORENZO MARTINEZ o JOSE LORENZO MARTINEZ o JOSE L. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.18-12843-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS FARINI o FARINI Y BALPARDA y de JOSE PEDRO FARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12841-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12842-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA GRANE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de

$6.00 Dic.18-12830-v.dic.31. Feb.2-v feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAUL CARZOLIO. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Raúl Carzolio, domiciliado en Guayaquí 3312, al señor Juez digo: Que encontrándome en las condiciones requeridas para obtener el título de procurador, vengo a producir información sobre vida y costumbres, para la cual propongo a los testigos Ariel Pandolfi y Eulogio Granielo, quienes declararán al siguiente tenor: Qué opinión les merecen la vida y costumbres de dicha persona. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, teniendo por aceptada la información se sirva proveer lo que corresponda. Será justicia. — Raúl Carzolio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.18-12831-v.dic.30

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Mayo próximo pasado, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, en los autos caratulados "ANA TERESA PARISI. Incapacidad" se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Teresa Parisi, designándosele curador a su hermano legítimo don Antonio Parisi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.18-12844-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN UBALDO CUITIÑO. Auxiliatoria y rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Ubaldo Cuitiño con Rosa Faverio, en la que el apellido del contravente aparece como Coitiño cuando debe decir Cuitiño. Y partida de nacimiento de Carlos Ariel Cuitiño, en la que el apellido del inscripto dice Coitiño cuando debe decir Cuitiño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.13-12660-v.dic 31

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA LUISA MONTI DE D'AMBROSIO Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Luisa Monti: donde la inscrita figura con el nombre de María Bernabela debe decir María Luisa; 2.o La de matrimonio de Julián D'Ambrosio con María Luisa Monti: donde dice que la contrayente es hija de Francisco Monti y de María Monti debe decir que es hija de María Monti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Dic.13-12655-v.dic 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA PARIS DE LAPLUMA o LAPLUME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic 12-12330-v.dic.31 Feb.2-v feb 19

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LUIS FRESIA y otra Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas A) De nacimiento de Luis Fresia, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscrito figura Frecia debe decir Fresia: donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura Barretto debe decir Berretta y donde el nombre del padre aparece escrito Paulino debe decir Pablo:; B) De nacimiento de Ubanda Gabina Fresia: donde el nombre de la inscrita aparece Ubarda Gabina debe decir Ubanda Gabina: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Frecia debe decir Fresia; donde el nombre del padre figura Niebes debe decir Nieves, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura Ormos debe decir Olmos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Dic.9-12432-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión JOSE FASANELLO" se cita llama y emplaza a don JOSE LIBONATI o LIBONATO, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de José Fasanello o Fasanelli o Fasanella y de María Teresa Fasanello de Billante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Montevideo Noviembre 24 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.2-12187-v.dic.31 Feb.2-v feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ESTHER Mc INNES DE LETAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-11[illegible]-v dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dictada por el Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó en el expediente caratulado "Joaquín Estanislao Gómez y otros contra los sucesores de MARCELINO A. DO o DOS SANTOS y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Marcelino A. do o dos Santos de doña Cándida de Souza Escotto, de doña María Antonia do o dos Santos y de don Gaspar Antonio do o dos Santos, sus causahabientes y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2.256 y compuesta según plano del agrimensor Francisco Román Mestre del 18 de Junio de 1907 de una superficie de 796 hectáreas 5.250 metros 56 decímetros, que lindan al Noreste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira: al Sureste con campos de los sucesores de Luis dos o do Santos: al Suroeste con el arroyo de Las Conchas por medio, con los sucesores de Luis Mundo, y al Noroeste, con propeidad de Juan Pochelús o Pochelú. Los emplaazdos deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Montevideo, Noviembre 12 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.21-116[illegible] v dic 2[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR o SEVERINA LEONOR COSTA DE BLANCO y de doña ROSA VITERMA BLANCO o BLANCO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-12895-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA RODRIGUEZ DE TORRES y de don ANDRES o ANDRES AVELINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.16-12751-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Battaglia Pascual Vicente contra ESQUENAZI REGINA Divorcio" se cita, y emplaza a doña Regina Esquenazi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. Se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.4-12288-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "CARLOS CARNIKIAN Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Carnikian para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.29-12075-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Díaz Alberto E. con ALVAREZ, MARIA E. Divorcio" se cita y emplaza a doña María E. Alvarez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.21-11658-v.dic.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SE[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SERGIO BENVENUTO o JULIO SERGIO BENVENUTO DERMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.20-12943-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.20-12944-v.dic.31 Feb.2-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, en autos "JACOBO KACHDAN. Quiebra", se cita por segunda vez a junta de acreedores, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato preventivo promovida por el referido fallido señor Kachdan. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.16-12742-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA REBAGLIATTI DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.19-12913-v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE GUESALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$7.20 Dic.16-12750-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 10 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$3.75 Dic.16-12709-v.dic.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado ASUNCION GUTIERREZ, en representación de Elida Ramona Guzman, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Nicomedes Guzman, fallecida el 6 de Diciembre de 1940, en la 7.a sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, por aparecer en ella como "Sara Guzman" en lugar de Nicomedes Guzman. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.13-12666-v.dic.31

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes de este Departamento DANIEL y PEDRO ADOLFO MIRA de la firma comercial "Mira Hnos." y que de acuerdo con el Art. 1583 del Código de Comercio no deben hacérse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Pedro Compte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

(Costas) Dic.11-12567-v.dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTOS CASTRO DE ROMERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también especialmente por el término expresado a doña Carmen Romero Santos o Romero Santos de Montans o Romero Santos de Domínguez Montans, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov.22-11710-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO BIERCHUBAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Miguelina Cancela de Bierchubal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-12048-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE SALASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Juan P. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Dic.18-12832-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares 3 y 4 y mitad del 2 de la manzana 2, del pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, dividido cada uno de ellos en dos secciones, Norte y Sur, cortados por la carretera a Minas, según plano del agrimensor señor Julio A. Roletti, de Diciembre 22 de 1940, cuyos límites y área son los siguientes: Solar 3 (sección Sur) 21 metros 47 centímetros con frente a la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión J. Guecaimburu y Rufino Trías; 28 metros 97 centímetros al E., con el solar 4, y 21 metros 16 centímetros al O., con solar 2, formando un área de 501 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados. Solar 3 (sección Norte): 20 metros al N., sobre la calle Zenón Burgueño; 21 metros 47 centímetros al SE., sobre carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al O., con solar 2, y 2 metros 76 centímetros al E., con solar 4, con un área total de 133 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre carretera a Minas; 20 metros al S., con Rufino Trías; 36 metros 78 centímetros al E., con solar 10; 28 metros 97 centímetros, O., al solar 3, con un área total de 657 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Norte): 7 metros 07 centímetros al N., calle Z. Burgueño; 7 metros 65 centímetros al SE., con carretera a Minas, y 2 metros 76 centímetros al O., con solar 3 con una área total de 9 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión de J. Guecaimburú; 21 metros 16 centímetros al E., con solar 3; 13 metros 34 centímetros al O., con solar 1, con un área de 345 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados; su mitad: 172 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Norte): 20 metros al N., con calle Z. Burgueño; 21 metros 47 centímetros al SE., con carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al E., con solar 3; 18 metros 39 centímetros al O., con solar 1, con un área de 289 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados; su mitad: 144 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados. Estos solares están empadronados, en conjunto, con los números 8 y 270, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$40.80 Dic.23-13009-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MENINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.17-12754-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$3.75 Dic.17-12767-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días a don JOSE DIAZ, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Villademoros número 2670, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "Florentino Lastra contra José Díaz. Cobro de pesos" y tercería de dominio deducida por Luis A. Schinca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$8.80 Dic.23-13002-v.dic.31 Feb.2-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VITA citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado calle Cufré 1766, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Noivembre 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$12.00 Dic.14-11421-v nov 26 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FEREZ DE FEREZ o ANGELA FERIS DE FERIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 24 de 1941. — Orestes J Ballestrino, Actuario Interino.
$6.00 Dic.16-12458-v.dic.27.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí dictada en los autos "MANUEL CONSTANTINO GARCIA DA ROSA. Segunda copia de hijuela" se hace saber que don Manuel Constantino García da Rosa se ha presentado solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a don Camilo García da Rosa, la que fué expedida por el escribano don Juan José de Souza el 24 de Mayo de 1923 e inscripta en el Registro de Ventas de Artigas con el número 94 del folio 44 vuelto al 45, relativa al bien empadronado con el número 2190, sita en "Pelado" segunda sección judicial del Departamento de Artigas compuesta de setenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y cinco decímetros cincuenta centímetros, señalada en el plano de mensura del agrimensor don James García con el número 4 que linda: Norte arroyo Pelado; Sur, camino vecinal que separa de Sinforosa Lima de García da Rosa; Este Odila García da Rosa, y Oeste Timoteo García da Rosa, que fué adjudicado al citado Camilo García da Rosa en la partición de los bienes de su padre don Onofre García da Rosa. A tal efecto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados en deducir oposición para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 Nov.22-11715-v dic 29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEONE DE BENEDETTO o LEONE BENEDETTO y doña MARIA ANTONIA ABARNO DE BENEDETTO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 12 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Nov 22-11714-v dic 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, como sucesores a cualquier título, del extinto Francisco Callejas y especialmente a don Juan Callejas María Ceferina Pereyra y doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.3-12225 v.dic.31 Feb.2 v.feb. [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "JUAN GARCIA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Pedro Andregnette a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien el inmueble sito en esta ciudad de Las Piedras que es parte del solar 8 de la manzana 47 del plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 14 de Mayo de 1936 y del inmueble empadronado con el número 82, cuyo solar según plano del agrimensor Senén Rodríguez del 15 de Enero de 1911 mide al Sur [illegible] metros de frente a la calle 20 de Febrero, al Oeste 42 metros 95 centímetros lindando con José Castro; 11 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Juan García López, hoy el compareciente y al Este el Ferrocarril Central del Uruguay. Superficie 414 metros 46 decímetros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Las Piedras, Noviembre 17 [illegible] Juez de Paz.
[illegible] 12337-v.en.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento "ab - intestato" de don JERONIMO CORREA, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón, Diciembre 10 de 1941. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.20-12952-v.dic.31
Feb.2-v.feb.2. Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUERENDIAIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 10 de 1941. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-12815-v dic.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAGDALENA VIDALES DEL RIO y DORA EUSEBIA VIDALES DEL RIO, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por haberse padecido error al establecerse el apellido paterno como Vidal, cuando en realidad lo es Vidales, el verdadero y también en la que corresponde a Magdalena Vidales del Río, el materno como Delrrío debiendo ser Del Río. — Melo, Noviembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.10-12489-v dic.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Dic.21 [illegible]-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CANDELARIO o CANDELARIO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días; habilitándose el feirado próximo al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Dic.24-13057-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA CARMEN MAGLARINI DE QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1941. — Juan C Altieri, Actuario.
$3.50 Dic.20-12958 v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatarmento, dictada en autos "CARRO DE BARRIOS ERCILIA y otros. Segunda copia de una escritura" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, sobre la costa del arroyo de la Caballada, compuesta de 238 hectáreas 2476 metros, lindando por el Noroeste arroyo de la Caballada, por medio, con la fracción que corresponde a don Ramón Carro, por el Sur y Suroeste, con la fracción de don Juan Francisco Carro, por el Norte, con la sucesión de Hilarión Alvarez, y por el Este, con don Juan Orfila. Dicha fracción está formada por los padrones números 2378, 2379, 5136, 9572, 9777, 10777, 10778, 10779, 10780 y 10781, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia Diciembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Dic.20-12959-v en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA BARALE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1941. — Juan C Altieri, Actuario.
$3.50 Dic.18-[illegible]-v dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "INES CECILIA KARLEN DE AGUERRE" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Inés Cecilia Karlen de Aguerre H. Miguel Aguerre y E. Arturo Karlen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Inés Cecilia Karlen en la forma siguiente: donde dice Nater debe establecerse Karlen, que es el verdadero y único apellido y debe suprimirse el nombre y apellido de la [illegible] Nater que figura como abuelo paterno debiendo establecerse donde dice que es nieta por línea paterna de doña Emilia Karlen y no al de Jacobo Nater como figura en dicha partida. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 3 de 1941. — Juan C Altieri, Actuario.
$9.00 Dic.11-12526-v.dic.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ILLA DE MUÑIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Diciembre 15 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$3.75 Dic.19-12888-v dic 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno

se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA FONSECA DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 11 de 1941. Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Dic.20-12956-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o JOSE DOMINGO URRETAVISCAYA o URRETA BISCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 11 de 1941. Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Dic.20-12957-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesiones de TORCUATO LEGRAND y DAMIANA LEGRAND DE AGUIRRE Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Romeo Grompone y don Santiago Legrand por los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales de nacimiento: De Lina Adelaida Legrand y de Pedro Macario Legrand donde aparecen como "hijos de Julio y Balvina López" deben decir "hijos de Julio Legrand y Balvina López" y en la de Gumersinda Legrand, que aparece como hija de "Julio Alegrand" debe decir "de Julio Legrand" que son los verdaderos apellidos paternos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 18 de 1941 — Raúl Ferreira Actuario.

$9.75 Dic.12-12622 v.dic.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "SEGUNDO RANERO Sucesión" se cita llama y emplaza a don Manuel Ranero y a doña Herminia Roby de Ranero por sus hijos menores llamados Lussich Rodó Manrique y Reyles Enrique Ranero para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Durazno, Noviembre 28 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 Dic.12-12623-v.dic.31 Feb 2-v feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIGUE BUFFET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 11 de 1941 — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Dic.17-12826 v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la aeprtura de la sucesión de DEOGRACIA o DEOGRACIAS ECHEVARREN DE ECHEVERRIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación — Florida Diciembre 5 de 1941 — Milton Galmés Actuario.

$4.50 Dic.17-12827-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LARROSA DE MALVAREZ o PETRONA LARROSA y FIGUEROA DE MALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 6 de 1941 — Milton Galmés Actuario.

$4.50 Dic.17-12828-v.dic.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos "SANTIAGO ROMAN ENCINAS. Prescripción treintenaria Libro 24 Folio 186" se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, a las 51 hectáreas ...36 metros 9? decímetros de sobras existentes dentro de otra fracción mayor de 216 hectáreas 9.35? metros 50 decímetros situada en la 12.a sección judicial de este Departamento 'Quiebra Yugos' empadronada con el número 6763 que linda Noreste Hilaria M de Arroqui y Pedro Pintos hoy Santos Echeverría Domingo Arroqui y Santiago Román Encinas; Sur, arroyo Quiebra Yugos por medio con Luis Bello, hoy Vicente Urdampilleta José M Galain al Noroeste Carmen V de Iaumandreu hoy Pascasio Lemes. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación — Florida Noviembre 10 de 1941 Milton Galmés Actuario.

$17.50 Nov.25-11839-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE MAMERTO, JOSE ORLANDO ZENON, ALBERTO RAUL y JULIO HUGO TABARES, iniciando juicio de rectificación de partidas y solicitando: En la partida de matrimonio de José Mamerto Trías y Zenona Elisa Artigas, que lleva el número 5 y luce al folio tres del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, en el año 1907 el nombre del contrayente aparece como José Mamerto Trías debiendo decir José Mamerto Tabares, y donde dice hijo de Agustina Trías debe ponerse hijo de Antonio Tabares y Agustina Trías. En la partida de nacimiento de José Orlando Zenón Trías, que lleva el número 25 y luce al folio 13 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, en el año 1908, el nombre del inscrito aparece como José Orlando Zenón Trías debe decir José Orlando Zenón Tabares, y donde dice que es hijo de José Mamerto Trías y nieto por línea paterna de Agustina Trías, debiendo decir que es hijo de José Mamerto Tabares y nieto por línea paterna de Antonio Tabares. En la partida de nacimiento de Alberto Raúl Trías que lleva el número 77 y luce al folio 39 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección de Departamento de Lavaleja, en el año 1912, el nombre del inscrito aparece como Alberto Raúl Trías debiendo decir Alberto Raúl Tabares, y donde aparece que es hijo de José M. Trías y nieto por línea paterna de Agustina Trías, debiendo decir que es hijo de José Mamerto Tabares y nieto por línea paterna de Antonio Tabares. Y en la partida de nacimiento de Julio Hugo Trías que lleva el número 42 y luce al folio veintiuno vuelto del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, en el año 1915 el nombre del inscrito aparece como Julio Hugo Trías debiendo decir Julio Hugo Tabares, y donde aparece que es hijo de José Mamerto Trías y nieto por línea paterna de Agustina Trías debiendo decir que es hijo de José Mamerto Tabares y nieto por línea paterna de Antonio Tabares. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Diciembre 12 de 1941. — Francisco Soca. Actuario.

$24.90 Dic.20-12946-v.dic.31. Feb 2-v.feb 7

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "FRANCISCO y CARMELO S. BIRRIEL Rehabilitación" (Lo. 20. Fo. 488): se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando su rehabilitación para comerciar los fallidos Francisco y Carmelo S Birriel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 12 de 1941. — Francisco Soca. Actuario.

$4.50 Dic.18-12853-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALBIN BALADAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se emplaza a los presuntos herederos del causante María Inés Baladán de Estevez, Ildefonso Aniceto Armendariz y Rita Eulalia Armendariz para que dentro del mismo término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la sucesión del nombrado causante bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario Y a los efectos del caso se hace la publicación durante treinta días. — Minas Noviembre 18 de 1941 — Francisco Soca Actuario.

$[illegible] Dic.2[illegible] [illegible] v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FERNANDEZ y CELESTINA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Diciembre 1.o de 1941 — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.60 Dic.19-12894 v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO MAMERTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Noviembre 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.19-12893-v.dic.31.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "SANTIAGO CORDONE. S|Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en Mataojo, padrón número 3801, señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el agrimensor A. Asuaga Nougué en Setiembre del corriente año e inscripta con el número 136 el 2 de Octubre de 1941 en la Oficina T de Empadronamiento de Maldonado y compuesta de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos cuarenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: Norte, con terrenos de doña Inés Ferreiro de Furtado y Serafina Tassano de Birriel; Este, arroyo Mataojo por medio, con Angel Niebla y Lucio Castillo; Sur, Laudelina G de Lemes, Inés Ferreiro de Furtado y José María Ferreiro, y Oeste, la fracción señalada con la letra B en el mismo plano y camino departamental Maldonado - Minas, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la feria mayor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 24 de 1941 —. Blas Borrallo. Escribano Público.

$22.80 Dic 1.o-12139-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA DELMIRA o EDELMIRA CABRERA FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1941. Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.76 Dic 1.o-12142-v.dic.31 Feb 2-v.feb 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES o INES EUGENIA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor próxima para las publicaciones. — Aiguá, Diciembre 5 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.80 Dic.24-13061-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELPE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 12 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Dic.23-13006-v.dic.31. Feb 1-v.feb 4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERTOLOTTI DE BER-

TOLOTTI o BERTOLOTTO o BERTOLOTO, ANTONIO BERTOLOTTI o BERTOLOTTO y LUISA BERTOLOTO o BERTOLOTTO o BERTOLOTTI DE PALMIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 12 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Dic.19-12896-v.dic.31.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMINA VALENTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre ... Juan Oholeguy, Actuario

$3.30 Dic.18-12862-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición ... Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "PASCUALA CARMEN VANZINI Prescripción" (Libro 15. Folio 437. Número 720). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Luis Fiuri y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble. Un solar de terreno con el edificio, cercos divisorios y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 221, padrón número 1529, compuesto de una superficie aproximada de un mil seiscientos setenta y un metros cuadrados y cuyos límites son: por el Norte, una línea de treinta y ocho metros sesenta centímetros, con frente sobre la calle Pastor; por el Sur, una línea de la misma extensión que separa de terreno de don Enrique Ritter o sucesores; por el Este, una línea de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con frente sobre la calle Comercio (hoy 19 de Abril), y por el Oeste una línea de igual extensión que separa de terreno de don Antonio Anselmo o sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial de Enero de 1942 a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Paysandú, Noviembre 6 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario

$24.60 Dic.2-12180-v.en.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA SOTO o ANTONIA ANTOLINA SOTO y SATURNINA BENITEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento — Paysandú Noviembre 13 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Nov.25-11870-v.dic31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "MOREIRA JACINTO ROBUSTIANO. Sucesión. Expediente mandado formar por separado sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Saralegui, con la personería de doña Petrona Silveira de Moreira, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la de bautismo de Julia Moreira aparece Juliana cuando debe decir Julia, que es el verdadero; y 2.o Partida de matrimonio de Serapio Moreira con Petrona Silveira: aparece también el nombre de la hija reconocida como Juliana cuando debe decir Julia, que es el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 27 de 1941 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.87 Dic.23-13007 v.dic.31 Feb.2 v.feb.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA NOBILE DE TAGLIANI, de don CARLOS TAGLIANI o TALIANI y de doña ADELA FRANCISCA TAGLIANI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Diciembre 11 de 1941.

$4.50 Dic.22-12979-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA BIANCHINI DE BLANCO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Diciembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.38 Dic.18-12861-v.dic.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. y R. AVELLANAL solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos pertinentes Paysandú, Diciembre 6 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Dic.18-12863-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lafitte Ernestina con los herederos o sucesores de CARLOS LAFITTE Posesión notoria de estado civil de hija natural y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Carlos Lafitte para que dentro del término del emplazamiento comparezcan a contestar la demanda, así como también en el juicio de auxiliatoria y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito Se hace saber que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.60 Dic.18-12860-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 379. Por cobro de contribución inmobiliaria. ANTONIO PAGGI", se cita, llama y emplaza a Antonio Paggi, a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número trescientos setenta y nueve, situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 16 de 1941 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.23-13004-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión PASCUAL DEMARCO Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 2035" se cita llama y emplaza a los herederos de don Pascual Demarco y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil treinta y cinco situado en esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Diciembre 6 de 1941 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Dic.16-12741-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca colorada mascarada de esta marca : una vaca pampa Hereford de esta marca , y una vaca pampa Hereford, orejana, a fin de que comparezcan dentro del término de dos meses, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del Código citado — Nota: Las marcas verlas en el expediente. — Pueblo Porvenir, Diciembre 16 de 1941. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.23-13005-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARRIOS o GREGORIO AQUILINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: Se hace constar que a los efectos de la publicación del edicto precedente se habilitó el próximo feriado judicial mayor.. Fray Bentos, Noviembre 8 de 1941 — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.92 Dic.19-12... v.en.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA WULFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Noviembre 20 de 1941. — Juan Serra Tur Actuario.

$3.30 Dic.19-1... v.dic.31

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, actuando como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FIORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Setiembre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Nov.27-11981-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — En los autos: Vital Ribeiro Loreto con MARIA MARTINS SILVEIRA. Conversión en divorcio" (Libro 31. Folio 260), ha recaído la siguiente sentencia. "Número 36 — Rivera, Noviembre 12 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Vital Ribeiro Loreto contra María Martins Silveira, por conversión en divorcio Resultando: 1.o Que el actor manifestó a fojas cuatro que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Martins Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Santa Ana de Livramento Estado de Río Grande del Sur (Brasil) la que quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete, presta su conformidad a lo solicitado: y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fojas 3) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil: 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Vital Ribeiro Loreto y María Martins Silveira Notifíquese y ejecutoriada expídase testimonio comuníquese háganse los desgloses pertinentes y archívese — Luis Barbé. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez en Rivera, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno — Doy fe: Víctor Anza". En fe de ello y para la notificación de doña María Martins Silveira se expide el presente. — Rivera, Diciembre 1.o de 1941. — Víctor Anza Actuario

$28.80 Dic.12-12593 v.dic.31 Feb.2-v.feb.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA TECHERA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 11 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Dic.22-12998-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARMEÑO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxi-

ma feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.23-12999-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN R. o JUAN ROSALIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1941 — Próspero M Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.23 13000-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CEFERINO GOITIA o CEFERINO FRANCISCO GOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3 75 Dic.22-12964-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JUANA FRANCISCA PIRIZ DE PEREIRA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña María Pereyra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo, situada en La Sierra, primera sección judicial de Rocha, empadronada con el número 483, compuesta de ciento cinco hectáreas mil ciento cuarenta y cuatro metros, lindando: por el Norte, con Remigio Cardoso y sucesión Ramón Pereyra; por el Este, arroyo del Oeste por medio, con las sucesiones Ramón Pereyra y Fermín Guerra y Camila de León de de León; por el Sur, con Bernardina F de Olivera y Saturnino Rodríguez, y por el Oeste, con Jacinto López, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la publicación presente ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$20.40 Dic.20-12925-v en 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO o ZOILO ECHETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1941. Próspero M. Rubert Escribano.
$4.50 Dic.17-12773-v dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 9 de 1941. — Próspero M Rubert Escribano.
$3 00 Dic.17-12774-v.dic.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO RUBIO y FELICIA RUBIO DE RUBIO. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Moreira Avelino Moreira Ambrosio Moreira Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos Agustín Gamón y Gregoria Moreno, o a los sucesores o causahabientes de éstos a título universal y particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o a las sobras en él existentes: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana número 40 de la villa de Lascano 3a sección judicial de Rocha empadronada con el número 349 y compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) levantado en Noviembre de 1940, de mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando: por el Norte, con la calle 25 de Agosto; por el Este, con la calle Rincón; por el Sur, con Isidoro Seco, y por el Oeste, con Ventura Rivero de Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1941 — Próspero M Rubert, Escribano.
$22.80 Dic.4-12292-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO SOSA citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine, Piraine a Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez a Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Rocha Noviembre 18 de 1941 — Próspero M Rubert Escribano
$12 00 Nov 22-11750-v.dic.29

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Gumersindo Machado contra ZOILA SOSA. Divorcio por causales" de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de la notificación de doña Zoila Sosa, se hace saber que por sentencia de fecha 22 de Noviembre de 1941 dictada por el referido magistrado se decretó el divorcio de los mencionados Gumersindo Machado y Zoila Sosa, por las causales de riñas y disputas continuas y abandono voluntario del hogar de la demandada por más de tres años, siendo culpable ésta y de su cargo las costas — Rocha, Diciembre 4 de 1941. — Próspero M Rubert, Escribano.
$9.75 Dic.13-12650-v dic.31 Feb.2-v feb.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictada en los autos "Administración de Rentas con FORTUNATO LEDESMA Intimación" se cita, llama y emplaza a don Fortunato Ledesma y demás interesados en el inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres entre las de Lavalleja y 13 de Abril de esta ciudad empadronado con el número 1567 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en hoja, apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a cuatro de Diciembre novecientos cuarenta y uno — Gilberto P. Echeverry Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.10-12512-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONCALVES o GONÇALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 3 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Dic.16-12727-v.dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 26 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Dic.15-12698-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MILLER o MILLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$6.00 Nov.21-11663-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en el expediente rotulado "DEODORO PEREIRA MARTINEZ. Rectificación de partidas" se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas. A. Partida de matrimonio de Manuel Pereyra Martínez y Doralina Dutria, donde dice Doralina Dutria. Fermino Dutria debe decir Doralina Dutra, Fermino Dutra. B) Partida de matrimonio de Deodoro Pereira Dutra y Juana Sosa Rodríguez donde dice Deodoro Pereira Dutra, Manuel Pereira debe decir Deodoro Pereira Martínez Manuel Pereira Martínez. C) Partida de nacimiento de Diva Pereira Dutra donde dice Diva Pereira Dutra. Deodoro Pereira Dutra Manuel Pereira debe decir Diva Pereira Martínez, Deodoro Pereira Martínez Manuel Pereira Martínez; D) Partida de nacimiento de María Silveira Pereira Dutra donde dice María Silveira Pereira Dutra Deodoro Pereira Dutra Manuel Pereira debe decir María Silveira Pereira Martínez, Deodoro Pereira Martínez, Manuel Pereira Martínez. E) Partida de nacimiento de María Elena Dutra Pereira, donde dice María Elena Dutra Pereira Deodoro Dutra Pereira Manuel Pereira debe decir María Elena Pereira Martínez, Deodoro Pereira Martínez Manuel Pereira Martínez — Salto, Diciembre 2 de 1941. — Vitalino S Motta, Actuario.
$12.00 Dic.9-12457-v dic.26.

Segunda copia de hijuelas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos caratulados: "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre solicitando segunda copia, por extravío de la primera de una copia de hijuela expedida por el entonces escribano Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza el 12 de Octubre de 1908 e inscripta con el número 456 a fojas 295 vuelta del Registro de Ventas llevado también por este Juzgado, en la que consta que la madre de doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica doña Juana Eulalia Izaguirre la hubo por adjudicación que se le hizo por partición judicial efectuada en los autos sucesorios de Juan José Izaguirre del siguiente inmueble: una fracción de campo con cuantas mejoras contenga empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico de la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú compuesta de una superficie aproximada de 296 hectáreas 2.571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión cuyos límites generales son al Norte María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este Sinforiano Souza y al Oeste, sucesión Martínez citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1941 — Vitalino S. Motta, Actuario
$33.00 Nov.22-11732-v.dic 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "PEDRO BIASETTI. Rehabilitación" se hace saber al público que por sentencia de fecha nueve del corriente mes y año se ha rehabilitado al nombrado señor Pedro Biasetti como comerciante. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Dic.18-12850-v.dic.30.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "HARRY KIEVSKY. Rehabilitación" se hace saber al público que por sentencia de fecha 20 de Octubre de 1941, se ha rehabilitado al nombrado señor Harry Kievsky, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.85 Dic.18-12851-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnacia de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO NICOLAS LA GRECA solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Francisco, Carmen, Emaculada, José María, Luis, Amelia

y Juan Javier La Greca, donde figuran los nombres y apellidos Celeberio Laoreca, Irracne, Silverio Lagreca, Iracni, Emaculada, María Grasin Yeracie, María Gracia Irache, Lagrega, Severio, María Gratti Irache, Lagreca, debe decir, respectivamente, Saverio La Greca, María Gracia Irace y Emaculada Concepción, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto Diciembre 6 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$9.75 Dic.19-12886-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.

$3.75 Dic.15-12699-v dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] MA[illegible]AS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Dic 15-12700-v dic.26

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LEONIDAS P. PIGURINA solicitando la rectificación de las siguientes partidas Acta de matrimonio de Onofre Sosa y Naurelina Souto y actas de nacimiento de Prudencio. Arminda, Juan, Leonida, Fausto, Belmirio, María Josefa, Celia y Heraclio Sosa, donde figuran los nombres y apellidos Honofre Soto, Onoffre, Zoza, Naurelina Sotto, Soza; Anaurelina Sotto debe decir respectivamente, Onofre Sosa, Naurelina Souto, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 6 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.50 Dic.15-12701-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos sucesorios de AMELIA FERNANDEZ RODRIGUEZ y otros, incidente sobre rectificación de partidas. (Expediente número 525 Libro 10 Folio 304)" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: 1 De nacimiento. 1.o) De América Fernández Rodríguez, dado que le nombre de la inscrita es el expresado y no el de "Silbestra América" y el apellido de la abuela materna, es Calo y no "Polo" 2.o) De Guildo Angel Odon Fernández por haberse omitido en el nombre del inscrito el de Guildo que debe figurar antepuesto al de Angel Odón. 3.o) De Francisco Hernán Fernández a fin de que se corrijan los nombres del inscrito y de su madre que aparecen "Herman" y "Pabla" en vez de Hernán y Paula. 4.o) De Froilana Idaema Fernández, la madre de la inscrita es Paula Rodríguez y no "Valentina González" y su padre Gerardo y no "Geraldo" 5.o) De Bruno David Fernández Rodríguez, por los siguientes errores: los nombres del padre, la madre y la abuela paterna aparecen: "Geraldo" "Pabla" y "Balentina" en vez de Gerardo Paula y Valentina respectivamente, y el apellido de su abuela materna está escrito "Caloz" y no Calo, suprimiéndose en el nombre del inscrito la d final y apareciendo por tanto "Davi" en vez de David. 6.o) De Justa Marina Fernández, por llamarse su abuela paterna Valentina y no "Florentina" y a fin de que se corrijan los nombres de su padre madre y abuela materna que aparecen "Geraldo" "Pabla" y "Pabla" en vez de Gerardo, Paula y Paula respectivamente 7.o) Parroquial de bautismo de Elcira Fernández, la inscrita se llama Elcira y no "María Elcira" 8.o) Parroquial de bautismo de Amelia Fernández aaprece como nombre de la inscrita el de "Margarita" siendo el verdadero el de Amelia 9.o) Parroquial de bautismo de Raimundo Fernández es hijo de Paula Rodríguez y no de Paula Calo, y nieto de ésta y no de aquélla 10) María Esther y Rosa Elena Fernández Fernández, en la primera el nombre de la madre le la inscrita es Elcira y no "Elsira" y en ambas debe corregirse el nombre de la abuela materna que es Paula y no "Pabla" 11) De Illeni Morales, deben corregirse los nombre de la madre y abuelo materno de la inscrita que aparecen "Balentina" y "Geraldo" en vez de Valentina y Gerardo. 12) De Alfredo Martín Ismael, Cándido, Elfo, Gumersinda Celina, Carlos María e Hilda Bassini Fernández a fin de que se corrija el apellido paterno de los inscritos que aparece: "Bacine" "Bacino" "Bassin" "Bascino" "Bacino" y "Bacino" en vez de Bassini. En la de Alfredo, deben corregirse los nombres de la madre y abuelo materno, que son Celina y Gerardo y no "Selina" y "Geraldo" y en la de Hilda por llamarse la inscrita de este modo y no "Seluliana Ilda" como aparece. 13) De Nolma Delia, Walter Hermes, Hilda Ester y Blanca René Bassini Pintos, a fin de que se corrija el apellido de los inscritos, que luce Bacino en vez de Bassini igual corrección debe hacerse en las de legitimación de Hilda Ester y Blanca René. Además la de Nolma Delia por aparecer como nombre de su abuela paterna el de "Celia" en vez del de Celina. II) 4) De matrimonio, parroquial, de Gerardo Fernández con Paula Rodríguez, el nombre del contrayente es Gerardo y no "Geraldo" 15) Alfredo Bassini con Celina Fernández, aparece como apellido del inscrito "Bacino" en lugar de Bassini. 16) De Ismael Bassini con Martina Pintos, igual motivo que el número anterior. III) De defunción 17) De Guildo Angel Odon Fernández: figura en ella como nombre del inscrito el primero debiéndose agregarse los otros dos. 18) De Elcira Fernández el nombre de la causante aparece "Elena" en lugar de Elcira. 19) De Celina Fernández el apellido del esposo de la inscrita aparece "Bacino" en lugar de Bassini. y 20) De Ismael Bassini, el apellido del inscrito debiera estar escrito como se ha expresado y no "Bacino" además figura como apellido de su madre el de "Hernández" en vez de Fernández que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1941 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$40.50 Dic.16-12829-v dic.31 Feb.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al heredero Eulogio Pérez y Pérez bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 18 de 1941 Juanángel L. Gianola Actuario

$9.60 Dic.1.o-12152-v dic.31 Feb.2-v feb.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA o JUSTA LUCINDA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Dic.24-13028-v.dic.31 Feb.2-v.feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA DE OTERMIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Dic.24-13059-v.dic.31, Feb.2-v feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERMIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 17 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario.

$3.75 Dic.23-13023-v dic.31 Feb.2-v.feb.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Dic 19-12879-v dic 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GUSS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 3 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.50 Dic.17-12823-v dic 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS DIEGO AGUSTIN DELGADO o AGUSTIN ROMAN DELGADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 10 de 1941 — Juan R Irisarri Actuario.

$8.40 Dic.16-12748-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión CAPILLA, propietearia de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2, ubicada en el kilómetro 4 a contar de "La Lata", 12.a sección judicial de este Departamento y Limitada al Norte y Sur dos rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25 respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla; al Este una recta de 58 metros 50, lindando con la sucesión Lamolle y al Oeste, ídem de 41 metros 10 sobre el camino a San Salvador, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que sobre expropiación, de dicha parcela le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario. — Y de acuerdo con lo solicitado por el señor Fiscal expido esta segunda copia en la ciudad de Mercedes, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

(Gestión Fiscal) Dic.13-12677-v.dic.31. Feb 2-v feb.20.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, recaída en el expediente: "Número 326 Año 1940 RAUL MILLOT. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra conocidos y desconocidos privilegiados y personales para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas Se hace saber que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. —Mercedes, Diciembre 5 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

(Costas) Dic.16-12747-v dic.27.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Angel de la Fuente recaída en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA PEREIRA solicitando segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, de un bien que mediante escritura pública que en esta ciudad en fecha 28 de Octubre del año 1936 autorizó el escribano público don Luis Alberto Viera, adquirió en compra de don Angel Cruz Busca, con sus alambrados y demás construcciones en él existentes, situado en "Saca Chispas" décima sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de un área superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y setenta y dos centímetros, bien empadronado bajo el número 3678 y comprendido según los títulos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Prudencio Lavista; por el Sur con Juan Sánchez; por el Este con Cándido Seraffa Pírez, y por el Oeste, con José Manuel Urdangarain También se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Cruz Busca o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento. — Mercedes Octubre 15 de 1941 — Juan R Irisarri, Actuario

$20.64 Dic 3-12235 v dic 31 Feb 2-v feb 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.24-13060-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de la presente publicación. — Mercedes, Diciembre 18 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.24-13058-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO AQUILINO MANCEBO y de TEODORO MANCEBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1941 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.19-12880-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores Diciembre 5 de 1941 — Luis A. Estefan Roca.
$3.60 Dic.17-12824-v.dic.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOME MENGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Cardona, Diciembre 4 de 1941 Pedro Izaguelava, Juez de Paz.
$4.85 Dic.24-13029-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría se cita y emplaza a don GERMINIO SILVA FERRAO y a doña EMILIA LIMA DE FERRAO, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo" y, a la vez llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Tacuarembó Setiembre 3 de 1934. Julio Maia. Actuario. — Tacuarembó Noviembre 17 de 1941 — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov 26-11922-v.dic.31 Feb.2-v feb.2

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor ANIBAL S. CASAS, en representación de don JOSE IGNACIO AMARAL, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Enrique Sasso, en Yaguarí 7.a sección judicial de este Departamento con fecha 3 de Noviembre de 1914 por la cual el nombrado don José Ignacio Amaral adquirió de doña Aurora Castro de Gómez, una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el citado paraje "Yaguarí" compuesta de 62 hectáreas 2.587 metros y cuyos límites según dicha escritura eran: por el Norte, sucesión de Juan Coelho; por el Sur Silvina dos Santos; por el Este Silvina dos Santos y Leonidas dos Santos y por el Oeste José Ignacio Amaral, cuya fracción de campo está empadronada actualmente en mayor área con el número 1561 citándose por el término de noventa días a doña Aurora Castro de Gómez, a sus causahabientes a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó Octubre 2 de 1941. — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto
$21 60 Dic.5-12351-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO ESTANISLAO BRUN o ESTANISLAO DE BRUN o BRUN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Dic.16-12732-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERRUETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Dic.16-12735-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 3.60 Dic.16-12736-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO CASTILLO y doña DOLORES GABRIELA CASTILLO o DOLORES CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Diciembre 3 de 1941 — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Dic.16-12737-v.dic.27.

REMATES JUDICIALES

PEREZ y SOSA

JUDICIAL

Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en expediente seguido por el Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI (hoy su sucesión), por ejecución de prenda, el día 27 del mes de Diciembre próximo, a las 15 horas y por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, venderemos en remate público y al mejor postor, en el lugar de la ubicación (Rincón de Vidal, carretera del medio), los siguientes bienes: 1 tractor, 1 arado de 3 rejas para el tractor, 1 arado de una reja de carro ((Deering), 1 lote de arreos compuesto de pechera, tiros, riendas, frenos, pretales, barriguera, etc., 1 arado carpidor, 1 rastra de 2 cuerpos, 1 lote compuesto por rasqueta, cepillo, etc., 1 recado completo y otro de piquete, 2 juegos de riendas y cabezadas, 1 juego de arreos para un caballo, 1 lote compuesto de maneador sobeo, bozal, cabestro, coyundas, yugos, etc., 1 "zorra" 1 máquina alambrar, 1 lote de implementos de quesería, 1 lote de palas, azadas, escardillos y zaranda, 1 máquina pastera, 1 rastrillo con ruedas para caballos, 1 máquina hormiguicida, 1 lote formado por implementos de tambo, 1 parrilla con estrebe, 1 lote formado por carrretilla de mano hormas para hacer ladrillos, carrito de manos, etc., 50 collares y atadores para vacas, 1 carro de 2 ruedas, 8 postes de madera dura, 1 aparejo completo para sacar agua, 2 máquinas para matar langosta, 1 máquina desgranadora de maíz, 1 lote de herramientas de mano, compuesto de 1 serrucho, 1 cepillo, 1 formón, 1 martillo y 1 picadera, 38 vacas lecheras, 3 vaquillonas, 10 terneros y 5 caballos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941.
$24.00 Dic.16-12752-v.dic.27.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE REAL DE AZUA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo e Hijos, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la manzana número 1315 de esta ciudad, empadronado con el número 22.772, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1905 y compuesto de una superficie de 505 metros 76 decímetros y cuyos linderos son: 10 metros 74 centímetros de frente al Este al bulevar General Artigas, edificio número 1197 por 47 metros 40 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Charrúa; por el Sur, linda con el solar 5, y por el Oeste, con el 3. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 23 serie "U"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que, según nota de los títulos, el bien está gravado con segunda y tercera hipoteca a favor de Alejandro René Laborde y Banco Italiano del Uruguay, respectivamente; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.000.00 cantidad formada por la suma del saldo del préstamo en títulos al día del remate ($ 15.689 04) más $ 4.310.96 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Dic.16-12724-v.dic.31.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Camión Chevrolet 1937 con cabina frigorífica. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Víctor Piñeyro con SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". El viernes 26 de Diciembre a las 16 horas en nuestro local, Piedras, 318.

Garantía 25 o|o. Comisión. 6 o|o
$3.20 Dic.17-12867-v.dic.26.

ENRIQUE ZABALA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con MARIA LUISA IRIBARNE DE BATLLE BERRES y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 446), se hace saber al público que el día 30 del mes corriente, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo número 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique Zabala, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras sita en la 17 a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Irastorza, de 19 de Enero de 1919, padrón número 90942, con una superficie de 4 hectáreas 5000 metros, deslindados: 192 metros 60 centímetros de frente al Oeste, al camino Mendoza; 246 metros 60 centímetros al Norte, con la fracción 1; 192 metros 31 centímetros al Este, con Tapié, y 229 metros al Sur, de frente al camino Avegno; B) Otra fracción de campo y mejoras en la misma sección, señalada con el número 7 en el mencionado plano de Irastorza, padrón número 89314, con una superficie de 3 hectáreas, 6007 metros 4340 centímetros, deslindados: por el Norte, a partir del Oeste, línea de 36 metros 10 centímetros de Oeste a Este, a la que sigue otra de 24 metros 56 centímetros de Sur a Norte, que termina en el camino Teniente Galán, según escritura de hipoteca, pero cuyo verdadero nombre es camino Teniente Galeano, y divide igual que la anterior con la fracción 6, terminando el límite Norte, línea de 393 metros 40 centímetros de Oeste a Este, la que da frente en toda su extensión al camino antes nombrado; al Este, 85 metros 90 centímetros, con la fracción 8; al Sur, 429 metros 50 centímetros, con la sucesión de Julio Gutiérrez, y al Oeste, 61 metros 34 centímetros, de frente al camino Mendoza. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 558 serie "30"); 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles en el que resultare de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar en el Banco del rematador antes del remate; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por con-

cepto de pavimento, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo. Diciembre 10 de 1941. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.460.86. saldo del préstamo en títulos al día de la subasta.

(Cuenta corriente) Dic.15-12740-v.dic.30.

FRANCISCO A. ALBASIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis Víctor Barbé Pérez, recaída en los autos caratulados "JULIAN LATORRE. Quiebra" se hace saber que el día veintisiete del corriente, a las quince horas y siguientes y días subsiguientes, en el local que ocupaba el comercio del fallido; por el martillero don Francisco A. Albasio. asistido del Alguacil Ad - hoc don Cristóbal Iglesias, se procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías y bienes de esta quiebra, las que se hallan inventariadas de fojas setenta y uno a ochenta y cinco vuelto. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que la venta es al contado y 3.o Que los gastos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de diez días. — Rivera, Diciembre 6 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.

$13.30 Dic.15-12739-v.dic.26.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo. don Luis Gravina Ortiz. dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el padrón número 115238. Cobro de pesos" se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1941. a las 17 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola. asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. que es de $ 3.50 el metro cuadrado, o sea, con la base de $ 2.333 el metro. del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras. situado en la 10.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 115238 y con un área, según croquis de la Dirección General de Avalúos. a fojas 46. de 296 metros cuadrados. que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Comercio. entre las de Avellaneda y Fray Bentos. distando su punto medio de esta última de 28 metros 05. por 29 metros 60 de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados. lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento: 3.o Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección. calle Juan Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo. Diciembre 10 de 1941. — José M. Marone Actuario Ad - hoc.

$25.20 Dic.13-12657-v.dic.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra ANTONIO REBOLLO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 17 horas. en el lugar de su ubicación. por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells. asistidos del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. empadronada con el número 5240. situada en la primera sección judicial de este Departamento. compuesta de una superficie de 442 metros 7286 centímetros formada por dos lotes rectangulares deslindados así: El primer lote tiene 7 metros 731 milímetros de frente al Este, a la calle Río Branco (antes Arapey) números 1377 y 1379 entre la avenida 18 de Julio y la calle Colonia por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando: al Norte, con el que en seguida se deslindará y Félix Berch; al Sud, con el señor José Padé, Julián Galuzo, Luis Lenque y José Scardo, y al Oeste, con Antonio Fernández Echenique; y el segundo lote, que es enclavado, tiene 5 metros 154 milímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, distando del primer viento 21 metros 475 milímetros a la línea de la calle Río Branco y lindando, respectivamente, con Félix Berch y Antonio Fernández Echenique, por 21 metros 475 milímetros en cada uno de los costados Norte y Sud, confinando, respectivamente, con el citado Berch y el lote antes descrito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, ratificación, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los arrendatarios de la planta baja, calle Río Branco 1377, Sres. Casamayou y Gorio, expresan que tienen contrato de arriendo y que, por referencias que tiene el ejecutante vence el 30 de Noviembre de 1944, expresando aquéllos que el arrendamiento es de $ 300.00 mensuales, estando su producto afectado durante el término de 37 mensualidades y $ 174.00 por la número 38, importe que, expresan, se aplicaron a mejoras de esa propiedad. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 6 de 1941 — C Walter Balleta. Actuario.

Más informes. Piedras, 318.

$51.00 Dic.13 12635-v.dic.31.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits. dictada en los autos caratulados "Jacques Eufrasio contra JUAN SOTO RAMA Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero Raúl R. Ralla. asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Terreno situado en Maroñas. empadronado con el número 100.667, con frente al Nordoeste a la calle Manuel Calleros. en 11 metros 3 centímetros, distante 11 metros 54 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Gronardo; 30 metros 95 centímetros al Nordeste; 11 metros al Sudeste. y 31 metros 90 centímetros al Suroeste; B) Terreno situado en el barrio Jardines del Manga. empadronado con el número 103.735. compuesto de una superficie de 897 metros cuadrados. que se deslinda: en su frente. al Nordoeste. 15 metros a avenida de 25 metros de ancho: igual dimensión tiene en su fondo. al Sudeste, y por los costados Sudoeste y Nordeste. miden 59 metros 80 centímetros: C) Terreno contiguo al anterior empadronado con el número 103.736 compuesto de una superficie de 897 metros cuadrados. que se deslindan: en su frente, al Nordoeste 15 metros a la avenida de 25 metros de ancho. igual dimensión tiene en su fondo al Sudeste. y por los costados Sudoeste y Nordeste. miden 59 metros 80 centímetros; y D) Terreno contiguo al anterior empadronado con el número 103.737 compuesto de una superficie de 897 metros. que se deslinda así: en su frente. al Nordoeste tiene 15 metros a avenida de 25 metros de ancho: igual dimensión tiene en su fondo. al Sudeste y por los costados Sudoeste y Nordeste. miden 59 metros 80 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos que hubiere por concepto de pavimento así como los gastos y honorarios de las escrituras compromiso inclusive. son de cuenta del comprador, salvo el caso de adquidicación en pago al acreedor: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado — Montevideo. Diciembre 6 de 1941 — Luis Antonio Lamas Escribano Adjunto.

Informes: Rincón 669. — U. T. E. 8-75-26.

$54.00 Dic.11-12571-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "José Monza contra ANDRES NOVELLINO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 17 horas. en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número 254 de esta Capital compuesto de 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Andresillo. donde la puerta de entrada al edificio se halla señalada con el número 1826 teniendo 20 metros 45 centímetros en el costado Oeste, haciendo una curva hacia adentro a los 16 metros 7 centímetros, lindando con el solar número 5. de don Domingo Massera; 18 metros 72 centímetros al Este confinando con el solar número 3 de la sucesión de Antonio Chiarino, encerrando una extensión superficial de 166 metros 50 centímetros cuadrados. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que la vereda, empedrado, caño maestro con su comunicación independiente y los arrimos o medianerías de los costados y del fondo totalmente pagos hasta la altura en que se encuentran las paredes. 4.o Que el inmueble a subastarse está situado en la calle conocida por el nombre de Andresillo, pero según la nomenclatura municipal se llama Andresito Guacarari, o sea la antigua calle San Salvador Chico. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 6 de 1941 — C Walter Balleta, Actuario.

Más informes Piedras 318.

$42.00 Dic.11-12570-v.dic.29

ALBERTO MACCIO

Rematará judicialmente un solar en el Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROMERO (ROBUSTIANO) Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 749 Libro 9 Folio 128), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1941 a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 366.666 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 114.065, situado en la calle Bogotá entre Bélgica y Perú Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere el pago de la contribución inmobiliara así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien: serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificados etc 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 4 de 1941. — D González Ferreira. Escribano.

$31.50 Dic.10-12509-v.dic.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa entre Malvín y Buceo.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. dictado en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra UBELIA CALLORDA ACOSTA DE LARRAÑAGA e Hijos Ejecución de hipoteca" (Lo. 30 Fo. 384). se hace saber que el día 29 del mes de Diciembre del corriente año. a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor. por el martillero designado en autos. don Juan Perolo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y todas las demás mejoras que contiene y le corresponden sin excepción alguna. empadronado con el número 30.890 situado en la 18.a sección judicial de este Departamento. proximidades del Buceo. señalado con el número 8 de la fracción letra "A" en el plano levantado en Marzo de 1912 por el ingeniero Donato Gaminara compuesta, según dicho plano de una superficie de 369 metros, deslindados así: 9 metros de frente al Este. a la calle Benigno Paiva donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 24 (hoy número 1169) entre las de Miguel Grau y rambla Wilson (antes Arturo Prat) por 41 metros de fondo. lindando: al Oeste con el solar 2: al Norte, con el solar 9 y al Sur con el solar 7 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. a los efectos legales: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo. Diciembre 2 de 1941 — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto

Más datos en mis oficinas Sarandí 586 — Teléf. 8 - 17 - 58

$39.00 Dic.11-12555-v.dic 29

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Buena propiedad Arenal Grande 1522124.

EDICTO — Por disposición dictada por el Sr Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno en el expediente caratulado "Eusebia Acasuso de Acuña contra ALBERTO BRITO RIVERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y a mejor postor del siguiente bien. Un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número 14.748 situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de 1907 y compuesto de una extensión superficial de 222 metros 31 decímetros cuadrados que se deslindan así 7 metros 20 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Arenal Grande por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1522 y 1524, entre la avenida 18 de Julio y la calle Colonia, 30 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3, propiedad de Teófilo Romero; 7 metros 42 centímetros al Este lindando con el señor Pochintesta, y 30 metros 79 centímetros al Sud, por donde confina con propiedad de Juliana C Reboledo Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso definitiva y certificados, así como lo que se adeudare por pavimento serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) — Montevideo Diciembre 6 de 1941 — C Walter Balleta, Actuario.

Más datos Sarandí, 369. Teléf. 8-17-58

$39 00 Dic.11-12558-v. dic.29

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas En Maroñas Una linda casita quinta con frente a la calle Guemes número 18, entre Ignacio Barrios y Virrey Elío Con la base de $ 1.900.00, y 2 solares, en un solo lote, con dos frentes a las calles Habana y Güemes con la base de $ 300.00 El sábado 27 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "Sucesión BALBINA INCHAUSPE DE RIVERA, y desde fojas 30, Sucesión MERCEDES o MERCEDES CIPRIANA RIVERA DE INCHAUSPE Pieza sobre cesación de condominio" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base $ 1.900.00: Dos solares de terreno con edificios y mejoras, situados en Maroñas 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 74.856 señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado en Octubre de 1889 por el agrimensor Marcos Barbot compuesto el primero de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Güemes, por 64 metros 62 centímetros al Este lindando con el solar número 3 por el Norte con el barrio General Garzón, y 64 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con el solar número 5 encerrando 664 metros 968 milímetros: y el segundo de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Güemes por 64 metros 60 centímetros en el Este, lindando con el solar 4, ya deslindado: por el Norte, con el barrio General Garzón, y 64 metros 68 centímetros al Oeste por donde linda con el solar 6, encerrando 665 metros 792 milímetros: 2.o Base: $ 300.00 Dos solares de terreno situados en Maroñas 11.a sección judicial de este Departamento empadronados con los números 74.812 y 74.783 señalados con los números 79 y 80 en el plano del agrimensor Eustaquio Reyes los que por estar unidos se deslindan así 8 metros 59 centímetros las líneas Norte y Sur que dan frente a las calles Habana y Güemes: 41 metros 80 centímetros las líneas del Este y Oeste, linderas respectivamente con los solares números 77 y 78 y con los solares números 81 y 82 formando en conjunto un área de 359 metros 6 decímetros Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración certificados impuestos pavimento, cordón etc. serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes. Plaza Independencia 827. — Teléfono 8-03-57.

$64.50 Dic.10-12482-v.dic.27.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco de la República contra Sucesión FRANCISCO BARILARI Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 30 del corriente y a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2.767 metros cuadrados con 053 cuyos deslindes son los siguientes: 32.25 metros con frente a la calle Azara (antes General Artigas): 87.60 metros con frente al Este, a la calle José Echegaray: 81.20 metros al Norte, con terreno del señor Francisco Astengo y 90.10 metros al Oeste, con terreno del señor Orestés Barilari Esta propiedad está empadronada con el número 66810 y tasada en $ 13.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 5 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$28.50 Dic.11-12527-v.dic.29

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Dos chalets en Malvín rambla O'Higgins 5001 - 5007

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria JULIA LEMA DE ECHEVERRIA" se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 18 horas y en el lugar de sus ubicaciones se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base: $ 5.000.00: Un solar de terreno empadronado con el número 61.290, situado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 77 en el plano del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de 1911 con un área superficial de 606 metros 22 decímetros cuadrados, con 12 metros en la línea diagonal del frente al Sur sobre la playa del río de la Plata: 10 metros 40 centímetros en el contrafrente al Norte por donde linda con los solares 65 y 66; 55 metros 12 centímetros en la línea del costado Este, limítrofe con el solar número 78, y 61 metros 46 centímetros en el lado Oeste, confinante con el solar 76: 2.o Base: $ 4.400.00: Un solar de terreno y mejoras; empadronado con el número 61.289 situado en Malvín 10.a sección judicial de este Departamento el que, según mensura practicada por el agrimensor Carlos A Mac Coll el 5 de Febrero de 1924 tiene una superficie de 359 metros, 30 decímetros 35 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la rambla O'Higgins: 10 metros 40 centímetros al Norte, confinando con propiedad de la causante: lo mismo al Oeste, en cuya línea mide 36 metros 25 centímetros y la del Este, 33 metros 50 centímetros, que limita con José Ortega Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituras certificados impuesto universitario, etc. así como el 1 olo de comisión de venta, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1941 C. Walter Balleta, Actuario

Más informes Piedras, 318.

$45.00 Dic 10-12522-v.dic.27.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL PIÑERA" se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente a las 11 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Antonio Campos con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 80.00 la hectárea: Una fracción de campo y demás mejoras que contenga situada en la manzana número 15 de la sección Santa Lucía, de las chacras de Florida en el Departamento de Florida compuesta de 24 hectáreas, 8114 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera; al Sud, calle pública que la separa de Fernando Urruti, al Este, calle por medio, con Eusebio Varela, y al Oeste con la vía del ferrocarril que la separa del camino al Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado con el número 4066. 2.o Acto continuo, con la base de $ 43.33 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga situada en la manzana número 56 de la misma sección que la relacionada anteriormente, compuesta de 26 hectáreas. 5637 metros 16 decímetros, deslindados así al Norte con don Francisco Alberto Ramón: al Sud, con don Francisco Saseviero, al Este, calle pública por medio, con don Tomás Clavijo, y al Oeste, también calle pública por medio, con don Loreto y Saturnina García. Este inmueble forma parte del bien empadronado con el número 3876. 3.o Acto continuo, con la base de $ 43.33 la hectárea. Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma manzana y sección que la anterior que es parte del inmueble empadronado con el número 3876, compuesta de 11 hectáreas 1802 metros 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así al Norte, Este y Oeste, con calles públicas, y al Sud, con Francisco Sasseviero Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941 — C Walter Balleta Actuario.

$72.00 Dic.5-12370-v dic.30

ALMONEDA

EDICTO P[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "PALERMA CURBELO Sucesión" se hace público que el día 29 del corriente mes a las 10 horas y treinta minutos, en la puerta del Juzgado calle Veinticinco de Mayo 523, se procederá a la venta en remate almoneda por pregonero asistido del Alguacil y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1200 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Alberto A Odizzio de Diciembre de 1927 compuesto de una superficie de 457 metros 8470 centímetros teniendo 10 metros 66 centímetros de frente al Este sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con el lote número 3: al Oeste con Cantalicio Vidal y Vidal y al Sur con e[illegible]e número 1 Se hace constar que el aforo para la contribución inmobiliaria es de $ 2 600, importando las dos terceras partes la cantidad de $ 1.733 33 Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941 — José T Pereira, Actuario

$42 50 Dic 6-12400-v.dic.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Menores

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, en los autos caratulados "ANGEL MARIA GIANOLA LOPEZ. Tutela" se hace saber que el día 31 de Diciembre de 1941 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Colonia 1433, se procederá por el pregonero Juan Duque, asistido del Alguacil Ad - hoc don Raúl Amaro a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de $ 81.3139 la hectárea de los siguientes bienes: Primero Una dieciséis ava parte de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Molles de Olimar Chico, undécima sección judicial de Lavalleja parte del inmueble empadronado con el número 654, señalada con el número 4 en el plano suscrito por el agrimensor Jaime J Joanicó, en Diciembre de 1908 que consta de una superficie de 198 hectáreas 3.076 metros 92 decímetros que lindan al N., con la fracción número 5 de Damián Artigas: al S., con la fracción número 3, de Eugenia Artigas: al E con las fracciones números 10, 11 y 12, de Everildo Fabiana y Orfilia Artigas, y al O., con doña Camila Cardozo de Ruiz. Segundo: Un dieciséis avo de dos fracciones de campo contiguas situadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con los números 6139 y 7601 que constan, en conjunto de una superficie de 153 hectáreas, 7703 metros 75 decímetros que separadamente se especifican así: Primera

fracción: 50 hectáreas 1959 metros, que lindan: al N., camino vecinal por medio, con Everildo Artigas, al S. y O., con más campo de don Anarolino López, y al O., el mismo y Eugenia Artigas de López. Segunda fracción: 103 hectáreas, 5976 metros 75 decímetros, que lindan: al N., con Anarolino López y camino vecinal que separa de don Everildo Artigas; al S., Felicia Olivera de Cabrera, al E., camino vecinal que separa de Emilia Artigas de Prego, y al O., tres líneas rectas al partir del N.: una de 822 metros 40 centímetros, que corre hacia el S.; luego otra de 540 metros 70 centímetros, que corre de E. a O., finalmente otra de 601 metros 30 centímetros, que corre de N. a S., con ligera inclinación hacia el E., divisorias las tres con don Anarolino López Tercero. Un dieciséis avo de otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores empadronada con el número 655 compuesta de una superficie de 160 hectáreas 1685 metros 91 decímetros, deslindados así: al N., línea recta de 1430 metros divisoria con don Anarolino López, al E., línea recta de 925 metros 50 centímetros, divisoria de Felicia O. de Cabrera, al O., línea recta de 1335 metros, divisoria de José Román Pérez y sucesión Brígido Rodríguez, y al S., línea recta de 1431 metros 50 centímetros, divisoria con la misma sucesión Rodríguez. Cuarto: Un dieciséis avo parte de otra fracción de campo en el mismo paraje que las anteriores empadronada con el número 656 compuesta de una superficie de 197 hectáreas 5698 metros 11 decímetros, deslindados así: al N., la fracción número 1 de Herminio Artigas; al E., las fracciones números 8 y 9 de Felicia y Justa Emilia Artigas; al O., doña Camila Cardozo de Ruiz y al S., la fracción número 3, de Eugenia Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle Colonia número 1433. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$33.60 Dic.11-12859-v.dic.31.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas dictada en autos "Municipio de Montevideo con ZANIELLO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 58), se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre corriente a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público por el martillero señor Raúl Aguerrebere asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la veinticuatro sección judicial de este Departamento, señalado con el número ciento veinticuatro de la manzana H en plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Setiembre de 1912 compuesto de una extensión superficial de 243 metros que se deslindan así: 9 metros 2 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Oficial número 6 (hoy Estirao) [illegible] metros de fondo, lindando, por el Sureste, con el solar 125, por el Nordeste, con el 123, y por el Nordoeste, da frente sobre la calle Oficial número 1 (hoy Barroso) formando esquina. Se previene: A) Que el inmueble descrito ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos ochenta y tres pesos con un centésimo y que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de dicha tasación debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número 1068, en los días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

$39.00 Dic.9-12446-v.dic.26.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LOHIGORRY HERMANOS. Quiebra" el día 27 del corriente mes a la hora 17 en el lugar de ubicación el martillero señor Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor sobre la base de dos mil pesos, el solar de terreno ubicado en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 96788, designado con la letra A en el plano del agrimensor José M. Giambini de 21 de Abril del corriente año, con un área de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta decímetros deslindada así: 10 metros 32 centímetros al Sur sobre la calle Charrúa, igual medida al Norte, con el solar 35 (padrón 96789); 24 metros 43 centímetros al Este, con María Elena Casalla (padrón 132877) y la misma medida al Oeste, con los solares 36 y 37 (padrones 96790 y 96791). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y todo lo demás inherente a la misma así como la comisión legal del martillero y todo lo que se adeude por colector, pavimento, acera, arrimos y demás que graven el inmueble de referencia y acrecidas de todo ello por cualquier causa serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 Dic.10-12187-v.dic.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JAIME MAYOL" en los días y horas del mes de Diciembre del corriente año y lugares que se indican el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre las bases que se fijan los inmuebles que se describen. Primero: El día 15 a las 16 y 30 en el lugar de ubicación y sobre la base de $ 6.666.67 la finca ubicada en esta ciudad empadronada con el número 21251 con los arrimos, colector, pavimento y demás mejoras pagadas, edificada en el solar número 17 del plano respectivo con un área de ciento sesenta metros setenta decímetros cuadrados deslindada así: 8 metros 42 centímetros de frente al Suroeste a la calle Juan Paullier donde su entrada lleva el N.o 1668; 8 metros 43 centímetros al Noreste con la sucesión Fajardo; 18 metros 04 centímetros al Noroeste con el solar 18 de Agustín Monteverde y 20 metros 78 centímetros al Sureste con el solar 16 de José Freire. Segundo: El mismo día 15 a las 17 y 30 en su ubicación y sobre la base de $ 52.884.42, la finca ubicada en esta ciudad empadronada con el número 1274 edificada en terreno que tiene un área de ochocientos nueve metros 45 decímetros y 54 centímetros cuadrados deslindada así: 15 metros 462 milímetros de frente al Norte a la calle Constituyente donde su entrada tiene el número 1468; 51 metros 76 centímetros al Este, con José María Baena; 54 metros 976 milímetros al Oeste con José Martínez Villamil y 14 metros 688 milímetros en su fondo al Sur que es también frente a la calle San José. Tercero: El día 16 a la hora 17 en su ubicación sobre la base de $ 13.633.59 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 76037 con un área de una hectárea 8591 metros y 25 decímetros cuadrados deslindada así: 86 metros de frente al Este sobre el camino Cuchilla Grande, donde su entrada lleva el número 3385; 236 metros 18 centímetros al Norte con Antonio Ferro; 181 metros 28 centímetros al Sur con Felipe Guerra y 103 metros 53 centímetros al Oeste con la Sociedad Carreras Nacionales. Cuarto: El día 30 a la hora 11 en el vestíbulo del Palacio de Justicia y sobre la base de $ 17.538.88 la fracción de campo con todas sus mejoras y anexos empadronada con el número 584 con un área según título de 711 hectáreas 355 metros 41 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Mayo de 1911 tiene 716 hectáreas y linda: al Norte Conrado Fernández, al Sur Lucrecio y Carlos Magnone; al Este el arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste José Galarraga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados con excepción del título del campo de Tacuarembó que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca rural número 24 serie "T". B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$129.95 Nov.26-11886-v.dic.30.

BERNARDO GOMEZ

Juzgado L[illegible]n lo Civil de cuarto turno

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Bernardi Oreste con DOMINGO [illegible] Fo. 390), se hace saber que el día 2 del mes de Febrero próximo venidero a las 11 horas, se procederá a la venta al mejor postor y en remate público en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo número 523 por el rematador designado en autos, don Bernardo Gómez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 529 situado en la manzana 27 de la segunda sección judicial del Departamento de Salto compuesto de una superficie aproximada de 538 metros cuadrados el que, en general, se deslinda así: al Norte por once metros y diecinueve centímetros con propiedad de Israel Cunha, al Sur, por igual extensión, de frente a la calle Uruguay, al Este, por cuarenta y ocho metros quince centímetros, con propiedad de Esteban Solari y al Oeste, igual extensión con propiedad del Banco de Crédito. Se previene: 1.o Que el mejor postor (no siendo el ejecutante), deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta así como los certificados de los Registros son de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). y 4.o Que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Juan Antuña, [illegible] Actuario Adjunto.

[illegible] v.en.24

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE PEDRO RODRIGUEZ" se hace público que el día 30 del corriente, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con la base de $ 22.000.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 2.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 2332, compuesto de una superficie de 500 metros, 28 decímetros 33 centímetros y 18 milímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 596 milímetros de frente al Este a la calle Juan Carlos Gómez donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 1479, entre las de 25 de Mayo y Cerrito; 43 metros 594 milímetros de fondo al Oeste angostando su frente a los 38 metros 869 milímetros, yendo de Este a Oeste por formar un martillo en el lado Sud que entra hacia el Norte 536 milímetros por lo que tiene en el fondo, desde los 38 metros 869 milímetros hasta el completo de los 43 metros 594 milímetros: 10 metros 952 milímetros en el fondo lindando por esta parte con doña Cipriana Leal de Le Hir y don Nicolás Calvo; por el Norte con Manuel Pereira y Manuel Acevedo y por el Sur con la testamentaría de Pedro Aldecoa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad reconoce un gravamen al Banco Hipotecario del Uruguay según hipoteca urbana serie "32" número 324, cuyo saldo al 30 del corriente es de $ 13.061.99, que el comprador podrá tomar a su cargo por su valor nominal; 3.o Que los gastos de escrituración y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, lo mismo que la mitad de la comisión del rematador; 4.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.76 Dic.[illegible] dic.30.

R. SCANAVINO y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buena propiedad: calle Santiago Vázquez 1085, entre avenida Brasil y calle Lapido.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Domínguez Alonso José contra OCTAVIO LORENZO y ESTER DIANA DE LORENZO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 31 del corriente mes

las 1. horas, se procederá por el martillero Ricardo Scanabino asistido del Alguacil, al remate al mejor postor, en el lugar de ubicación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Pocitos" décimaoctava sección judicial de Montevideo empadronada con el número 160.802 (segregada del padrón número 143.071) que, según plano levantado por José Gabarain, en Noviembre de 1934 e inscrito en la Dirección General de Avalúos con el número 743, donde se halla señalado con la letra "B" consta de 72 metros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Sureste sobre la calle Santiago Vázquez, donde su puerta se halla señalada con el número 1085 entre la avenida Brasil y calle Atanasio Lapido distando su punto medio 4 metros de esta calle, 6 metros al Noroeste y 12 metros al Suroeste, lindando en ambos costados con Matilde Vecino de Supparo y 12 metros al Noreste lindando con María de las Mercedes Vecino de Rabuñal: Se previene 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc serán de cargo del comprador. 4.o Que la propiedad a rematarse reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. José Tomás Pereira Actuario

$33.80 Dic.16-12814-v.dic.31

JUAN CARLOS ISLAS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos "Rafael Tous contra MIGUEL GARCÍA LEMA. Por juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día doce de Febrero del año entrante a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan Carlos Islas, asistido del Actuario, Ad-hoc Jorge Avegno Illa y del Alguacil Especial designado al efecto, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, de los inmuebles empadronados con los números 68477 y 68478, con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la calle Juan de Dios Peza números 2033 y 2035, en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuestos los dos de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros sobre la calle referida, y treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Los honorarios y gastos por escrituras serán de cuenta del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina. 8 de Octubre 4374 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Arcidán Barrios Juez de Paz.

($21.60 Dic.22-12897-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital en los autos caratulados "Manuel Alonso Pérez con GENARO ARGIBAY. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 19 horas se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, asistido del Alguacil Ad-hoc don José Ariúe a la venta en remate público sin base y al mejor postor el que tendrá lugar en la finca sita en la avenida Peñarol número 5144 de los siguientes animales: Una vaca colorada marca ... una vaquillona negra marca ... y un cuero de cría — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$9.00 Dic.17-12847-v.dic.29

MIGUEL A. AMARO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Lino Aranda Correa recaído en autos "MAROVIA o MAROBIA o AMERA MAROBIA ABREU DE FUENTES y BALDOMERO FUENTES. Sucesiones" se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Miguel A. Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y por un precio no inferior a las 2/3 partes del aforo señalado para la contribución inmobiliaria de la parte que le corresponde al menor ... Fuentes en el siguiente inmueble: ... de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 13.a sección de este Departamento, empadronado con el número 11725 designada con el número 4 en el plano del agrimensor Santiago Michelini y Ariel Cabrera de Mayo de 1923, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 4289 metros 18 decímetros, lindando al N. en 212 metros 86 centímetros, con la fracción 3 de Cirilo Fuentes, al S., en 203 metros 64 centímetros, con la fracción número 5 de Petrona Fuentes; al E., en 361 metros 45 centímetros, con la sucesión de Hipólito Fuentes y al O. en 360 metros 16 centímetros, con Juan Caffaso. Le corresponde al menor en el bien determinado precedentemente, la sexta parte de un duodécimo. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$36.00 ...

PEDRO MARTINS MARINS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "ADRIANO CARVALHO. Sucesión" se hace saber al público que el día 11 de Febrero del año entrante a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pedro Martins Marins asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien. Una fracción de campo ubicada en "Cañada de Santos", tercera sección judicial de este Departamento compuesta de 92 hectáreas 3975 metros 2 decímetros cuyos límites son al Nordeste una recta de mojones con Francisco Nacimiento Cuadrado; al Sudoeste otra recta con José María Carvalho, al Sur otra recta con Cesárea González de Velázquez y al Noroeste otra recta con Camila González de Velázquez. Se previene: A) Que dicho inmueble fué tasado en veintiséis pesos cada hectárea. B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.15-12694-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictada en el expediente caratulado "ECHEVERRIA (DOMINGO). Sucesión" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la manzana número 88 de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) compuesta según mensura practicada por el agrimensor Carlos Liz el 7 de Marzo de 1914 de un área de 175 metros 5541 centímetros que se deslinda así: al Norte línea recta de 21 metros 44 centímetros que linda con Joaquín Teixeira de Mello; al Sur línea quebrada de cuatro tramos; una de 8 metros 66 centímetros, otra de 4 metros 18 centímetros, otra de 3 metros 80 centímetros y otra de 5 metros 22 centímetros lindando respectivamente con la calle Uruguay y con Gilberto González y al Oeste otra línea quebrada formada por cuatro rectas, una de 29 metros 81 centímetros, otra de 1 metro 95 centímetros otra de 22 centímetros y otra de 9 metros 19 centímetros que limitan respectivamente con Gilberto González y la calle 25 de Agosto. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o/o en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$39.00 Dic.10-12521-v.dic.27

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Diego Landa se hace saber al público que en los autos seguidos por don Mauricio F. Herschel contra TIMOTEO GINACA sobre cumplimiento de un contrato por el Alguacil del Juzgado asistido del infrascrito Escribano Actuario el día 29 de Diciembre del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que representa la suma de $ 1.680.62 de los siguientes inmuebles: Cinco lotes de terreno situados en el Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento designados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, encerrando cada uno de ellos una superficie de diez mil ochenta y tres metros cuadrados sesenta y nueve decímetros dentro de las siguientes medidas: El lote uno mide 151 metros 30 centímetros al Norte sobre la calle Real de San Carlos; 74 metros 60 centímetros al Sudoeste sobre una calle sin nombre, 136 metros 50 centímetros al Sudeste por donde linda con P. Lumb y 68 metros 41 centímetros en el Este lindando con parte del lote dos. El lote dos mide 64 metros 32 centímetros de frente al Norte sobre la calle Real de San Carlos, 137 metros 80 centímetros en el Sudoeste por donde linda con parte del lote uno y en parte con P. Lumb 28 metros 84 centímetros en el Sudeste, lindando con M. Echeverry y 199 metros 18 centímetros en el Este lindando con el lote tres. El lote tres mide 51 metros 49 centímetros de frente al Norte lindando con la calle Real de San Carlos 51 metros 92 centímetros en el contrafrente lindando con M. Echeverry 199 metros 18 centímetros en el costado Sudoeste por donde linda con el lote dos y 192 metros 47 centímetros en el Este lindando con el lote cuatro. El lote cuatro mide 53 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Real de San Carlos 53 metros 80 centímetros en el contrafrente por donde linda con M. Echeverry 192 metros 47 centímetros en el Sudoeste por donde linda con el lote tres y 185 metros 52 centímetros en el Este lindando con el lote cinco y el lote cinco mide 64 metros 30 centímetros en el Norte sobre la calle Real de San Carlos 46 metros 84 centímetros en el contrafrente, por donde linda con M. Echeverry 185 metros 52 centímetros en el costado Sudoeste lindando con el lote cuatro y 181 metros 6 centímetros en el Este lindando con Francisco Raymondo. Se previene 1.o Que los cinco lotes de terreno por estar unidos se venderán en un mismo acto. 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados y 4.o Que la escrituración definitiva con el pago del saldo del precio, deberá efectuarse dentro de los sesenta días contados desde aquel en que quede aprobada la almoneda. — Colonia, Diciembre ... de 1941. — Juan ... Altieri, Actuario.

$66.00 Dic.11-12519-v.dic.27

S. CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión JOSE o NICOLAS APELATEGUY. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos y a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don S. Carmelo Trotta acompañado del suscrito Juez Actuario Ad-hoc y el Alguacil Ad-hoc al remate con la base de seiscientos pesos del siguiente inmueble. Los solares de terreno señalados con el número 1 de la manzana 116 empadronado con el número 778 compuesto de una superficie de 1844 metros que linda así: al Norte Toribio Fariño, al Sur calle Santísima Trinidad al Este calle Lavalleja y al Oeste Héctor P. Patiño. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1941. — Carlos Benítez Señoratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-13054-v.en.13.

S. CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra SANTIAGO WHETERAL o Sucesión YELPO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos y a las diez horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don S. Carmelo Trotta acompañado del suscrito Juez Actuario Ad-hoc y Alguacil Ad-hoc, al remate con la base de setecientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana 187 padrón número 1295, con una superficie de 1844 metros, que linda: al Norte, calle Inés Durán; al Sur, sucesión de Pe-

dro Saldúa, al Este, calle General Rivera, y al Oeste, Carlota Gil. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador, C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, D) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. Trinidad, Diciembre 15 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-13055-v.en.13.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día 7 de Enero del año entrante, a las diecisiete horas, frente al café "Pintos" de esta villa, calle 25 de Agosto, se procederá por el señor rematador don Antonio Devitta, a la venta y al mejor postor de dos automóviles marca Ford. Dicho remate será presidido por el suscrito Juez de Paz, comisionado al efecto, en los autos "Sucesión de SATURNINO o SATURNINO FLORENTINO PEREZ TERRA". Se habilita la feria mayor próxima para el remate y publicaciones. — Aiguá, Diciembre 11 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$10.00 Dic.24-13062-v.en.7.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Banco de Crédito contra sucesión de CEFERINO DE MATTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor dos lotes de terreno con la casa y accesorios que contenga, ubicado en la primera sección judicial de la ciudad de Salto (barrio Salto Nuevo) manzana número 56 empadronado con el número 5077 lotes números 1 y 2 del plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1930 con las dimensiones y límites siguientes por ser contiguos, al Norte 50 metros de frente a la calle Guaviyú al Sur, 50 metros con lote número 3 del mismo plano, al Este 18 metros 90 centímetros con lote número 12 y al Oeste 18 metros 90 centímetros que por formar esquina da también frente a la avenida Sarandí hoy avenida Benito Solari. Formando una superficie de 945 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del inmueble referido se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 4 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.10-12553-v.dic.27.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "Nicolás Emilio Richard contra DOMINGO GIORDANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don José Antonio Maglio asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios en él construídos planta baja y planta alta y demás accesorios que contenga, situada en la manzana número 27 de la 2.a sección judicial de Salto empadronado con el número 529 compuesta de 11 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay por 48 metros 15 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Israel Cunha; al Este, Esteban Solaro y al Oeste, José Martínez Olascoaga hoy Banco de Crédito. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo del comprador. Que existe sobre el deslindado inmueble una primera hipoteca. Y que los antecedentes relacionados con la segunda hipoteca se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 4 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Dic.10-12554-v.dic.27.

ZOILO PINTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANGEL CHIOLINI" se hace saber al público que el día 4 de Febrero del año 1942 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Zoilo Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de huerto situado al Este del número 103, sobre el río San José en el segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4454 metros 36 decímetros cuadrados, lindando, al Norte y Este con el río San José; al Oeste, con el huerto 103, y al Sur, calle por medio con sobrante del huerto 104 de Martiniano Ayala; 2.o Una fracción de terreno que es parte del huerto 43 y del padrón número 1820 situada en esta ciudad 1.a sección judicial, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Julio Otero en Noviembre del corriente año, compuesta de una superficie de 594 metros 2530 centímetros cuadrados lindando al Noreste en 46 metros con Pedro F. Galvenzu y en 3 metros, con la fracción 2; al Sureste, en 12 metros 14 centímetros, con calle Central; al Suroeste en dos líneas: una de 34 metros 36 centímetros con Saturnino Núñez, y otra de 14 metros 54 centímetros, con N. Scirgalea y al Noroeste con Agustín Mistrimer en 12 metros 14 centímetros, y 3.o Otra fracción de terreno que es parte del mismo huerto y padrón que la anterior señalada con el número 2 en el citado plano del agrimensor Otero y se compone de una superficie de 409 metros 4520 centímetros cuadrados lindando al Noreste con calle de huerto en 3 metros 40 centímetros; al Sureste con calle Central de 34 metros 36 centímetros; al Suroeste una línea de 3 metros por medio con la fracción 1 y al Noroeste con Pedro F. Galvenzu en 34 metros 36 centímetros. Se previene que: 1.o Los certificados, escrituras de compromiso y definitivas serán de cuenta del comprador; 2.o Las escrituras y antecedentes se encuentran agregados a los autos sucesorios; 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 11 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$45.00 Dic.18-12871-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con ALBERTO PERAZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 por el martillero don Julio C. Callorda asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una finca situada en esta ciudad empadronada con el número 1936 constituída por el solar de terreno número 5 de la manzana 4 del tercer cuartel compuesto de una superficie de 916 metros 2369 centímetros lindando al Este con calle Misiones al Norte el solar 4 al Sur calle Ciudad de Astorga y al Oeste con el solar 3 según plano y título respectivos. Se previene que: 1.o Los gastos de escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador inclusive los certificados salvo que el comprador sea la Institución acreedora en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Dic.12-12654-v.dic.29.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó recaída en autos "SAMUEL HABERKORN. Quiebra" se hace saber al público que el día treinta de Diciembre entrante a las diecisiete horas y por el martillero don Francisco Deleón, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor de todas las existencias pertenecientes al fallido y que se hallan en poder del depositario don Domingo Larumbe en el local ubicado frente a la Estación del Ferrocarril Central. Se previene que la venta será al contado. — Paso de los Toros, Noviembre 29 de 1941. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

(Costas) Dic.19-12910-v.dic.30.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos JOSE PEDRO y AGUSTIN LAGO. Venta de cosa común en subasta (Lo. 16, No. 362, Fo. 74) se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las diez horas y treinta minutos se procederá en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 por intermedio del martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta pública y con las bases que se indican y al mejor postor, de los siguientes lotes de bienes inmuebles: Lote número 1. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 62 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 431 metros 8930 centímetros cuadrados; lindando al Norte, calle Pablo Zufriategui, al Sur Manuela Amorín de Machado al Este el lote número 2 que a continuación se transcribe, y al Oeste, con sucesión Tolentino Gorosito. Base $ 1.200.00. Lote número 2. Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la misma manzana número 62 antes referida de la planta urbana de esta ciudad compuesta de 635 metros cuadrados 4145 centímetros cuadrados cuyos límites son: al Norte calle Pablo Zufriategui al Sur Manuela Amorín de Macedo, al Este, calle Manuel Freire y al Oeste, con el lote número 1, antes descrito. Base $ 4.500.00. La superficie y linderos de los lotes referidos resultan del plano de mensura practicado por el agrimensor Augusto Moreira (hijo) el 28 de Noviembre de 1929 inscrito en la Oficina respectiva, el cual se encuentra agregado a los autos respectivos. Se previene A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas para cada lote, B) Que el mejor postor de cada lote deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma como garantía, y C) Los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que los lotes a rematarse se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 465. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1941. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$45.00 Dic.10-12496-v.dic.2?

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que la sociedad civil "GOMENSORO Y GIANELLI" ha quedado disuelta desde el 30 de Junio de 1939, quedando el activo y pasivo hasta la fecha a cargo del señor Gomensoro. Dentro de los treinta días de la fecha se atenderá cualquier reclamación o deuda contra la sociedad en la calle Guaviyú número 2859. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Juan José Gomensoro. — Reginaldo Gianelli.

$5.00 Dic.?-12?4?-v.dic.29.

"EL PUEBLO" S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Empresa "El Pueblo" S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 19 horas en el local de esta Empresa Plaza Independencia número 824.

Elección de accionistas para formar el nuevo Directorio de la Empresa.

Artículo 38 — Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos, cinco días antes del citado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde expresándose el capital que represente o el número de acciones. Los accionistas al entrar a la asamblea firmarán un libro de entrada. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas las cuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias, las que podrán ser examinadas. Por "El Pueblo": A. Dal Monte, Administrador.

$14.70 Dic.20-12971-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Federico Kirchheimer ha prometido transferir el activo y pasivo de la "Fábrica de Pinturas Alba" establecida en esta ciudad en la calle Williman número 534 bis a la sociedad "ALBA Sociedad Limitada" en calidad de aporte al capital de esta última. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos, con motivo de esta enajenación se presenten con los justificativos de los mismos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1941.

$5.00 Dic.11-12538-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta al señor MARTIN LEWY la lechería de mi propiedad ubicada en la calle L. Terra número 3192. Los que se consideren acreedores, deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención 1236, (U. T. E. 8-032). — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Rodolfo Donnangelo — Martín Lewy.

$5.00 Dic.16-12129-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de haber convenido enajenar a la señorita ELIDA REGO el establecimiento de farmacia que poseo en este Departamento, calle Máximo Gómez número 4215 y que gira bajo la denominación de Farmacia Picardo se emplaza a todos los interesados de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Walter Machado Ribas calle Sarandí 437 de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días a sus efectos — Montevideo Diciembre 9 de 1941. — Adela Eloisa Piccardo de Campione — Elida. Rego.

$5.00 Dic.16-12128-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a mi hijo MANUEL ROSENDO FACAL NODAR el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la villa de San Ramón (11a sección judicial del Departamento de Canelones) debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Luis R. Anfranconi en esta Villa A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — San Ramón Diciembre 4 de 1941 — Manuel Facal.

$5.00 Dic.16-12738-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel y Domingo González establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2250 desligándose de la misma el señor Domingo González y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL GONZALEZ A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo Diciembre 11 de 1941 — Manuel González — Domingo González.

$5.00 Dic.16-12[illegible]-v.en.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Gabriela García de Camelo y sus hijas Lucía Nylia y María Susana Camelo, como únicas herederas de Teodoro Camelo, han prometido vender a FRANCISCA ORONOS [illegible] el establecimiento comercial en el ramo de hotel denominado "Cuareim Hotel" ubicado en esta ciudad, calle Cuareim números 1536 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón número 454 (segundo piso, escritorio 221) en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941 — Gabriela García de Camelo.

$5.00 Dic.[illegible]-v.en.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los negocios de radios y accesorios instalados en esta ciudad, calles Colonia 1170 y Ramón Massini 2910, que giran bajo la firma de N. Karsachian y Hermano compuesta de N. Karsachian y M. Karsachian, ha sido prometida en venta a la sociedad "N. KARSACHIAN y COMPAÑIA" que será formada por los señores N. Karsachian M. Karsachian, H. Karsachian y E. Muracciole como comanditario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Diciembre 11 de 1941 — N. Karsachian y Hermano.

$5.00 Dic.15-12693-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO DEMORO la casa de comercio que en el ramo de tambo gira en esta plaza, en la calle Itacumbú número 5909 entre Zola y Galvani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 538 (escribanía Viña - Antía). — Montevideo Diciembre 10 de 1941 — Manuel Vázquez

$5.00 Dic.15-12685-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia se hace saber que según documento protocolizado por el escribano don Vicente Caputi (hijo), y presentados para su inscripción al Juzgado de segundo turno (Registro de Comercio) se ha organizado en forma de sociedad limitada la COOPERATIVA DE OMNIBUS TALA, Montevideo-Fray Marcos, destinada al cumplimiento del servicio de transporte colectivo de pasajeros entre los puntos indicados y las localidades de Casupá, Reboledo Cerro Colorado, Mansavillagra y Sarandí del Yí y ramales. Son socios: 1.o) Don Francisco Chiesa y Federico Schreiber. 2.o) Don José Moreira y Juan B. J. Bonifacino 3.o) Don Ventura Carlos. 4.o) El mismo señor Bonifacino 5.o) El mismo señor Bonifacino y Santiago Colla Barbero 7.o) Don Iginio Mattioli. 8.o) El nombrado señor Moreira, José Leirós y Rafael Guarga 9.o) Francisco Giraldi Gibbone 10) El nombrado señor Bonifacino y D. Antonio Golinelx 11) Don Juan A Golinelx 12) El mismo señor Bonifacino y Lucio Salvan 13 y 16, Don Julio Nartallo 14) Don Rómulo Gualco. 15) Don Enrique S. Nartallo. 17 y 18) Isabelino Collazo, Gregorio Casanova y el mismo señor Bonifacino Las cifras que preceden indican el número del coche que afiliado a la Cooperativa a la que se le aporta el uso, pertenece a las personas que al lado de cada cifra se indica, el coche cinco no se incluye en la relación porque era de la Cooperativa y ésta lo ha prometido en venta el capital líquido seis mil sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 6.066.45), está representado por los muebles y útiles un taller mecánico un galpón desarmable en Casupá, repuestos, créditos a cobrar y diversos fondos comunes, de cuyo valor se ha deducido el pasivo de giro de la Cooperativa déficit de un coche y créditos del Banco República y Caja de Jubilaciones La administración corresponde a todos los socios los votos se computan por coche, y la representación compete a tres cualesquiera de los señores Gualco Bonifacino Julio Nartallo Colla, Chiesa Leirós y Collazo, siempre que esos tres actúen conjuntamente La Sociedad durará mientras no lo resuelvan en contrario en propósito publicado e inscripto, la mitad de los socios que representen por lo menos dos tercios del capital social, y si se obtiene concesión Municipal, durará el pedido máximo de ella El domicilio legal es Montevideo pudiendo la administración, según lo ordene la asamblea radicarse en Tala u otros lugares Este contrato puede conocerse en la escribanía Caputi Mercedes 1226 o en el Registro de Comercio de su inscripción libro y folios en curso Montevideo Diciembre 10 de 1941

$26.10 Dic.17-12756-v.dic.29

SUAREZ Y DUCHINI SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento del artículo 6.o de la ley número 8992 los señores JOSE SUAREZ y OVIDIO DUCHINI, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que han constituido por contrato suscrito el 12 de Diciembre de 1941 vienen a efectuar las publicaciones de rigor extractando las cláusulas dispositivas más importantes del contrato referenciado En Montevideo e inscripta con fecha 13 de Diciembre corriente los señores José Suárez y Ovidio Duchini comerciantes de esta plaza han convenido y formalizado la constitución de la sociedad de Responsabilidad limitada que girará Suárez y Duchini Sociedad Limitada con sede en la calle Miguelete números 1631 al 49 esquina Gaboto El objeto de la misma será el de la explotación del ramo importación y venta de repuestos de automóviles y mecánica en general El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 aportado en dos cuotas iguales de $ 50.000.00 por cada uno de los socios en el acto de constituirse la sociedad Ambos socios indistintamente tienen la administración de la sociedad y el uso de su firma El plazo de este contrato se fija en 5 años a contar de la fecha y podrá prorrogarse por períodos sucesivos de dos años De las utilidades líquidas se destinará el 10 o|o para el fondo de reserva La sociedad se disolverá por denuncia de cualquiera de los socios según contrato y por el motivo expresado en la ley respectiva La sociedad llevará los libros que prescribe la ley y los que estime necesarios Montevideo Diciembre 13 de 1941 José Suárez — O. Duchini

$15.75 Dic.17-12765-v.dic.29

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don JUAN LUIS CAMPI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1919 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Motnevideo, Diciembre 4 de 1941 — Félix Dagnone.

$5.00 Dic.9-12431-v.dic.29.

DISOLUCION Y VENTA DE PARTICIPACION

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que los herederos y esposa del señor Roberto Sbarbaro han vendido al señor CARLOS SBARBARO (hijo) la parte que les corresponde en la sociedad comercial que el causante Roberto Sbarbaro tenía con su hermano José Sbárbaro, la que explota el ramo de bodega y gira en esta ciudad, avenida de las Instrucciones número 4568, bajo la razón social de "Sbárbaro Hermanos" A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los que tengan interés con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito 521. Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Hilda Baccino de Sbarbaro. — Carlos Sbarbaro (hijo).

$5.00 Dic.24-13043-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores RODOLFO y JOSE LOPEZ el negocio que en el ramo de zapatería y anexos tenemos establecido en la avenida Agraciada número 4293, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en la calle 25 de Mayo 535 (tercer piso), escribanía Antonio Bidart. — Montevideo, Diciembre 5 de 1941 — Fidel Laprovitera — José Laprovitera.

$5.00 Dic.24-13027-v.en.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don DOMINGO PEREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Italia número 2945, esquina General Las Heras. de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941 — José y Teodoro Scarone.

$5.00 Dic.22-12967-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha acordado la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda ferretería y bebidas fermentadas gira en la localidad de Goñi, undécima sección judicial del Departamento de Florida, bajo la razón social de "ANTONIO GARMENDIA y COMPAÑIA" sociedad cuyos integrantes son Isidro Félix Garmendia, Dorotea Garmendia de Tornaría e Hijos y Aurinda Bacigaluz de Garmendia (viuda de Antonio Garmendia) e Hijos, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el señor Isidro Félix Garmendia y retirándose de la expresada sociedad todos los restantes socios. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el local del preindicado comercio. — Goñi, Diciembre 4 de 1941 — Dorotea Garmendia de Tornaría. — Aurinda B. de Garmendia. — Isidro F. Garmendia.

$7.00 Dic.19-12891-v.en.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se comunica que ha quedado constituída la entidad denominada "MECANICA INDUSTRIAL NEVADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: "Giannattasio y Berta" "García Otero, Butler y Pagani" "A. y N. Solari", Alberto Vitelli, Francisco Ameglio y Manuel Pin Márquez. Objeto: Fabricación de contadores de agua y otros líquidos, así como otros aparatos o artículos mecánicos similares o no. Plazo: Diez años,, desde el 1.o de Noviembre de 1941, prorrogable automáticamente por quinquenios. Capital: $ 75.000.00, correspondientes: $ 10.000.00 a cada uno de los cinco primeros socios en dinero efectivo y $ 25.000.00 al señor Pin Márquez, en el privilegio industrial número 112. Administración: La sociedad será dirigida por un Directorio, del cual son primeros titulares los señores Alberto Vitelli, Luis Giannattasio y Manuel Pin Márquez, y primeros suplentes Francisco Ameglio, Julio Pagani y Edmundo A. Solari, todos los cuales tendrán la calidad de administradores mientras desempeñan las funciones de Directores. Uso de la denominación: La tendrán mancomunadamente dos cualesquier de los tres socios administradores Utilidades: Se distribuirán en proporción al monto de los capitales. *Domicilio:* En esta Capital, calle Guayabo número 1682. Escritura de constitución: Otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 13 de Diciembre de 1941 Inscripción en Civil sexto turno, número 22 libro 9 del Registro de contratos Esta publicación se hace a los efectos del artículo 6.o del decreto - ley número 8992 — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Alberto Vitelli. — Luis Giannattasio. — Manuel Pin Márquez.

$14.25 Dic.24-13046-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JOSE VITE MIRAMONTE, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Emilio Romero 702, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — José Graña.

$5.00 Dic.23-13024-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio que en los ramos de bar y billar, instalado en la calle Yi 1600, que teníamos suscrito con el señor Juan Carlos Pérez. En mérito a esa resolución el activo y pasivo del mismo quedó nuevamente a cargo de los promitentes vendedores ROMEO y FEDERICO RUSSO. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Romeo Russo. — Federico Russo. — Juan Carlos Pérez.

$5.00 Dic.23-13017-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, ante el escribano Eugenio Toyos, quedó totalmente disuelta la sociedad entre los señores MAURICIO SIDO y JOSE SAN ROMAN, en el ramo de fábrica de artefactos eléctricos, con asiento en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1978, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José San Román. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — P|p. Mauricio Sido: Abel C. Faurom.

$5.00 Dic.22-12966-v.en.10.

RESCISION DE COMPROMISO DE FORMAR SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, ha quedado totalmente sin efecto el compromiso de formar sociedad para la explotación de la fábrica de pinceles y similares, propiedad del señor JACOBO SCHOSSENFOGEL, instalada en la calle Tacuarembó 967, de esta ciudad — Montevideo, Diciembre 18 de 1941 — Jacobo Schossenfogel. — Withold Freudenheim.

$5.00 Dic.22-12971-v.en.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan José Gandolfo ha prometido vender al señor JUAN BUZZONE el negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar ubicado en Verdum (Departamento de Lavalleja), y de acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, convoca a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado.

$5.00 Dic.22-12963-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá (calle Lavalleja número 1923) hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta capital avenida 8 de Octubre número 4241 y 4247 esquina 21 de Abril con negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega de vinos haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don JOSE GARMENDIA y quedando desligados completamente los socios don Luis Juanena, don Juan F Denis y don Andrés Garmendia A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo Diciembre 10 de 1941 — José Garmendia — Luis Juanena — Juan F. Denis — Andrés Garmendia.

$6.00 Dic.13-12636-v.en.2

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

Andrés Deus Río Negro 1222 de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Alfredo E Rossello Domicilio Marcelino Berthelot 1765 de esta capital, padrón número 130697: 11.a sección judicial: solar número 20 del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Julio de 1927 con frente a la calle Saint Bois

Emilio Díaz Domicilio Marcelino Berthelot 1767 de esta Capital padrón número 130698: 11.a sección judicial: solar número 21 con frente a la calle Saint Bois del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Julio de 1927 — Montevideo Diciembre 4 de 1941. — Por el Banco Territorial del Uruguay Sección Ventas de Terrenos.

$11.76 Dic.10-12483-v.dic.27.

PHILIPS DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay, S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Abril de 1941, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1941 a la hora 18 en el local social, calle Uruguay número 1136, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar las inscripciones de las acciones y hacer su recuento; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico, todo correspondiente al cuarto ejercicio social finalizado el 30 de Abril de 1941; 3.o Elección de los cuatro miembros del Directorio que han de actuar en el quinto ejercicio social (artículo 10); 4.o Elección del Síndico para el mismo período (artículo 19); 5.o Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el cuarto ejercicio (artículo 28); 6.o Remuneración del Síndico que actuó en el mismo ejercicio (artículo 19); 7.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario de la asamblea, el acta respectiva. — Montevideo Diciembre 16 de 1941 — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Todos los documentos aprobados a que se ha hecho referencia el informe del Síndico y el orden del día, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones en viando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

$18.00 Dic.20-12991-v.dic.26.

CIERRE DE FARMACIA

La "Farmacia Española" de nuestra propiedad, sita en el Cerro, calle Grecia y Francia, ha clausurado su actividad. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del señor Cipriano Lage, Sarandí 430 dentro del plazo legal — Montevideo, Diciembre 8 de 1941 — R C Deagustini Compañía

$5.00 Dic.12-12586-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Paysandú 1879, he contratado vender al señor JOSE PEREZ DOMINGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Chaná número 1804, esquina Gaboto, de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley — Montevideo, Diciembre 3 de 1941 Manuel Rodríguez José Pérez Domínguez

$5.00 Dic.9-12430-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Miguel Eilhart, propietario de facto de las casas de comercio que en el ramo de pensión familiar, restaurant, bar y café, denominados "Aguila de Oro" giran en la calle Bartolomé Mitre 1269|71, de esta Capital, y Martín Lederer, propietario de jure del café, bar y restaurant arriba mencionados, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor MAURO LEDERER la mitad que a cada uno nos corresponde de las partes proindivisas de dichos negocios. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpenr, calle Convención número 1236 (Teléf 84032) — Montevideo, Diciembre de 1941. — Miguel Eilhart — Martín Feller Mauro Lederer

$5.00 Dic.22-12981-v.en.10.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial de Tabacos. S A. para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 30 de Diciembre de 1941 en el local social calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y fijación de honorarios del mismo; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Jorge Moratorio, Secretario.

$11.76 Dic.22-13011-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor SIMON ANTONIO VIERA REYES el comercio que en el ramo de restaurant y hospedaje tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí 575, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rosa Cabrera de Britos, reservándose ésta el activo y pasivo de dicha casa comercial. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la calle 18 de Julio 570, de esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 11 de 1941. — Rosa Cabrera de Britos. — Simón Antonio Viera Reyes.

$6.00 Dic.19-12873-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor PEDRO L. LAFON el negocio de depósito de carbón y leña que tenía establecido en la casa número 980 de la calle 19 de Abril, de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Salto, Agosto 30 de 1941. — Pedro L. Lafón — Nicolás Compa.

$5.00 Dic.19-12887-v.en.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Agustín Guillotti. — Domicilio: calle Pública número 16. Padrón 139266. Solar número 16. Plano del agrimensor Chapuis, de Febrero de 1929 ubicado frente a calle oficial número 4, próximo a I. Larraya.

José María Lozada. — Padrón número 139274. Solar número 22. Plano del agrimensor Chapuis, de Febrero de 1929, sito frente a calle número 1 próximo a I. Larraya y oficial 4.

Manuel Martín. Padrón número 139284. Solar número 52. Plano del agrimensor Chapuis, de Febrero de 1929, sito frente a calle número 2, próximo a I. Larraya y oficial 4.

Luzbel Romero. — Calle Austria número 44 Padrón número 24475 m|a. Solar número 12. Plano del agrimensor Mac - Coll del 20 de Febrero de 1928, sito frente a calle Bolivia, a 30 metros de calle Patagonia (Cerro).

Etelvina Chiribao. — Padrón número 24475 m|a. Solar 10. Plano del agrimensor Mac - Coll, de 20 de Febrero de 1928, sito frente a calle Bolivia casi esquina Patagonia (Cerro)

Juan José Ortiz. Padrón número 143644. Solar número 11, frente a calle Manuel L. Meléndez a 32.40 metros de calle Santa Ana. Plano del agrimensor Berrutti, de Febrero de 1928

P. Rodríguez. Padrón número 159280. Solar número 148. Plano del agrimensor Logaldo, de Diciembre de 1935, frente a calle oficial número 2. entre oficial número 5 y rambla Costanera, Pajas Blancas (Cerro).

Carlos Costa o Carlos Cotro. — Carlos de la Vega 906 Padrón 159281 Solar número 149 Plano del agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1933. frente a calle oficial número 2. entre oficial número 5 y rambla Costanera. Pajas Blancas (Cerro).

J. Scatelli Padrón número 159286. Solar número 154. Plano del agrimensor Logaldo, de Diciembre de 1935. sito frente a calle oficial número 2 entre oficial número 5 y rambla Costanera. Pajas Blancas (Cerro)

J. Camiou Padrón número 159293. Solar número 161. Plano del agrimensor Logaldo, de Diciembre de 1935. sito frente a calle oficial número 2 entre oficial número 5 y rambla Costanera Pajas Blancas (Cerro).

A. y R. Colominas. - Domicilio: Enrique Martínez 1671 Padrón número 159294. Solar número 162 Plano del agrimensor Logaldo de Diciembre de 1935. sito frente a rambla Costanera esquina oficial número 2, Pajas Blancas (Cerro)

J F Ibarra — Domicilio. Santiago Nievas 2119 Padrón número 159391. Solar número 207 Plano del agrimensor Logaldo, de Diciembre de 1935 sito frente a calle oficial número 6 entre oficial número 4 y oficial número 3 Pajas Blancas (Cerro)

E. Monegal Colonia 1312 Padrón número 159354 Solar número 231 Plano del agrimensor Logaldo de Diciembre de 1935, sito frente a rambla Costanera entre calles oficial número 4 y oficial número 6 Pajas Blancas (Cerro)

$24.70 Dic 19-12870 v en 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 11 de Diciembre se ha resuelto disolver la SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES Y MANDATOS, LIMITADA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en Alzaibar 1299 dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — E. Deschap. — D. Renard.

$5.00 Dic.18-12856-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 11 de Diciembre se ha resuelto disolver la SOCIEDAD GESTORA, FINANCIERA, LIMITADA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en Alzaibar 1299, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — E. Deschamp. — D. Renard.

$5.00 Dic.18-12851-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida para la explotación del comercio en el ramo de café y bar situado en el camino Maldonado número 6765, mediante la cesión que de su cuota social hace el socio Luis Montani a su socio ERNANI ANTONIO FERRARI, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Luis Montani. — Ernani Antonio Ferrari.

$5.00 Dic.18-12849-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, Bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor MANUEL I. OLIVERA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Enrique Castro 3352, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Francisco A. Páez.

$5.00 Dic.18-12833-v.en.7.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1941, a las 19 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 11.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1941. 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 13 1941.

$16.60 Dic.13-12662-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suarez, calle Convención 1537, he constituido sociedad con el señor JOSE CANCELA, del negocio que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Garibaldi 2435, en el ramo de almacén, café y bar. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Hipólito R. Casas. — José Cancela.

$5.00 Dic.17-12755-v.en.5.

"AERO CLUB DE MELO"

LICITACION

El "Aéro Club" de Melo llama a licitación pública para la compra de aviones de instrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2137, de Montevideo, y en la Secretaría del "Aéreo Club" de Melo, en la misma ciudad de Melo.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil hasta el día 8 ocho de Enero de 1942 a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados y representantes del "Aéreo Club" de Melo. — La Secretaría.

$9.60 Dic.18-12854-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Casal avisa que prometió vender su comercio en el ramo de "comestibles y bebidas" establecido en la calle Paysandú 1002, de esta ciudad, a la sociedad colectiva "CASAL y SERTAL", de la cual será integrante. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio social, avenida General Flores 2151, dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, (Cerrito 685, escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Elías Casal. —Elías Sertal.

$5.00 Dic.13-12515-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que he prometido vender al señor ANTONIO DEVOTO, el comercio de fruta y verduras instalado en la calle Cerrito 293. Los que se consideren acreedores deben concurrir al mismo entre los días que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Nieves Saveura.

$5.00 Dic.13-12672-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Colonia 1359, he prometido vender al señor DAVID RAFFO, mi negocio de carnicería que tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 3403 de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y dentro del plazo de los treinta días emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 10 de 1941. — Alfredo Tadini.

$5.00 Dic.13-12670-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1314, he prometido vender a los señores JOSE MANUEL PAZOS y EDUARDO FERNANDEZ, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tengo establecida en la calle Uruguay número 1347 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. Santiago Pazo.

$5.00 Dic.13-12658-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Amaril, ha prometido vender al señor DORANCIO V. BRUZZONE el negocio en los ramos de restaurante, café y bar, ubicado en Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa de esta ciudad y de acuerdo a lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, convoca a sus acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941 — Antonio Amaril.

$5.00 Dic.13-12656-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Francisco Abelenda ha prometido vender la parte que le corresponde en el comercio qué en el ramo de hotel y denominado "Palacio Florida Hotel", con sede en esta ciudad, calle Florida N.o 1440, al señor ANTENOR CORREA, quien simultáneamente constituirá sociedad limitada, con el señor ANTONIO LOSADA, continuando el giro de dicho comercio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados presentar la documentación respectiva, en la escribanía Bovino, Cerrito número 521. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Antonio Losada. — Francisco Abelenda. — Antenor Correa.

$6.00 Dic.13-12641-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor JESUS NEIRA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Santa Ana 3451 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941 — Francisco Alonso García.

$5.00 Dic.13-12637-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez se otorgará la disolución de la sociedad "Fábrica Uruguaya de Conservas" Glovine y Compañía con sede en esta ciudad y la transferencia de todo su activo y pasivo al señor CARLOS FRANKE. Los que tengan algo que reclamar deberán concurrir a ese efecto al estudio del nombrado escribano (25 de Mayo 395 tercer piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Glovine y Compañía. — Carlos Franke.

$5.00 Dic.13-12645-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a la señorita HINDA URMAN, el comercio que en el ramo de almacén y lechería tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1833. Los que se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos al señor Enrique Grun Ibicuy número 1173. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Rosa R. de Rosemblat.

$5.00 Dic.16-12707-v.en.5.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA A PLAZO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099, se hace saber que si dentro de 15 días de vencida esta publicación no se pagan todos los atrasos, quedará totalmente rescindida la promesa de compraventa a plazo relativos al solar número 54 de la manzana A, padrón m|a 42.429, ubicado en la quinta Tomkinson, 13.a sección judicial de Montevideo, con frente al Noroeste, sobre el camino Tomkinson, otorgada con el señor Juan Puricelli, el 15 de Junio de 1932. Esta rescisión se lleva a efecto por falta de pago de cuotas por más de cuatro años seguidos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Erich Quincke. — María J. Thomsen de Warnholtz. — Sucesión George Warnholtz.

$10.75 Dic.13-12646-v.dic.31.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY JAPON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos el Directorio de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay Japón Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a la hora 9 en el local de la sociedad, calle Sarandí número 659 (piso 2.o) para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Cambio de denominación de la Compañía. 2.o) Nombramiento de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, podrán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad hasta el día 26 del actual. — La Secretaría.

$7.00 Dic.16-12711-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado, otorgado en Montevideo, el 18 de Noviembre de 1941, los señores JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, LUIS SANTOS y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT y JUAN JOSE GAMBETTA SOUZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales características son: 1) Objeto: Negocios de ganadería en general; 2) Domicilio: calle [illegible] 1109, de esta ciudad; 3) Razón social: "Juan J. Gambetta y Compañía Limitada"; 4) Uso de la firma y administración: A cargo de José Agüedo Gambetta Bedat y Juan José Gambetta Souza, pudiendo actuar conjunta o separadamente; 5) Capital: $ 62.500.00; 6) Aportes. A) Juan Ramón, José Agüedo, Luis, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat, $ 7.500.00 cada uno, B) Juan José Gambetta Souza, $ 25.000.00; 7) Asambleas. El 30 de Junio de cada año se verificará una asamblea social para la aprobación del balance, examen de la gestión de los administradores y división de utilidades. En dichas asambleas Juan José Gambetta Souza tendrá 3 votos y Juan Ramón, José Agüedo, Luis, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat tendrán 1 voto cada uno. Los asuntos se resolverán por simple mayoría. En caso de empate la suerte decidirá, salvo que la mayoría prefiera cometer la resolución a un tercero; 8) Duración: 3 años, a contar de Febrero 19 de 1941, prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos de 3 años; 9) Registro. El contrato social fué inscrito en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 4 de Diciembre de 1941, con el número 5 al folio 19 vuelto y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos. — José A. Gambetta.

$15.00 Dic.16-12692-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, el señor Andrés Vázquez, apoderado de los herederos de Manuel Sánchez Blanco, ha prometido vender a los señores SANTIAGO RAMA y JESUS BALEATO el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú número 1047, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Andrés Vázquez. — Santiago Rama. — Jesús Baleato.

$5.00 Dic.9-12447-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad que gira en esta ciudad en los ramos de carpintería y mueblería bajo la razón social de "Telmo Repetto y Compañía" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio ANTONIO LINO MENEGUZZI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alfredo Abete, calle General Rivera 569 de esta ciudad, dentro del término de treinta días. —Las Piedras, Diciembre 5 de 1941. — Telmo Repetto — Antonio Lino Meneguzzi.

$6.00 Dic.10-12473-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Plácido Añón avisa que prometió vender su establecimiento mercantil que gira bajo su nombre en esta plaza avenida Millán 3797 ramo "comestibles y bebidas" a los señores ERNESTO LENS y RAMON LENS. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e L. F. López (Cerrito 635, escritorio 5). Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Plácido Añón. — Ernesto Lens — Ramón Lens.

$5.00 Dic.10-12514-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HUMBERTO COLON BALBIANI y a [illegible]NCISCO JUAN PEDRO PALLADINO, la casa de comercio que en los ramos de "almacén de comestibles, despacho de bebidas y demás anexos" denominado almacén "El Palacio" gira en esta plaza bajo la razón social de "José L. Othaix y Compañía" con sede en la intersección de [illegible]nta y Tres y General Artigas de esta ciudad de Salto donde su puerta principal de entrada sobre calle Artigas luce el número 899 y quedando el pasivo y [illegible] a cobrar a exclusivo cargo de la firma vendedora "José L. Othaix y Compañía" integrada por los señores José Luis Othaix y María Elena Othaix, hacemos saber a nuestros acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Gonçalves en calle General Artigas 921 de esta ciudad dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación de este aviso a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Noviembre 30 de 1941. — José L. Othaix y Compañía. — Luis Othaix. — María Elena Othaix. — Francisco Palladino — Humberto C. Balbiani.

$8.00 Dic.10-12495-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender, libre de pasivo comercial hasta el 5 del corriente mes, a la señora JOSEFINA ROMERO DE RIVAS, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, sito en Holanda 2355 esquina Bulgaria (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, Lavalleja 1685, de 8 a 12 y de 14 a 18, sábados de 8 a 12. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Carlos Franco. — Camilo Franco. — Josefina Romero de Rivas.

$5.00 Dic.10-12493-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "Weinstock y Mischel" en el ramo de fábrica de muebles, con sede en la calle Minas número 1857, habiendo quedado con los muebles y útiles el señor LEON MISCHEL y con los materiales el señor BERNARDO WEINSTOCK. Los acreedores pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandleri, sito en la calle Blandengues 1673. U. T. E. 23.667. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre de 1941 — Bernardo Weinstock. — León Mischel.

$5.00 Dic.10-12485-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CERDA y TRILLO" con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 1452, desligándose de la misma el señor Jesús María Trillo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bartolomé Cerda. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1941.° — Bartolomé Cerda. — Jesús María Trillo.

$5.00 Dic.12-12598-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CANUTO [illegible] MORUJA, ALBINO MAXIMIANO GUARCHES el comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de ataúdes se halla instalado en la calle San Salvador número 1919 - 21. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1426 de la calle Zabala. Y a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. - Hosain Mosri.

$5.00 Dic.20-12942-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del procurador señor Rogerio Luis Costa, estudio del Dr. R. Zunín Padilla, 25 de Mayo 335 (apartamento 2), de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROSANO HERMANOS" en el ramo de carpintería, instalada en la calle Yaro número 1131 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Raúl Rosano, y desligado de la misma el señor Luis Oscar Rosano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941 — Raúl Rosaño — Luis Oscar Rosano.

$5.00 Dic.20-12923-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a AQUILINO FORMOSO y JOSE RODRIGUEZ SEIJO las casas de comercio que en los ramos de hotel y restaurant tenemos establecidas, respectivamente, en los pisos 3.o y 10.o del Palacio Salvo, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el local ocupado por el hotel dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — José Martínez Garda — José Martínez Varela.

$5.00 Dic.20-12922-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores JOSE ALONSO y HERMENEGILDO PEREZ el establecimiento de panadería denominado "La Orensana" que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Galleni y Compañía" sita en la calle Araycuá número 1912. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Pedro Carlos Bianchi. — Enrique Klinger. — Antonio C. Galleni — José Alonso — Hermenegildo Pérez.

$5.00 Dic.20-12918-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor FELIX ALBERTO CACERES mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, calle Pedernal 2160. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Perfecto Andrade — Félix Alberto Cáceres.

$5.00 Dic 20-12912-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JOSE P. CAVALIERE la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 1151, esquina Gabriel A. Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Carlos Alonso Avelleyra, avenida 18 de Julio 1235 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Elisa A Graña. — Alberto Sica.

$5.00 Dic.20-12892 v en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don ARDONEL FERNANDEZ IRIBARNE el establecimiento de confitería y despacho de bebidas que tengo establecido en la ciudad de Dolores calle avenida Asencio esquina Espinillo A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los respectivos comprobantes en el local del comercio referido. — Dolores, Noviembre 11 de 1941 — Ardonel Fernández. — Felipe S. Fernández.

$5.00 Dic.17-12825-v.en.5.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425, de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Ponciano Olivera. — Domicilio. De los Aviadores sin número, de esta capital. Padrón número 161441. 11.a sección judicial. Solar número 21 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1933 con frente a la calle De los Aviadores.

Pablo de León y Fermín Méndez. — Domicilio. De los Aviadores número 27, de esta Capital. Padrón número 161447. 11.a sección judicial. Solar número 2[illegible] del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1933, con frente a la calle De los Aviadores.

Juan Pereyra. — Domicilio: Peteroa 3171, de esta Capital. Padrón número 161464. 11.a sección judicial. Solar número 44 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1933 con frente a la calle número 1.

Fermín Elizalde Soto. — Domicilio. Pando 2787, de esta Capital. Padrón número 37025 20.a sección judicial. Solar número 17. Fracción manzana 2[illegible]0 del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, en Julio de 1929, con frente a la calle Conciliación y Ruperto Pérez Martínez.

Avelino Reinoso. — Domicilio. camino Colman y Peirano, de esta Capital. Padrones números 105472 y 105473. 21.a sección judicial Solares números 9 y 10, respectivamente de la manzana "K" del plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Setiembre de 1922 con frente a la calle Olegario Andrade.

$23.40 Dic.20-12939-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Nueva Palmira número 1719 a favor de la señora ANTONIA LARRAÑD DE MORENA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el domicilio de la referencia. Montevideo Diciembre 6 de 1941. — Tomás Morando — Antonia Larrañd de Morena.

$5.00 Dic.12-12519-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VAZQUEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo gira en esta plaza, en la calle Niágara número 4984. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 538 (escribanía Viña - Antía). — Montevideo Diciembre 11 de 1941. — Juan Pedro Bortheiry

$5.00 Dic.15-12[illegible]-v.en.5.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1941 a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual del Directorio, Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — El Secretario.

$5.35 Dic. 5-13734-v.dic.30.

AERO CLUB MERCEDES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión de formación y entrenamiento de pilotos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio 2137 (Montevideo) todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en triplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, el original en sellado correspondiente, y serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil los días hábiles de 8 a 11 horas hasta el 27 de Diciembre de 1941.

Las propuestas se abrirán 24 horas después de vencido el plazo para su recepción, o sea, el 29 de Diciembre de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Doctor Salvador H. Miláns, Presidente. — Doctor Alfredo Moreira Ubios, Secretario.

$6.48 Dic.20-12955-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor AGOPDJIAN APANIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Turquía número 3551 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia. —Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Pazsech Benlian. — Agopdjian Apanian.

$5.00 Dic.11-12569-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS A. PALMA el negocio que en ramo de garage y bajo la denominación de "Garage Constituyente" tengo establecido en la calle Constituyente número 1530, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1496 (escribano señorita Dora Blanco) con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Juan Granese. —

$5.00 Dic.9-12429-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he resuelto transferir a favor de la nueva firma "JULIO FELDMAN Y COMPAÑIA LIMITADA" mi casa de comercio, que en el ramo de "importación de artículos de lencería y fantasía" tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1482. Asimismo, dejo establecido que el otro comercio de mi propiedad ubicado en la calle Ituzaingó número 1478 en el ramo de "librería" queda a mi nombre exclusivo. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo Diciembre de 1941. —Julio Feldman. — Lazlo Deutsch

$5.00 Dic.10-12484-v.dic.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Dauria Arcauz y Villa, teníamos formada para la explotación de la farmacia denominada "Charrúa" sita en la calle Charrúa número 2148 de esta ciudad desligándose el señor Alfonso Faustino Dauria; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores MANUEL ARCAUZ y HECTOR VILLA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Alfonso Faustino Dauria — Manuel Arcauz — Héctor Villa.

$5.00 Dic.6-12391-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 30 de Diciembre del corriente año a las 18 y 15 horas en la calle Paysandú número 905.

Los accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería sita en el mismo local hasta las 11 horas del día 27 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo Diciembre 15 de 1941. — Carlos María Giuria, Secretario.

$10.35 Dic.17-12758-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor PEDRO COTELO, la panadería situada en la calle San Fructuoso número 1520 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Ercilio Carimando. — Pedro Cotelo.

$5.00 Dic.6-12390-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores MANUEL y RAMON MATO CALVETE el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 249 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 30 de 1941. — José Mato. — Calvete — Manuel y Ramón Mato Calvete.

$5.00 Dic.6-12384-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913 Montevideo), he prometido vender al señor FRANCISCO LLANO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado) notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Punta del Este Diciembre 1.o de 1941 — Emilio Gattas —Francisco Llano.

$5.00 Dic.6-12385-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) he contratado vender a favor de don CEFERINO GONZALEZ y VALENTIN MARTINEZ el almacén de comestibles sito en la calle Méndez Núñez número 2723 esquina Roque Barcia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 3 de 1941. — Pantaleón Arroyo

$5.00 Dic.6-12381-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN RAMON UMPIERREZ las máquinas y enseres existentes en nuestro taller de carpintería sito en la calle Gobernador Vigodet 2837, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentarse en Sarandí 493 (escribanía Ribot), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Togna Hermanos. — Juan R Umpiérrez.

$5.00 Dic.24-13049-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he comprado al señor Camilio Ciccione el puesto de frutas y verduras sito en la calle E. Muñoz número 946. Se cita a los acreedores para que se presenten en el término establecido por la ley. — CONRADO MÜLLER, C. Berg, 2545.

$5.00 Dic.24-13032-v.en.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre a las 18 horas en el local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual; 2.o Elección parcial de Directorio. — Paysandú, Diciembre 17 de 1941. — Juan Hiriart, Presidente. — Alfonso Ramos, Secretario.

$6.20 Dic.22-13008-v.dic.30.

SOCIEDAD "BARRACA COLOLO", LIMITADA

De acuerdo al decreto número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace público la constitución de la Sociedad "Barraca Cololó", Limitada, por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de 2 de Diciembre corriente, siendo sus principales cláusulas las siguientes: I) Capital: veinte mil pesos; II) Socios: Juan L. Tourón, Agustín Tourón, Roberto Hounié, Carlos A. Lavista, Juan Gastón Hounié y Alejandro Juan Hounié; III) Plazo: diez años prorrogable por otros diez; IV) Administradores: un Directorio de dos miembros y un suplente, con amplias facultades para el uso de la firma y de la administración y de disposición, debiendo actuar juntamente ambos Directores y cuyo Directorio dura un año en sus funciones; V) Primer Directorio: Presidente, Juan L. Tourón y Secretario, Roberto Hounié, y suplente, Alejandro Juan Hounié. El suplente automáticamente, por falta del titular, actúa con el otro titular; VI) Giro de negocios, el de barraca de cereales y frutos del país, compra, industrialización y venta de dichos productos; VII) Domicilio: en la ciudad de Mercedes, en el predio que linda: al Norte, el río Negro; al Este, la calle Lavalleja, y al Oeste, la calle Tomás Gómez; VIII) La firma será usada seguida de la firma de los administradores. — Mercedes, Diciembre 4 de 1941. — "Barraca Cololó", Limitada. — Juan L. Tourón. — Roberto Hounié.

$13.50 Dic.18-12848-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de curtiembre giraba en esta plaza bajo la denominación de Bangerter Hermanos y Compañía habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA Sociedad Anónima". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Noviembre 26 de 1941. — Federico Bangerter — Adolfo Bangerter — Walter Bangerter

$5.00 Dic.5-12419-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio, a los efectos que pudiera tener lugar que he clausurado mi casa de comercio que tenía instalada en la ciudad de Treinta y Tres, fijando mi domicilio en la calle Durazno número 891, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre de 1941. — David Wolsey

$5.00 Dic.10-12486-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transaciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he contratado vender a favor del señor VICTOR JAFFE, mi casa de comercio que en el ramo de lechería y heladería tengo establecida en la calle Mercedes número 1887. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1941. — Julio Cafferini — Víctor Jaffe

$5.00 Dic.6-12374-v.dic.26.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Diciembre 29: hora 9 y 45, aceite de maní, girasol o similares; hora 10, Kenotrones para Rayos X; hora 10 y 15, venta de recortes papel y libretas inutilizadas. Enero 8: hora 8 y 30, barraca; hora 8 y 45, cueros; hora 9 impresión de libretas de quinielas; hora 9 y 45, carpintería; hora 9 y 30, vidrios. Enero 12: hora 8 y 30, almacén Cif; hora 8 y 45, tabaco Cif; hora 9, pinturería; hora 9 y 15, ferretería; hora 9 y 30, electricidad. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.26-13084-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 5484

Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Helicon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ventilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Diréctor. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.26-13070-v.en.20.

ACTA N.o 5485

Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Oscar Bimboni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre

de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Dic.24-13071-v.en.20.

ACTA N.o 38029

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (trementina, aguarrás y aceite de pino (turpentina and pine oil).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.26-13036-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1941

Llámase a licitación para la provisión de alambres, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.26-13087-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 39. — 20 extinguidores de incendios destinados a la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos: el día 27 de Diciembre a la hora 10 (segundo y último llamado).

Licitación número 40. — 2 máquinas perforadoras de entradas, destinadas a la Dirección de Rentas: el día 29 del actual, a la hora 11 (segundo y último llamado). — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.26-13085-v.dic.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 26 de 1941

1.a Sección

LEON B. GARCIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1029 y SARA J. CALZADA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1029.

DOMINGO RAFAEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1008, y MARIA DELIA SGARBI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1008.

4.a Sección

LUIS BERNARDO RABINOVICH, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y GENOVEVA CONCEPCION LO BIANCO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1018.

6.a Sección

JOSE RAUL MANTERO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 y SOFIA EZQUERRA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333.

12.a Sección

JUAN CARLOS DARTAYETE, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Millán 3500, y LUISA VON METZEN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3500.

SINFORIANO CARDOZO, 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arezo 3057, y ALBA PATETTA, 21 años, soltera oriental, domiciliada José Catalá 2367

HECTOR ARMANDO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1336, y BLANCA AYALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3251.

DOMINGO PASARELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2718, y CAMILA SOUTO, 20 años, soltera española, domiciliada Pampas 2213.

PEDRO GARCIA, 61 años, viudo, propietario, oriental, domiciliado Figurita 2819, y ANGELA ELISA SARTORI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2849.

15.a Sección

DARDO SALGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel C. del Corro 1460, y ELVIRA LAVAGNA AGUIRRE 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2180 (apartamento 10)

OSVALDO SERVINI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 3993, y ADELINA AMELIA BARRIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1418.

18.a Sección

VICENTE DE ANGELIS, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Doctor E. Pouey 2480, y MARIA BARRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor E. Pouey 2480.

ALEJANRDO LANTOS, 30 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Cololó 2718. y ANA SABO, 29 años, soltera, modista, yugoeslava, domiciliada Cololó 2718.

OMAR ALEJANDRO GUARCH 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Canelones 2214, y ELSA DINORAH ENRIQUETA GONZALEZ VILLARREAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1212.

FRANCISCO DANIA, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Chaná 2292 (bis) y HAYDEE LYBIA ORIOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2267

PEDRO PLACIDO CANAVARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1173, y MARIA ANGELICA CHIAPPARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1169

19.a Sección

JUAN PEDRO CASTRO, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuñapirú 2416 y MARIA NOLBERTA RODRIGUEZ, 36 años soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2416

JOSE MURU, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Paullier 2177, y ELENA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 2177.

JOSE RAMON LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1781 y ESMERALDA MARCHISIO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1781.

LUIS MILES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pagola 1869 y RAQUEL CASTORIANO, 23 años soltera argentina, domiciliada G. Pagola 1869.

JUAN CARLOS LUZURIAGA, 40 años, soltero, platero, oriental, domiciliado República 1965, y MARIA ELIDA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República 1965.

MANUEL VENANCIO LOZA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1890, e IRIOLINA FAUSTINA CORREA, 38 años, viuda, brasileña, domiciliada Hocquart 1890.

24.a Sección

LUIS ANGEL GIACOMETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2021, e IRMA GALLIZIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3770.

MANUEL OSCAR MARTINEZ DE CASTILLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3244, y [illegible] FERNANDEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada San Lorenzo 3244.

VICENTE SCOTTO, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Alicante 1710, y MARIA ANGELICA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3600.

CARLOS MARIA [illegible], 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Buxareo 1159 y ELDA HERMINIA [illegible], 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1159.

MANUEL MARIA GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco Llambí 1364, y MARIA ANGELA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1364.

EMILIO CUELLO DOMINGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1436 (bis), y NATIVIDAD [illegible] SANTOS 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1436.

JOSE MARIA GARCIA, 41 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Feliciano Rodríguez 3377, y ROSA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3377.

PAYSANDU ROMULO SQUARZA, 2[illegible] años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Talcahuano 3319, y LILA BLANCA ACUÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1748.
$2.00 Plp.-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOVAL DE BARRIOLA JOSEFINA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo 332), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Doval de Barriola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos veintidós, situado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre vía del F. C. C. y Patria, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.26-13086-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA DEMITA DE COMESAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Dic.26-13081-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL VICTOR GASTELLUMENDI, constituyendo domicilio en la calle Rincón 538, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información necesaria para el ejercicio de la profesión de escribano público, a cuyo efecto los testigos señores Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, que presentaré, serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Manuel V. Gastellumendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.26-13074-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA OLASO DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.26-13072-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN EROSA DE SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Bailetta, Actuario.

$4.50 Dic.26-13073-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TEOFILO SALAZAR, de doña JUANA o JUANA FRANCISCA MUÑOZ DE SALAZAR y de don PEDRO GUALBERTO SALAZAR o PEDRO GUALBERTO SALAZAR MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.26-13088-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FAYAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 Dic.26-13080-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Miguel María Doello contra MARIA TERESA GARGANO DE DOELLO. Divorcio" (Libro 15. Folio 454. Número 781), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña María Teresa Gargano de Doello para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados y también para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 232 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Noviembre 29 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Dic.26-13079-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA BERNABELA BECERRA DE SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.26-13068-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BECERRA DE ECHETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.26-13069-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz, al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan Landó Tiscornia, ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1941. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Se hace constar que a pedido del señor Fiscal se expiden nuevamente estos avisos. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.26-13083-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 205, serie "P", a cargo de CARLOS CARENA, el próximo 16 de Enero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega (hijo), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos ($ 4.569.00) un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrones treinta y un mil ciento veintiuno y ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, con una superficie de novecientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Fermín C Yéregui, de Enero 26 de 1881, deslindado: 27 metros de frente al Nordeste, a la calle 26 de Marzo, edificio 1394|98; 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana; 17 metros al Sureste, con el solar 2, y al Nordeste, el arroyo de los Pocitos. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.118.55 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o del precio al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Parte del inmueble está afectado por la apertura de la calle Lorenzo J. Pérez (expediente de expropiación número 334, folio 172, libro 1 en la Escribanía Municipal), quedando obligado el comprador a escriturar la parcela expropiada; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos setenta y nueve centésimos ($ 2.446.79), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.392.70 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.26-13067-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano E. Mattos Ramos, el 12 de Noviembre de 1941, he prometido vender a los señores VENANCIO MUÑIZ IGLESIAS, JOSE LOIS BARCA y RICARDO RODRIGUEZ CORES, el establecimiento industrial denominado "Los Molinos", que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en el local sito en la calle La Paz número 1809, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio referido. — Angel Ugarte.

$5.00 Dic.26-13089-v.en.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Ad. Ju. Co., de Decia y Derudder, Dante 1914, hemos modificado la sociedad que en el ramo de café giraba en la calle General Flores número 4604, de esta ciudad, bajo la firma "CRESPO y ARAUJO", retirándose el socio señor Antonio Crespo e ingresando a la misma el socio señor Francisco Bosch. Que la nueva sociedad girará bajo la firma "Crespo y Bosch". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Antonio Crespo. — José Araújo. — Francisco Bosch.

$5.00 Dic.26-13032-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía del doctor Manuel I. Vazquez, calle Treinta y Tres 1418, el señor José Sánchez García prometió vender a don VICENTE DEMORO la industria que bajo el nombre de "Cantera Cubo del Sur" tiene establecida en la calle Isla de Gaspar número 2151, de esta ciudad, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal a reclamar sus derechos en la escribanía antes citada. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Sánchez García. — Vicente Demoro.

$5.00 Dic.26-13076-v.en.14.

"LA METALURGICA URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1942 a las 10 horas, en la sala de reuniones de la calle Rincón 502, para tratar el siguiente orden del día: Reforma de estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón 502, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, o los certificados de depósito de acciones en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Pablo M. Ferrrés, Presidente. — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$9.00 Dic.26-13075-v.en.10.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de rectificación.

El retiro de los comprobantes que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN AGOSTO DE 1941.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916).

Rocha

1.a Sección.

Guzmán A. T. Martirena, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Manuela Gómez, 28 años, soltera, oriental.

Casimiro Delgado, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Eutémia Sánchez, 25 años, soltera, oriental.

Pedro M. Graña, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Odila M. Sánchez, 20 años, soltera, orientl.

Mario Carlos Rodríguez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Sara Pagola, 23 años, soltera, educacioniste, oriental.

Waldemar Silva, 30 años, soltero, relojero, oriental e Irma Serafina Pereyra, 25 años, soltera, oriental.

Horacio Eugenio Fonseca, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Natalia Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Camilo Gómez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ginazul María Viera, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Dario Moreno, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Susana de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Matías Modesto González, 36 años, divorciado, jornalero, oriental y Mady Claudia Moreira, 20 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección.

Cipriano Alcides Polito, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Rizzo Ponser, 19 años, soltera, oriental.

Mario Caxer, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ciriaca Martínez, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Enrique García, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Florinda Isidra Almada, 26 años, soltera, oriental.

Nelson Ovidio Flores, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Selvina Laguna, 16 años, soltera, oriental.

José María Domínguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dora Zulema Díaz, 16 años, soltera, oriental.

Omar Pérez, 30 años, soltero, militar, oriental y María Esther Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Acosta, 21 años, soltero, mimbrero, oriental y Margarita Cristina Escobar, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Francisco Riambáu, 26 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Aida Curbelo, 23 años, soltera, oriental.

Jacinto Proenza, 31 años, soltero, empleado, oriental y Modesta Cardozo, 27 años, soltera, oriental.

Alcirio Garciláz, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Aurelia Cáceres 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Manuel da Cunha Barros (hijo), 25 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Flores de Oliveira, 23 años, soltera, oriental.

Heldo Ilarraz, 35 años, soltero, empleado, oriental y Julieta Martínez, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Sattler, 40 años, soltero, agricultor, oriental y María M. Pérez, 27 años, soltera, oriental.

Ignacio Alvez Montero, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elida Proscopio, 27 años, soltera, oriental.

Cándido M. Suárez, 62 años, divorciado, hacendado, oriental y María del Carmen Seballos, 34 años, soltera, oriental.

Juan María Mendez, divorciado, chauffeur, oriental y Victorina Costerá, 56 años, viuda, oriental.

10.a Sección.

Antenor Da Rosa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Alejandrina Brun, 22 años, soltera, oriental.

Julio Roberto Díaz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Scognamiglio, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Euclides San Martín, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Aracy Nicolasa Moriondo, 27 años, soltera, oriental.

Aurelio Mutti, 34 años, soltero, albañil, oriental y Angela María Beltramelli Pisacco, 27 años soltera oriental.

San José

1.a Sección.

Antonio García, 44 años, soltero, peluquero, oriental y Petrona Felicia Peláez, 43 años, soltera, oriental.

Carmelo Ramos, 45 años soltero, chauffeur, oriental y Juana Posse, 30 años, viuda, oriental.

Vicente Quán, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Felipe Crisanto Curbelo, 27 años, soltero, comercio, oriental y María Isolina Esponda, 22 años, soltera, oriental.

Mario Conde, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Ines Umpiérrez, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Eugenio Irineo Franco, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Magdalena García, 34 años, soltera, oriental.

Liborio Cerdeña, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Blanca Esther Valverde, 17 años, soltera, oriental.

Isidoro Roberto Falero, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Policarpo Juan Carlos Pintos, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Delfina Umpiérrez, 28 años, soltera, oriental.

Julio Adán Pío, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Vicenta Cabrera, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

José María Pérez, 24 años, soltero, co- [illegible] y Paula Corina García, 21 años, soltera, oriental.

Leoncio Saturno Sánchez, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Loreta Martínez, 32 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Labarrere, 41 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Cardoso, 41 años, soltera, paraguaya.

6.a Sección.

Florencio Noya, 33 años, soltero, comercio, oriental y Alba Elena Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Acosta, 33 años, soltero, labrador, oriental y Mamerta Delia Pérez, 32 años, soltera, oriental.

José Bernardo López, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Irma Perdomo, 18 años, soltera, oriental.

Mario Minola, 27 años, soltero, labrador, oriental y Jorgelina Delgado, 21 años, soltera, oriental.

Albérico Lindoro Jaella, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Millán Lechón, 74 años, viudo, mecánico dentista, español y Ramona Angélica Fernández, 50 años, soltera, oriental.

Adolfo Martínez, 26 años, soltero, la- [illegible] oriental y Elena Esther Delefón, [illegible], soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección.

Pedro Domingo Pereyra, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther De Lucca, 29 años, soltera, oriental.

Roberto Correa, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Jorgelina Bentancuord, 15 años, soltera, oriental.

Antonio Eustaquio Laguna, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Mendez, 21 años, soltera, oriental.

Leoncio Magallanes, 27 años, soltero, confitero, oriental y Delfina Leonor Chicoso, 23 años, soltera, oriental.

Francisco Alfonzo, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Caratte, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Faustino Ramos, 34 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Pino, 20 años, soltera, oriental.

Roque Ernesto García, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Espinosa, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Lindolfo Tapia, 20 años, soltero, militar, oriental y Alcira Pabla Avalo, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Pizzano, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lydia Margarita Sorensen, 24 años, soltera, oriental.

Walter Ibarburu, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Ermelinda Francisca Matten, 19 años, soltera, oriental.

Mario José Pérez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Renée Troche, 21 soltera, oriental.

Reynaldo Pereyra, 55 años, soltero, jubilado, oriental e Isabel Sarmientos, 47 años, soltera, oriental.

Luis Acuña, 28 años, soltero, chauffeur, oriental y Francisca Rosario Morales, 17 años, soltera, oriental.

Eusebio Santiago Posse, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

José Antonio Bosco, 24 años, soltero, herrerro, oriental y Amelia Irma Jandara, 22 años, soltera, oriental.

Osmar de los Santos Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Violeta Verde, 25 años, soltera, oriental.

Ricardo Barlitta, 34 años, soltero, carpintero, oriental y Albina Delia Mancebo, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Juan Jesús Medina, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Chaves, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Kalves, 24 años, soltero, soldado, oriental y Primitiva Porfiria Avila, 24 años, soltera, oriental.

Alberto Emilio Dall Oglio, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Elisa Navia, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Raúl Gronróz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Delia López, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Ademar Romero, 21 años, soltero, confitero, oriental y Juana Margarita Roberts, 18 años, soltera oriental.

Celindo Bernabé Andriolo, 30 años, soltero, albañil, oriental y Sara Martina Mibura, 28 años soltera, oriental.

Guillermo Irineo López, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Sara López, 31 años, soltera, oriental.

Emilio Lozouzki, 29 años, soltero, jornalero, polaco y Antonia Syty, 20 años, soltera, polaca.

5.a Sección.

Alfonso Tomás Green, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Julia Nelly De León, 18 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección.

Adolfo López, 46 años, soltero, hacendado, oriental y María Virginia Elise Jehanne Humblime de Villele, 21 años, soltera, oriental.

Luciano Silva, 26 años, soltero, cemercio, oriental y Liropeya Gutiérrez, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Salustiano López da Cuña, 41 años, soltero, ganadero, oriental y Placidina Rodríguez Olivera, 33 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Atahualpa Gómez Romero, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Fagúndez, 21 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección.

Narsizo S. Figaris, 24 años, soltero, peluquero, oriental y Zulema Larrosa, 18 años, soltera, oriental.

José Pardo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Laura P. Ballejo, 21 años, soltera, oriental.

José P. Aguiar, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Severiana Falero, 18 años, soltera, oriental.

Mariano Gómez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Migues Alanis, 40 años, soltera, brasileña.

José Antonio Brun, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Pereira, 36 años, soltera, oriental.

Raúl Núñez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Baudean, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Rodríguez, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Olivia González, 31 años, soltera, oriental.

Ramón Alejandro Madruga, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Machado, 39 años, soltera, oriental.

Saturno Arocha, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Clara de Avila, 60 años, soltera, brasileña.

2.a Sección.

José Federico Molina, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Cipriana Justina Ramírez, 24 años, soltera, oriental.

Trifón Modesto Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Sánchez, 17 años, soltera, oriental.

Piedad Modesto Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Glaciella Victoria González, 42 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Lucas Nicolás Ferreira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Aniceta Ramona Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Cabrera, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Tomasa T. Gabriel, 23 años, soltera, oriental.

Américo Irene Alvarez, 30 años, viudo, comercio, oriental y Juana María Fernández, 30 años, divorciada, oriental.

8.a Sección.

Everildo Larrosa, 40 años, soltero, militar, oriental y Abelina Núñez, 22 años, soltera, oriental.

Isabel Ponsiano Saravia, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Perla Adela Méndez, 15 años, soltera, oriental.

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN SETIEMBRE DE 1941.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916).

Artigas

1.a Sección.

Beltrán Máximo Ramos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olivia Custodio, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Carlos da Luz Tubino, 60 años, soltero, hacendado, brasileño y Anatolia Soarez, 25 años, soltera, brasileña.

Clótar Díaz, 31 años, soltero, empleado, brasileño y Juliana Ramos, 23 años, soltera, oriental.

Delmar Pereira, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Eremita Urbano Pereira, 24 años, soltera, oriental.

Arístides Díaz Martins, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Carballo, 37 años, soltera, oriental.

Haroldo de Souza, 21 años, soltero, mueblero, oriental y Ema Blanca Medina, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Salvador Pollini 33 años, soltero, empleado, orietanl y Florestina Quevedo, 24 años, soltera, oriental.

Eráclito Olivera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Ballejo, 25 años, soltera, oriental.

Juan de los Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalina Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Emilio Serra, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Laura García da Rosa, 21 años, soltera, oriental.

Santiago Souza, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lola Rivero, 25 años, soltera, oriental.

Justo Benítes, 37 años, viudo, empleado, oiernta1 y Elsa Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Joaquín Rosa, 31 años, soltero, mecánico, brasileño y Doralina Díaz Rosa, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Cámara, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elia Díaz Medina, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Demetrio Pacheco dos Santos, 57 años, soltero, jubilado, oriental y Ana Zubiría, 40 años, soltera, oriental.

Ulpiano Cristino, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Umversina Veleda, 21 años, soltera, orietanl.

7.a Sección.

Juan Demetrio Díaz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Frada, 25 años, soltera, oriental.

Daniel Traba, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Dora Maquía, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Sosa, 68 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Rover, 59 años, soltera, oriental.

Eusebio Beruciola, 59 años, soltero, agricultor, oriental y María Giménez, 59 años, soltera, oriental.

Antonio Sagradini, 54 años, soltero, jornalero, italiano y Clemencia González, 63 años, soltera, oriental.

Julio Giménez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther da Rosa, 16 años, soltera, oriental.

Ewim Markmann, 38 años, soltero, comerciante, brasileño y Nilza Dornelles, 23 años, soltera, brasileña.

9.a Sección.

Aníbal Farinha, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Coralia Moreira, 19 años, soltera, oriental.

Víctor Méndez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Darnícoia, 40 años, soltera, oriental.

Maximiano Rodríguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Ubalda Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección.

Rosauro Manuel Puga, 28 años, soltero, peluquero, oriental y María Esther Notte Jiménez, 24 años, soltera, oriental.

Alfredo Celestino Gileno, 31 años, soltero, peluquero, oriental y Nilia Albina, Castro, 23 años, soltera, oriental.

Emilio Quilici (hijo), 22 años, soltero, empleado, oriental y Eva González, 19 años, soltera, oriental.

Duvimioso Terra, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Sara Ester Suárez, 33 años, soltera, educacionista, oriental.

José Ademar Pastorino, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elma Joaquina Duro, 23 años, soltera, oriental.

José Román Cotelo, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Frea, 41 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

José de Armas, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Fregosi, 32 años, soltera, oriental.

Félix de Villa Nueva Peláez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Emma María Massini, 22 años, soltera, oriental.

Mario Percovich, 36 años, soltero, constructor, yugoeslavo y Blanca Nieves Justina Etcheverry, 22 años, soltera, oriental.

Juan Angel Viterbo Viña, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Elvira Irma Abad, 18 años, soltera, oriental.

Tomás María Pérez, 46 años, viudo, agricultor, oriental y Petrona Ester Pérez, 32 años, soltera, oriental.

Benito Manuel Torre, 25 años, soltero, empleado, oriental y Paula Elena Guarnieri, 25 años, soltera, oriental.

Mario Bai, 33 años, soltero, empleado, oriental y Lola Suárez Vega, 34 años, divorciada, educacionista, oriental.

José Pisano, 28 años, soltero, viticultor, oriental y María Delia Bruzzone, 23 años, soltera, oriental.
Nicolás Domingo Cerisola, 44 años, divorciado, empleado, oriental y María González Caro, 38 años, soltera, oriental.
Jorge Resnichenco, 27 años, soltero, hojaletero, oriental y Elvira Cochubey, 23 años, soltera, oriental.
Alfredo Lemes, 19 años, soltero, empleado, oriental y Erlinda Secada, 21 años, soltera, oriental.
Juan Gerónimo Gallo, 21 años, soltero, viticultor, oriental y Eleuteria Infante, 21 años, soltera, oriental.
Juan María Bergeret, 64 años, soltero, rentista, oriental y María Josefa Morales, 33 años, soltera, argentina.
Pedro Santos, 25 años, soltero, vareador, oriental y María Asunción Varela, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Julián Arbulo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gabina Sosa, 20 años, soltera, oriental.
Jove de León, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Ana Silva, 21 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Germino, 33 años, soltero, empleado, oriental Mercedes Alicia Pittamiglio, 22 años, soltera, oriental.
Rafael Narciso Miasoro, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Bernabela Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Feliciano Cáceres, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia Peña, 34 años, soltera, oriental.
Jacinto Duarte, 40 años, viudo, agricultor, oriental y Elida Alfonzo, 31 años, soltera, oriental.
Isabelino Santos, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Petrona González, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Camilo Bentancor, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Beldad Varela, 27 años, soltera, oriental.
Ramón Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Leoncia Ramírez, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Milykoviky, 36 años, soltero, agricultor, yugoeslavo y Julia Gadomska, 31 años, soltera, polaca.

11.a Sección.

Gregorio Geroncio Estevan, 33 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Gais, 29 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Bonifacio Cedrés, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Irma Fernández, 19 años, soltera, oriental.
León Vitali, 74 años, soltero, jubilado, italiano y Angela Lanibelli, 58 años, soltera, oriental.
Segunlino Giraldi, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Leongina González, 47 años, soltera, oriental.

13.a Sección.

Felipe Idolio Mesa, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Ester Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Felipe Santiago Vázquez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Dominga Celestina Mederos, 21 años, soltera oriental.

14.a Sección.

Peregrino Lorenzo Medina, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Victoria Remigio, 19 años, soltera, oriental.
Isabelino José Sarante, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Eugenia Dufour, 21 años, soltera, oriental.

Victoriano Estramil, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Aida Estramil, 20 años, soltera, oriental.

16.a Sección.

Nicolás Emanuele, 28 años, soltero, empleado, argentino y Nieves Castaneda, 27 años, soltera, argentina.
Luis María Melo, 43 años, soltero, abogado, argentino y Catalina María Olivieri, 41 años, soltera, francesa.
Justo Rodríguez, 30 años, soltero, labrador, oriental y María Ramona Aliaga, 18 años, soltera, oriental.
Segundo Olivar Bardecio, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Maura Palé, 19 años, soltera, oriental.
Kurt Stingl, 33 años, soltero, comerciante, checoeslovaco y Militta Reich, 35 años, divorciada, alemana.
Alberto Cristini, 30 años, soltero, comerciante, argentino y Celia D'Anna, 23 años, soltera, argentina.
Héctor Irazabal, 32 años, soltero, empleado, argentino y María Teresa Livieres, 26 años, soltera, paraguaya.
Gerardo Walter Preiser, 28 años, soltero, ingeniero, alemán y Elisa Emma Schaefer, 48 años, soltera, argentina.
Bernabé Moreira, 50 años, viudo, empleado, oriental y Aducinda Esther Gorga, 26 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección.

Eugenio Hipólito Tomasino, 60 años, soltero, retirado, oriental y Antonia Balbuena, 59 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Argenzio, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Esperanza Mónaco, 27 años, soltera, oriental.
Juan Pacheco, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Caltieri, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Claro Graciliano Techera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Correa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Arestides Ferreira Porto, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Alcalá Rojas, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Amada Ciriaca Blanco, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Dionisio Olinto Ferreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Luz del Alba Freitas, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Lino Freire, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Aguedita Padrón, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Vento Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Francisca Silva, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Helvecio Manuel Sicúg, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Aidé Galardi, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Leoncio Andrés Olhagaray, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Ibáñez, 18 años, soltera, oriental.
Andrés Feliciano Penen, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Elena Barreto, 24 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección.

Juan Berlusconi, 38 años, soltero, comercio, argentino y Elena Esther Boggione, 35 años, soltera, argentina.
Aniceto Rodríguez, 31 años, soltero empleado, argentino y Bélgica Heróica Donnelly, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Idaho Gesell, 50 años, divorciado, agricultor, argentino y Antonia Emilia Luther, 51 años, soltera, argentina.
Doroteo Mario Roquetta, 50 años, viudo, agricultor, oriental y Adela Ibarra, 45 años, soltera, oriental.
Pedro Isidoro Pizzorno, 45 años, soltero, comercio, argentino y Esther Giavino, 30 años, soltera, modista, argentina.
Martín Pujol, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Torres Rovira, 31 años, soltera, empleada, oriental.
Abdón Vega, 37 años, soltero empleado, oriental y María Luisa Alvarez, 41 años, soltera, oriental.
Armando Roberto Chauvie, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Dominga Torres, 16 años, soltera, oriental.
Antonio Orosco, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Catalina Negrín, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Bernardo Giusiano, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Ilda Pugliese, 21 años, soltera, oriental.
Alejandro Alfredo Sery, 28 años, soltero, empleado, oriental y Esther E. Pera, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

4.a Sección.

Alfredo Jesús Aranda, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Delfina Albrieux, 43 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Teodoro Orestes Cuello, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores González, 24 años, soltera, oriental.
Gilberto Carbajal, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Elida Eva La Paz, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Ramón Victor Caballero, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Isolina Livitto, 20 años, soltera, oriental.
Marcelino E. Charlone, 29 años, soltero, peluquero, oriental y Alida Marchetti, 22 años, soltera, oriental.
Félix E. Girone, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alida C. Baztarrica, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Mazzeo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Adela Maldonado, 26 años, soltera, oriental.
Máximo Angel Ale, 24 años, soltero, comercio, oriental y Edivia Leonor Esquitín, 18 años, soltera, oriental.
Mariano Raggio, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Constancia Leiva, 32 años, soltera, oriental.
Salvador Lastreto, 41 años, soltero, comercio, oriental y Nieves E. Casale, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Tomás Reymundo Cestona, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Nicasia Josefa Silva, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

César Habn, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Bustos, 36 años, soltera, oriental.

Adelio Rodríguez, 52 años, divorciado, jornalero, oriental y Salustiana Rosas, 48 años, soltera, oriental.
Domingo Reyes, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Bentancur, 32 años, soltera, oriental.
Alfredo Isidoro Cabrera, 25 años, soltero, industrial, oriental y Nélida Renée Pozzi, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Bernardo Meléndrez, 43 años, soltero, chauffeur, oriental y María Ignacia Pérez, 35 años, soltera, oriental.
Elbio Estanislao Sánchez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ursula Elvira Mansilla, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Daniel Héctor Rostagnol, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Etelvina Graut, 18 años, soltera, oriental.
José Rostagnol, 62 años, viudo, hacendado, italiano y Carolina Brin, 53 años, viuda, oriental.

14.a Sección.

Pedro Brocal, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nela Inés Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Benigno Méndez, 61 años, soltero, jubilado, oriental y Teresa Severina Leguizamo, 50 años, soltera, oriental.
Raúl Constantín, 30 años, soltero, ganadero, oriental y Delila Margarita Negrín, 24 años, soltera, oriental.
Lorenzo Giusiano, 53 años, viudo, agricultor, oriental y Alejandrina Rostán, 46 años, viuda, oriental.

Durazno

1.a Sección.

Felipe Santiago Quijano, 71 años, divorciado, hacendado, oriental y Graciana Machado, 49 años, soltera, oriental.
Carlos Telechea Etchevarne, 30 años, soltero, comercio, oriental e Isabel Hermenegilda Gambetta Ferraguz, 23 años, soltera, oriental.
Santiago Rosano, 56 años, viudo, ganadero, oriental y Constancia Anésima Garro, 30 años, soltera, oriental.
Carlos Pregliasco, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Matilde Florentina Morales, 42 años, viuda, oriental.
Aníbal Viñoly, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Faustina Jova García, 21 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Bertalmío, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Nilia Elena Testuri, 18 años, soltera, oriental.
Leopoldo Gódoy, 19 años, soltero, confitero, oriental y Blanca Pura Maciel, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Juan Martínez, 37 años, soltero, militar, oriental y Zenona García, 43 años, soltera, oriental.
Gregorio Moran, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Odilia Luzardo, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Luis Bentos, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Aberasturiz, 51 años, soltera, oriental.
Pedro Cenoz Berazain, 46 años, soltero, criador, español y María Salsamendi, 45 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Ramón Moreira, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Chaffano, 32 años, soltera, oriental.

Guillato Manehini Dole, 23 años, soltero, empleado, oriental y Niltza Otegui, 24 años, soltera, oriental.
Cristóbal Fajián, 32 años, soltero, criador, oriental y Tomasa Orfilia Nucaña, 25 años, soltera, oriental.
Timoteo Tito, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Laura C. Paredi, 19 años, soltera, oriental.
José Araújo Bordón, 26 años, soltero, empleado, oriental y Emma Cecilia Labacthe, 25 años, soltera, oriental.
Ramón Ruíz Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Núñez, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Manuel Martínez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Elis Avellaneda, 36 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección.

Silverio Florentino Debesa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Echartea, 34 años, soltera, oriental.
Eunaudelino Ricardo Fernández, 20 años, soltero, militar, oriental y María Esther Lugo, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Salustiano López, 26 años, soltero, militar, oriental y Adelia Blanca Lerena, 18 años, soltera, oriental.
Agustín Felipe Irazabal, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Nelida Palmira Tourreilles, 28 años, soltera, oriental.
Angel Sanguinetti, 29 años, soltero, militar, oriental y Argene Legaspi, 19 años, soltera, oriental.
Martín Román, 30 años, soltero, militar, oriental y Mariana Barreiro, 24 años, soltera, oriental.
Dionisio Ramón Domínguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Margarita Chaves, 18 años, soltera, oriental.
Torcuato Gabino García, 26 años, soltero, militar, oriental y María Luisa Cabanas, 25 años, soltera, oriental.
Eduardo José Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa García, 27 años, soltera, oriental.
Laureano Villagrán, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Iris Saboredo, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Federico Guillermo Megar, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Amalia F. Visconti, 19 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección.

Oribe de los Santos, 25 años, soltero, soldado, oriental y Dolores Laborda, 18 años, soltera, oriental.
José Ciriaco Pugliesse, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Filomena Lombardo, 17 años, soltera, oriental.
Máximo Piedrabuena, 61 años, viudo, jornalero, oriental y Antonia Vidal, 49 años, soltera, oriental.
Leonardo Tiburcio Fassiolo, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Wilda Esteban Zabala, 16 años, soltera, oriental.
José Martelletti, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Lomando, 31 años, soltera, oriental.
Ceferino Pilar Fontes, 29 años, soltero, obrero, oriental y María Irma Noria, 23 años, soltera, oriental.
Severino Gutiérrez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Zulema Ferron, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Santiago Alberto Pittamiglio, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Barbitta, 23 años, soltera, oriental.
Juan Mazón, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Cabrera, 22 años, soltera, oriental.
Fermín Nicasio Moreira, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Agustina Caraballo, 32 años, soltera, oriental.
Domingo Coli, 24 años, soltero, carbonero, oriental y Ulma Blanca Ferré, 19 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Carabajal, 58 años, soltero, jubilado, oriental y Juana Placeres Carabajal, 47 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Esteban Silvera, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Dorotea López, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Juan María Alvarez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Ignacia L. Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Raúl Bentancur, 35 años, soltero, empleado, oriental y Tula Oliveri, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Ramón Victoriano de León, 36 años, soltero, labrador, oriental y María Elda de León, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Santos Waldemar Alanis, 21 años, soltero, herrero, oriental e Isabel Gloria Guardia, 19 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección.

Luis Alberto Rodríguez, 23 años, soltero, hacendado, oriental y María Dermilia Abreu, 21 años, soltera, oriental.
Agustín García, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Leoncia Magnone, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Fructuoso Porta, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Dorila Claudia Abadía, 28 años, soltera, oriental.
Anselmo Aldao, 40 años, soltero, criador, oriental y Alejandra América Larrosa, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Escudero, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Albérica Leona Baliña, 25 años, soltera oriental.
Claudio Orosmán Mercapidez, 28 años, soltero, comerciante, oriental y María Excelsa Díaz, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Mario Elías Méndez, 35 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Inzaurralde, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Ramón María García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elvecia Gregoria García, 20 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección.

José Tomás Rinaldi, 32 años, soltero, empleado, argentino y Angela Elisabett Bianchi, 20 años, divorciada, profesora de piano, oriental.
Evaristo Silvera, 31 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Sandalia Amengual, 24 años, soltera, oriental.

Lucinio Ruíz, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Laura García, 21 años, soltera, oriental.
Julio C. Bonilla, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Ciriaca Aída Lapitz Pío, 30 años, soltera, oriental.
Modesto Gutiérrez, 62 años, divorciado, comisionista, oriental y Saula María Rodríguez, 46 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Frenedoso F. Felló, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Sixta D. Canobra, 18 años, soltera, oriental.
Braulio M. Esquibel, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Adelaida T. Alvarez, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Antonio Milano, 61 años, soltero, albañil, oriental y Cándida Pereira, 59 años, soltera, oriental.
Bonifacio Rey, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Felicia Cáceres, 45 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección.

Eusebio Rivero (hijo), 28 años, soltero, jornalero, oriental y Clescencia Techera, 35 años, soltera, oriental.
Ariel Juan Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Amelia Mio, 22 años, soltera, oriental.
Gastón René Elizondo, 23 años, soltero, hacendado, oriental y María Dina Michetti, 19 años, soltera, oriental.
Venancio Guidio, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Techeira, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Buenaventura, 28 años, soltero, odontólogo, oriental y María del Carmen Innamorato, 26 años, soltera oriental.
Roberto Miguel Arnientano, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Haydée Antonia Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Rogelio Murieda, 29 años, soltero, empleado, oriental y Margarita C. Francolino Genta, 19 años, soltera, oriental.
Humberto Victor Manuel Faleone, 35 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Farttoni, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Antonio Pantaleón Stagno, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Melano, 25 años, soltera, oriental.
Alfredo Francolino, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Esther Castillo, 16 años, soltera, oriental.
Raúl Laureano Gamboa Rodríguez, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Felicia Alassio Solari, 32 años, soltera, educacionista, oriental.

4.a Sección.

Margarito Arquímedes Eizaga, 42 años, soltero, carpintero, oriental y María Elena Osores, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Juan Carlos López Silvera, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen Rosaura Figueredo, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Fermín Lasaga, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Gregoria M. Ramírez, 36 años, soltera, oriental.

Bautista J. Bauzá, 38 años, soltero, comerciante, oriental y Esther I. Picart, 28 años, soltera, oriental.
Felipe Figueroa, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Eloina E. Peralta, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Rosario José Pintos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Bonifacia González, 25 años, soltera, oriental.
Laurentino Más, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Santos, 31 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección.

Manuel Felix Pacheco Prates, 52 años, soltero, jornalero, brasileño y Rosa Paz, 34 años, soltera, oriental.
Marcelo Flores, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Acosta, 30 años, soltera, oriental.
Nicasio Leivas, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Celina Machado Bitencurt, 30 años, soltera, oriental.
Homero Frós, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Alda da Cruz, 24 años, soltera, oriental.
Antonio de la Rosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Clotilde Temes, 18 años, soltera, oriental.
Camilo Gisler, 23 años, soltero, comerciante, brasileño y Lila Eguar Viñas, 17 años, soltera, oriental.
Felix Pential, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ondina Cuña, 39 años, soltera, oriental.
Victor Costa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Olina de Olivera, 21 años, soltera, brasileña.
Patrocinio Pintos Lara, 23 años, soltero, obrero, oriental y Martina Gómez Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Juan Rodríguez, 26 años, soltero, militar, oriental y Filomena Ferreira, 24 años, soltera, brasileña.
Juan Fernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Otilia Costa, 39 años, soltera, oriental.
Ataliba de los Santos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lucinda Pain, 25 años, soltera, oriental.
Juan Carlos López, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Zulma Leusever Vicente, 25 años, soltera, oriental.
Arístides Silveira, 36 años, soltero, jornalero, brasileño y Magdalena González, 36 años, soltera, oriental.
Martín de los Santos, 40 años, soltero, jubilado, oriental y Corina Toledo, 29 años, soltera, oriental.
Gumercindo Alvez, 28 años, soltero, militar, oriental e Isabel Alvarez, 25 años, soltera, oriental.
José Camargo Pérez, 66 años, soltero, jornalero, oriental y Cándida Acosta, 46 años, soltera, oriental.
José Alvez, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Delcia Gómez Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Juan Díaz, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Monitor, 40 años, soltera, oriental.
Santo María Mora, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Paz, 16 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Morales, 22 años, soltero, albañil, oriental y Amanda Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Antúnez Camargo, 23 años, soltero, obrero, oriental y María Norma Estébez, 17 años, soltera, oriental.
Máximo Aranda Viera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sabina Aguiar, 23 años, soltera, oriental.

Edilberto Pérez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Nieves Fler, 28 años, soltera, oriental.
Rivadable Javier, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Nilsa Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Nerio Cruz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Albertina González, 23 años, soltera, oriental.
Juan José Giremi, 42 años, viudo, empleado, oriental y Manuela Irnilce de Avila, 24 años, soltera, brasileña.
Juan Saldivia, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Encarnación Aseiz, 21 años, soltera, oriental.
Ernesto Alvez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Honorina Viera, 37 años, soltera, oriental.
Saturnino Mora, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Sinforiana Deniz, 37 años, soltera, oriental.
Gaspar Espalter, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Díaz, 28 años, soltera, brasileña.
Guillermo Núñez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Cirila González, 25 años, soltera, oriental.
Serafín Hurtado, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Barbat, 49 años, soltera, oriental.
Mario de los Santos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Altamira do Santo, 25 años, soltera, oriental.
Antenor Márquez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Narcisa de los Santos, 23 años, soltera, oriental.
Julio Rodríguez, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Ceferina Medeiros, 54 años, soltera, oriental.
Pedro Silveira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Leontina Pereira, 26 años, soltera oriental.
Juan Fernández, 68 años, soltero, jornalero, oriental y Ubalda Lecuna, 47 años, soltera, oriental.
Fidencio do Santo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Basilicia de los Santos, 39 años, soltera, oriental.
Gregorio Valdéz, 35 años, soltero, peluquero, oriental y Victoria Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Alfredo Ferreira, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Orfilia Alvez, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Camilo Techera, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Zapata, 40 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

José Muniz Varela, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Dorila Alvarez, 25 años, soltera, oriental.
Alberto Machado Souza, 30 años, soltero, criador, oriental e Irma Martínez Legerén, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Horacio Jorge Urrutia, 23 años, soltero, empleado, brasileño y Eulalia Alonso, 21 años, soltera, española.
Santiago González, 20 años, soltero, criador, oriental y María Edelma Morales, 20 años, soltera, oriental.
Hernan Correa, 32 años, soltero, obrero, oriental y Elvira Machado, 23 años, soltera oriental.
Simón Vega, 55 años, viudo, agricultor, oriental y Manuela Vega, 48 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Gariglio, 22 años, soltero, comercio, brasileño y Flor de Lys Dutra, 21 años, soltera, oriental.

Rosario Sequeira Zambrano, 31 años, soltero, comercio, brasileño y Cidalia Soares Russo, 27 años, soltera, brasileña.
Juan Carlos Castillo, 31 años, soltero, comercio, oriental y Leonor de Barros Trindade, 23 años, soltera, oriental.
Oreste Octacilio Aguiar, 50 años, viudo, agricultor, oriental y Emiliana da Silva, 27 años, soltera, oriental.
Martín Umpiérrez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Flor Delis Duarte, 23 años, soltera, oriental.
Teófilo Adán Plutecki, 45 años, soltero, técnico municipal, polaco y Alcira Morales, 15 años, soltera, oriental.
Ciriaco Pereira, 25 años, soltero, obrero, oriental y Alcira Bueno, 17 años, soltera, brasileña.
Raymundo Martins de Quadros, 67 años, soltero, abogado, brasileño y María do Carmo Azambuya, 24 años, soltera, brasileña.
Gentil Zana, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Basilicia Ytuarte, 28 años, soltera, oriental.
Luis López, 24 años, soltero, comercio, brasileño y Andrelina dos Santos, 17 años, soltera, oriental.
Francisco Camergo, 22 años, soltero, jornalero, brasileño y Reny Barcelos Mota, 20 años, soltera, brasileña.
Galvón Suárez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Liboria Curbelo, 23 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5817 AL 5840

Solicitudes despachadas el día 11 de Diciembre de 1941.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43556, Woll Levy y Cía., A, Inglaterra, Pulseras de cuero, 286.
5|43586, Droguería Americana, A, Inglaterra, Grasa de lana, 527.
5|43689, Luis A. J. Rossi, A, Inglaterra, Necessaires, 141.
5|43527, José Lacoius, A, Inglaterra, Caños de bronce, 1721.
5|27651, Noguera y Cía., A, Inglaterra, Pinturas, barnices, etc., 173.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

5|43784, F. Delbene e Hijos, A, Argentina, Hierbas medic. y aromát. (fletes) 9.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|42100, Frigorífico Artigas S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Resina, etc., 1.112.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|43833, Gral. Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Autos, 5.955.
5|43837, Gral. Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Autos, 35.976.
5|43832, Gral. Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Autos, 14.555.
5|43834, Gral. Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Autos, 4.228.
5|42170, Ford Motor Company, B, Estados Unidos de Norte América, Autos, 86.300.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43838, García Conde y Cía., B, Calcuta, Arpillera, 85.073.
5|43839, García Conde y Cía., B, Calcuta, Arpillera, 17.208.
5|24837, Bunge y Born Lda. S. A. U., B, Calcuta, Arpillera, 28.210.
5|43772, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cemento blanco, 261.
5|42191, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Madera pino oregón, 10.811.
5|43812, Serratosa y Castells Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Material eléctrico, 834.
5|43538, Félix Loureiro, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 8.
5|43779, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de lija, 343.
5|42147, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de acero, 237.
5|42609, Zubiri y Cía. S. A. C. e Ind., A, Estados Unidos de Norte América, Pinceles de cerda, 186.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|43836, Gral. Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Chassis Chevrolet, 1.694.
5|43835, Gral. Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Chassis Chevrolet, 1.148.
5|43831, Gral. Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Chassis Chevrolet, 16.587.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43112, Frigorífico Artigas S. A., A, Inglaterra, Papel cromo blanco, 1.182.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

5|43824, Gago y Pesce, A, Estados Unidos de Norte América, Tiradores, etc., 152.
5|43817, Margounato Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artif., 1.199.
5|43795, Castillo y de la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Botones, 88.
5|43796, Castillo y de la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda, 2.429.
5|43764, Isaac Pinto, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artif., 2.009.
5|43741, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Carteras etc., 169.
5|43694, Isaac Abudara, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artif., 781.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (U$S)

5|40632, S. I. A. M. Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras domésticas, 12.000.
5|43414, S. I. A. M. Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras, 192.
5|42538, Mateo Brunet S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 855.
543701, Martínez Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Plata pura en gránulos, 48.
5|43789, Wolff Levy y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería falsa y art. de bazar, 26.
5|43816, Francisco López y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Conservas varias, 312.
5|43805, Warner Bros First National South Films Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, etc., 96.
5|43758, Diego S. Cid de la Paz, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes varios, 136.
5|43743, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras "RCA", 899.
5|41790, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Estados Unidos de Norte América, Frascos de vidrios con tapón esmeril, 610.
5|43726, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetería diversa, 591.
5|42386, Wolff Levy y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería falsa, 1 500.
5|41836, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería, 133.
5|41837, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetería diversa, 1.147.
5|43723, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Calendarios para escritorios, 31.
5|43525, Formento Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Plata pura en gránulos, 35.
5|43572, H. y U. Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 196.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (DOLARES)

5|41707, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas para afeitar, 385.
5|43820, Serratosa y Castells Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas de mercurio, 607.
5|43777, E. G. A. M., (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Cola seca laminada, 4.
5|43752, C X 10 Radio Ariel, A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores eléctricos, etc., 943.
5|43753, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para yesquero (fletes), 12.
5|43736, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cera para pulir, etc., 242.
5|42527, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Material de radiotelefonía, 1.763.
5|42498, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio etc., 137.
5|42390, Augusto Hoffmann, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para autos, etc., 1.127.
5|42237, Cooperativa Urug. de Transportes Colectivos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas para ómnibus, 1.530.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43533, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y accesorios para autos, 14.
5|43815, Lostorto y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Partes de horno industrial, 1.477.
5|43773, Aldo Vergnano, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina textil, 1.980.
5|42512, Ingeniero Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas y repuestos industriales, 3 000.
5|43708, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Quemador de petróleo, 558.
5|43829, Mateo Brunet S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Vainilla, 514.

5|43813, Vigorito Montañez y Cía. A, Estados Unidos de Norte América, Lomos de metal, 139.
5|43802, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de color para imprenta, 527.
5|43704, Ameglio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pirofosfato ácido de sodio, 35.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

5|43775, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de herramientas y cand., 8.
5|43776, E. C. A. M., (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Piedras de amolar, 54.
5|42499, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cadena para tiros de arados, etc., 463.
5|43699, Cía. de Aguas Corrientes A, Estados Unidos de Norte América, Acido, 60.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|43797, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Comprimidos y ampollas de Digalene, 2.633.
5|43794, Juan Jiménez Cabrera, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de plantas medicinales, 324.
5|43722, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Sodio salicilato, etc., 1.399.
5|43636, Droguerías Demarchi-Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Resina jalapa en polvo, 12.
5|43830, Droguería Surraco S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 275.
5|40734, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales, 228.92.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43814, Lostorto y Cía., Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Compound (líquido sanitario), 3.007.
5|43759, Doctor Domingo Giribaldo, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos de grafito, 8.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|43732, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Muestra de lana, obras de hierro fundido, piezas de bronce, etc., 1.014.

PLANILLA N.o 5841

Solicitudes despachadas el día 11 de Diciembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|43593, Mateo Brunet S. A. C., B, Inglaterra, Sal Cerebos, 4.
5|36031, Dirección General de Correos, A, Inglaterra, Estampillas, 2.565.
5|43459, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Correas para máquinas, 105.
5|43460, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Parte equipo de romper piedra, 2.176.
5|43461, Ferrocarril C. del Uruguay A, Inglaterra, Dril de algodón, etc., 887.
5|43668, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Carbón mineral, 11.207.
5|42264, Apolant y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 792.
5|43497, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 234.
5|43643, Catuogno Bianchi y Cía., A, Inglaterra, Tela de algodón, 625.
5|43634, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón, 588.
5|43417, María C. de Esperón, A, Inglaterra, Piletas de grés para cocina, 185.
5|43681, Sucesores de Luciano Gómez, A, Inglaterra, Loza para uso doméstico, 850.
5|43551, Henderson y Cía. Lda. (T. Inglesa), A, Inglaterra, Art. de barro y loza, 434.
5|43552 Henderson y Cía. Lda. (T. Inglesa) A, Inglaterra, Loza, 2.321.
5|43457, Miguel Krell, A, Inglaterra Loza sanitaria, etc., 326.
5|43605, Martínez y Cía., A, Inglaterra, Inodoros, lavatorios, etc., 1.241.
5|43281, Francisco Susena e Hijos, A, Inglaterra, Azulejos blancos, 88.
5|43426, Abudara Hermanos, A, Inglaterra, Casimir de lana, 73.
5|43542, Antonio Carpentieri, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 250.
5|43611, Cooperativa Bancaria de Consumo A, Inglaterra, Casimires de lana, 2.023.
5|43632, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 2.237.
5|43478, J. y M. Kaplan, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.933.
5|43519, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Magnesia calcinada, 560.
5|43674, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Productos químicos, 1.475.
5|43657, Cía. Urug. de Silicatos Ltda. A, Inglaterra, Silicato de soda alcalino 2.112.
5|43614, Droguería Americana, A, Inglaterra, Subnitrato de Bismuto, etc., 531
5|35086, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Oxido de magnesio, etc., 551.
5|43671, Tufic Acle y Cía., A, Inglaterra, Tejido de lino, 927.
5|43672, Tufic Acle y Cía., A, Inglaterra, Tejido rayonne, 318.
5|43669, Alonso y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de viyella y clydella, 32.
5|43443, Blengio Hnos., Entretela lana y pelo y de algodón, 302.
5|43503, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lana y de lana y algodón, 355.

PLANILLAS N.os 5842 AL 5870

Solicitudes despachadas el día 12 de Diciembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43745, Cía. del Gas y Dique Seco Mont., A, Inglaterra, Traje de buzo, etc., 64.
5|43746, Cía. del Gas y Dique Seco Mont., A, Inglaterra, Acces. para medidores de gas, 943.
5|43747, Cía. del Gas y Dique Seco Mont., A, Inglaterra, Tinta roja y azul, 20.
5|43748, Cía. del Gas y Dique Seco Mont., A, Inglaterra, Motores eeléct. y rep., 520.
5|43749, Cía. del Gas y Dique Seco Mont., A, Inglaterra, Amianto en cartón y cuerda, etc., 762.
5|43750, Cía. del Gas y Dnque Seco Mont., A, Inglaterra, Baldes de hierro 48.
5|43767, Ferro Carril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Gastos para seguro, etc., 210.
5|43768, Ferro Carril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Rep. de locomotoras, 56.
5|43769, Ferro Carril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Soldadura para hierro, etc., 1853.
5|43770, Ferro Carril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Tiza para escibir, 4.
5|43792, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Indicador de presión, 306.
5|43826, Francisco López y Cía., A, Inglaterra, Encurtidos Morton, 141.
5|43763, Gessner y Erlanger, A, Inglaterra, Jnguetes, 213.
5|43707, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Aceites esenciales, etc., 476.
5|43712, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra Fluoruro de amonio, 24.
5|43713, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Acetato de plomo, 302.
5|43760, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Oxido de magnesio, etc., 12.
5|43731, Fabio Croci, A, Inglaterra, Acces. de loza para cuarto de baño, 431.
5|43711, Satragno y Bracco, A, Inglaterra, Azulejos y acces. 2.200.
5|43613, Suc. de Luciano Gómez, A, Inglaterra, Cinta de alg., 145.
5|43790, Hernan Pelay, A, Inglaterra, Telas de alg. (C. F. S|19502), 60.
5|43714, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Inglaterra, Tejidos alg., 967.
5|43716, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 1971.
5|43717, Faustino Fano y Cía. A, Inglaterra, Casimir de lana, 2817.
5|43800, Vicente Sica, A, Inglaterra, Casimir de lana, 4276.
5|43696, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejidos seda artif. y alg., 1552.
5|43811, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Pañuelos de alg., 1140.
5|43697, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Tejidos de hilo, 375.
5|43739, Castillo y de la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de lana y mezcla, 1.858.
5|43705, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Géneros de tapicería, 435.
5|43710, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Alfombras, etc., 1.467.
5|43787, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Inglaterra, Telas de seda artif., etc. para imp., 1.217.
5|41389, S. Levy, A, Inglaterra, Tejido seda artif., 2.123.
5|43765, Marcial Toupet y Cía., A, Inglaterra, Géneros de lana, 270.
5|43827, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Gabardina de lana y alg., 1.878.
5|43828, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Entretelas y alpacas para forros, 2.849.
5|43761, Ignacio Montag, A, Inglaterra, Tela impermeable para fáb., 2.587.
5|43803, Salomón Sabán, A, Inglaterra, Seda artif., 496.
5|43695, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Manteles, etc., 412.
5|43709, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Art. de vidrio, 40.
5|43734, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Paños para pisos, 69.
5|43744, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Pomada "Nugget", etc., 1.946.
5|43751, Coates Hnos., A, Inglaterra, Pomos cola de pegar, 133.
5|43774, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Agua de lavanda etc., 76.
5|43808 Catalina Bergues, A, Inglaterra, Esencia para perfumería, 48.
5|43821, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Velas tstearina, 129.
5|41007, The Dunlop Rubber C.° (Uruguay) Ltda., A, Inglaterra, Acc. para bicicletas, 438.
5|43807, Buckstein y Bister, A, Inglaterra, Plumas, 681.
5|43801, Schmidt y Garino, A, Inglaterra, Tela negra para forrar libros, 157.
5|43735, Philips del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Lámparas eléctricas para autos, 362.
5|43754, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Máquinas para café, 234.
5|43778, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Picaportes, 314.
5|43783, La Platense Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Colores en polvos, etc., 1455.

5|43740, Coates Hnos., A, Inglaterra, Herramientas, 383.
5|43304, Universal Argus. Ltda., A, Inglaterra, Palas para agricultura, etc., 600.
5|43900, V. Vázquez Barriere, A, Suecia, Papel glaceado, 1195.
5|43911, Ind. Papelera Uruguaya S. A. A, Suecia, Papel imprenta, 7246.
5|44001, Colombino Hnos., A, Suecia, Papel para imprenta, 396.
5|44004, La Platense Brussoni y Cía., A, Suecia, Quemadores Primus, 133.
5|43964, Ferrosmalt S. A., A, Suecia, Mqna. para soldar con acces, 2921.
5|43951, Cía. Arenera del Norte S. A., A, Suecia, Barrenas de acero para canteras, 471.
5|43869, Liprandi De Boni y Scholberg, A, Suecia, Cocinas, linternas, etc., 1154.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A."

5|43318, Manuel Geggero, B, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 2.412.
5|43456, Manuel Gaggero, C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 8.368.

CONV. PRIV. "LUIS M. LAGORIO".

5|43592, Pablo M. Pascual, C, Brasil, Papel Heliográfico, 2.632.

CONV. PRIV. "UBOLDI Y MANZO".

5|43590, José A. Patrón y Cía., A, Brasil, Muñeeas, etc., 238.

CONV. PRIV. "LANZA Y CIA."

5|43279, Marcos J. Ponezek, B, Estados Unidos de Norte América, Art. varios joyería fantasía, 1.000.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

5|43846, Curtiembre Rampoal S. A., A, Argentina, Extrato de quebracho (flete), 215.
5|43993, Vidrierias Unidas S. A., A, Argentina, Vidrios y masilla, 10.
5|43874. Wilson, Sons y Co. Limited, A, Argentina. Madera compensada (flete), 168.
5|43996, Cía. Massey Harris Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para reconditionar tractores, 157
5|42521, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio 76.
5|43861, National Schools, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para radio y herramientas surtidas, 56.
5|43854, N. Goddard y Cía. Agentes de North British y Mercantile Insurance Co. Ltd., A, Inglaterra, Libretas de bolsillo, 133.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|43101, David Burstein, A, Suecia, Zorros azules, 1.273.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|43965. Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Maruecos, Granos de coriandro, 24.
5|43877, Frigorífico Nacional, A, Brasil Madera pino Brasil, 2 992.
5|43878, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Madera pino Brasil 17000
5|43876, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Sal marina, 3.550.
5|43958, Frigorífico Artigas, A, Argentina, Pieza de acero, etc., 1.383.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|43909, Barraca Minoli S. A., C, Paraguay, Vigas de madera dura, 191.
5|43906, Suc. Santiago Bonsignore, C, Paraguay, Poste de madera dura, 120.
5|43928, Maglia y Cía., A, Brasil, Fletes (yerba mate) C. F. 5|42965), 313.
5|43919, Pizzo Hnos., A, Brasil, Fletes (yerba mate) C. F 5|43702), 163.
5|43093. Oscar A. Magnone, C, Brasil. Cedro y madera dura en vigas, 637.
5|43678. Juan José Orgoroso, C, Brasil. Yerba mate, 814.
5|43881, Barraca Americana S. A., C, Brasil Madera pino Brasil, 168.
5|43926, Crespi Hnos. S. A., C, Brasil Madera pino Brasil, 574
5|43875. Ricardo Bordenave, A, Brasil, Madera compensada pino Brasil, 495.
5|43646, Augusto Nery, C, Brasil, Yerba mate 2.393.
5|43310. "La Cosechera" A B. Rocca y R. Zerboni, C, Brasil, Yerba mate, 4.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|43972, Héctor Lioy, A, Suiza, Cinta de algodón y seda artificial, 724.
5|43950. Marcelo Braun, A, Suiza, Relojes pulsera, 297.
5|43917. Mosca Hnos., A, Suiza, Estampas, 48.
5|43897, Isaac Vesochansky, A, Suiza, Tejidos de algodón 487.
5|43868, Soler Hnos., A, Suiza, Cintas de seda artificial y algodón, 353.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|43047, Shell - Mex Uruguay Ltd., A, Antillas Holandesas, Fuel oil a granel, 60.833.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|41755. Hierromat S. L., B, Estados Unidos de Norte América. Hierro en barras, 4.145.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) (DOLARES)

5|42809, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones para señoras, 83.
5|42761, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 835.
5|43883, Calveiro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Organdí, liso, etc., 15.
5|43886, Jerusalmi Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial 1.878.
5|42935. Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Adornos para vestir, etc. 2.791.
5|43936, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fajas Lastex, 160.
5|43937, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Género de seda artificial y nat., etc., 426.
5|43947, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones, etc., 1.163.
5|43946, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Géneros de alg., etc., 249.
5|43949. Barclay y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cinturones, 139.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) (DOLARES)

5|43990, Radio Lux S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas tubulares fluorescentes, 5.724.

5|43987, Manzanares Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 821.
5|43982, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Linternas y pilas secas, etc., 456.
5|43942, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Batidores, etc., 295.
5|43940, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Varillas extensibles de acero, 97.
5|43939, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Linternas, 58.
5|43934, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norrte América, Obras de vidrios, etc., 265.
5|43922, Colonbino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Cartón para imprenta, 125.
5|43903, Estanislao Diez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cinta papel matamosca, 127.
5|43902, Duro Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Anteojos para el sol, 314.
5|43889, Saúl Molotkas, A, Estados Unidos de Norte América, Pantasote, 298.
5|43880, Juan Carlos Amoroso, A, Estados Unidos de Norte América, Platos, etc., 582.
5|43855, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas afeitar, etc., 526
5|43852, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 44.
5|43851, Estanislao Díez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ganchos metal, 66.
5|41803, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir, 920.
5|42860, Manzanares Ltda., A, Estados Unidos de Norte Amírica, Avellanas, 1.023.
5|42559, Juan Goldfarb, A. Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores, 235.
5|43793, Rodríguez Anido Hnos., A, Estados Unidos de Norte Amírica, Ciruelas, etc., 714.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) (DOLARES)

5|42759, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 43.
5|41844, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte Amírica, Dátiles, 279.
5|42094, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 252.
5|41805, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alfombras linoleum, etc., 164.
5|43853, Hederson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), A, Estados Unidos de Norte América, Hongos en conserva y jaleas, 42.
5|43856, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Jabón para afeitar, 57
5|43904. Estanislao Diez y Cía., A, Estados Unidos de Norte Amírica, Cubiertos, etc., 165.
5|43913, Mosca Hnos., A. Estados Unidos de Norte Amírica, Estampas 74.
5|43938, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bandejas, etc., 891.
5|43941, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Campanillas, etc., 21.
5|43943, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Armadores metal, etc., 159.
5|43944, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Carpetas para escritorio, etc., 47.